Revista Cultural

LOTERÍA

Noviembre - Diciembre 2004
No. 457

¡Ganamos Todos!

Lotería Nacional de Beneficencia

Junta Directiva:

Representante del Ministerio de Economía y Finanzas
Licda. Florencia Ríos
Directora General de Ingresos

Representante del Ministerio de Gobierno y Justicia
Licda. Olga Gólcher
Viceministra de Gobierno y Justicia

Representante de la Contraloría General de la República
Dr. Enrique Lau Cortés
Subcontralor General de la República

Representante de los Compradores de Billetes
Ing. Raúl Ávila Escala

Representante de los Compradores de Billetes
Licdo. Alberto Tile

Representante del Sindicato de Billeteros de Panamá
Sr. Marcos Anderson

Por la Administración:

Director
Licdo. Omar E. Chen Ch.

Secretario
Ing. Eric O. Cataño

LOTERÍA

Nº457 **Noviembre - Diciembre 2004**

Licdo. Omar E. Chen Ch.
Director General

Licdo. Israel Martínez
Subdirector General

Licda. Nelly Grimaldo de Bósquez
Directora de Desarrollo Social y Cultural

Licda. Yudisthira Barrera E.
Subdirectora de Desarrollo Social y Cultural

CONSEJO EDITORIAL

Mgter. Belgis Castro
Prof. Pedro Rivera
Licdo. Eduardo Flores
Mgter. Denis Chávez
Licdo. Salvador Sánchez
Licda. Luz Marina Crespo

Profa. Herminia R. de Chan
Correctora

Nº457 Noviembre - Diciembre 2004

PUBLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO
SOCIAL Y CULTURAL

ISSN 0024.662X

Para suscripciones y consultas sobre la REVISTA LOTERÍA
Comunicarse con el Departamento Cultural.
Telefax.: 207-6800 ext.1248 – luz.crespo@loterianacional.com.pa

Índice

Presentación de la Revista
Por el Licdo. Omar E. Chen Ch.
Director General de la
Lotería Nacional de Beneficencia de Panamá

I. Temas: Símbolos Patrios y las Constituciones del siglo XIX

7 Luis A. De Ycaza
Reseña de problemas legales sobre los Símbolos Patrios

17 Denis Javier Chávez
Historia constitucional panameña: siglo XIX

II. Temas de historia y vida cotidiana

53 Belgis Castro Jaén
Formación de la Liga Nacional Porrista

81 Rommel Escarreola P.
El 10 y 28 de Noviembre de 1821

91 Juan David Morgan
Panamá, sus cuentos y su historia

95 Patricia del Cid Guerrero
Guerra, diversión y entretenimiento

II. Temas de valoración literaria

114 Carlos Fong
Valoración crítica de los premios Ricardo Miró de la
sección cuento en la década de los 80

Presentación de la revista

En junio de 1941 salió a la luz pública la primera edición de la revista cultural Lotería. Sus editores, en aquella ocasión, destacaron dos propósitos relevantes: informar todo lo concerniente a la Institución y circular gratuitamente ["de manera que pueda llegar a los hogares más humildes"]. Lo curioso es que no adujeran ninguna motivación intelectual-contextual trascendente, habida cuenta que la Segunda Guerra Mundial —en sus fases bélica, diplomática e ideológica— estaba en pleno apogeo. Sería difícil no deducir, sin embargo, agendas implícitas a juzgar por el tiraje previsto [4,000 ejemplares] para una población total de 620,000, es decir, un ejemplar por cada 155 habitantes, incluyendo niños.

En un escenario conflictivo como el descrito, desprovisto de alternativas informativas, es difícil imaginar una revista sin propósitos beligerantes. Debe recordarse que no existía televisión, la radio emitía sus señales bajo rigurosos controles extranjeros, el cine entraba en una fase abiertamente sesgada y maniquea, novedosas publicaciones inundaban el mercado y la prensa escrita, adversa a los poderes domésticos recién constituidos, era alimentada desde antes de aquellos tiempos por las agencias internacionales de información.

Han pasado años suficientes como para que la historiografía examine este periodo de la historia de Panamá, y particularmente el origen de la *Revista Lotería,* incluyendo sus agendas explícitas [e implícitas si las hubiera], así como el cambio de criterio de las generaciones posteriores al golpe de Estado de 1941. Valdría la pena. Semejante examen, sin duda, arrojaría luces sobre el objeto investigado, en este caso la revista en sí misma, la revista en tanto hecho cultural, pero también en relación con los factores sociales y políticos vinculados a la decisión, en buena de hora, de publicarla.

La investigación histórica podría discurrir, como es usual, a partir de varias hipótesis. Una podría centrarse en el carácter "educativo", confeso de los editores de la primera época. Si ese fuera el caso, se trataría de una decisión casi inocente, desprovista de toda malicia, muy sentida entre intelectuales y pedagogos, encaminada simplemente a llenar el vacío editorial crónico de Panamá. Sin embargo, otros investigadores podrían centrar su interés en las vinculaciones contextuales de la revista, es decir, en las posibilidades de haber sido concebida como un medio capaz de inducir *de a poco* el debate ideológico, aun cuando estuviese enmascarado por las circunstancias.

Hasta ese momento, simplemente por falta de recursos, todos los intentos encaminados a mantener en circulación revistas de creación y reflexión fracasaban. *Nuevos Ritos,* fundada en 1907, dejó de publicarse en 1915. La *Revista Política* se publicó únicamente en 1907. *Anales del Ateneo* circuló en 1908 y 1909, *Cuasimodo* de 1919 a 1921 y la *Revista de Derecho* de 1920 a 1921. Hasta la aparición de la *Revista Lotería, Preludios,* editada durante 23 años, desde 1916 hasta 1939, desaparecida curiosamente al iniciarse la Segunda Guerra Mundial, tenía el récord de años publicados. La *Revista Lotería* cumple este año 54 años de publicación casi ininterrumpida, por una sola razón: financiamiento sostenible.

Ciertamente, el país por aquellos años no era pródigo en recursos educativos ino formales de origen local. Las revistas de historietas producidas en Estados Unidos y traducidas probablemente en México y otros países ["comics" en inglés, "cómicas" o "paquines" en jerga localista] empezaban a saturar los mercados del entretenimiento. La versión española de la revista *Selecciones del Reader's Digest,* editada en Cuba, empezaba a circular profusamente en librerías, quioscos y otros establecimientos comerciales. No escaparía a la suspicacia de algunos intelectuales panameños de la época la necesidad de crear alternativas, en cualquiera de los dos casos —educativos, ideológicos o ambos— para crear trincheras relacionadas con la defensa de la identidad nacional.

Sin duda, la *Revista Lotería* en algún momento introdujo una ruptura con el propósito exclusivo de "informar todo lo concerniente a la Institución" y adoptó una línea editorial vinculada a la reflexión inteligente, patriótica y, en algunos casos, nacionalista. Abrió espacios a sociólogos, economistas, psicólogos, periodistas, médicos, políticos, pedagogos, científicos, escritores y cultores de las bellas artes. Y, a manera de cápsula del tiempo, preserva el caudal de referencia histórica y creativa, de los más importantes, para el disfrute intelectual, la investigación y el fomento de la cultura.

En la Era del conocimiento, de las comunicaciones y del desarrollo tecnológico—en un mundo globalizado y cada vez más complejo—es de esperar que la *Revista Lotería,* en homenaje a su propia historia, siga siendo un espacio de análisis y reflexión al servicio de todos los panameños.

Omar E. Chen Ch.
Director General
Lotería Nacional de Beneficencia de Panamá

Reseña de Problemas Legales sobre los Símbolos Patrios

Por: Luis A. De Ycaza
Vexilólogo-Heraldista

Por causa del desconocimiento de muchos aspectos históricos, legales y técnicos que persisten en nuestra ciudadanía, nos hemos visto en la necesidad de hacer un recuento cronológico de las Leyes que sucesivamente se han promulgado sobre los Símbolos de Panamá explicando y analizando los problemas que surgen desde el inicio con las primeras leyes.

También incluimos en este escrito, una propuesta para la total modificación o la derogación de la Ley 34 de 1949 vigente, por considerar que esta no llena las necesidades de una legislación acorde con nuestra realidad actual ni con los preceptos protocolares universales modernos; de igual forma, esta Ley ha sido modificada en diversas ocasiones, sin que se hayan logrado resolver con esto un sinnúmero de problemas y de dudas, ni se han podido cubrir sus innumerables errores y omisiones, tanto de forma como de fondo.

Bases históricas:

Al principio de la vida Republicana, nuestro país necesitaba tener sus propios Símbolos representativos, los cuales pudiesen ser reconocidos en todo el mundo como los Símbolos Patrios de la República de Panamá. Así se inician los hechos que culminan con la creación de nuestra Bandera posteriormente, con nuestro Escudo de Armas y el Himno Nacional. Luego de haber sido diseñados y escogidos, los mismos debieron ser respaldados de manera legal, como efectivamente sucedió, pero… ¿de qué forma?

La primera Ley que reguló la existencia de los Símbolos Patrios fue la N° 64 de 4 de junio de 1904, por medio de la cual se adoptaron provisionalmente, la Bandera y el Escudo de Panamá. Esta contiene la descripción del Escudo de Armas luego de ser corregido por una comisión, integrada por Ciro L. Urriola, Jerónimo De la Ossa, Manuel E. Amador, Ricardo M. Arango y Juan Méndez, quienes evaluaron las propuestas del escudo y sugirieron las modificaciones que encontraron pertinentes. Además, se llama a un nuevo concurso para escoger el que sería permanentemente nuestro Escudo, pero dicho concurso no daría ningún fruto y se adoptaría el de Villalaz.

De igual forma, se describe en la Ley 64, la Bandera Panameña diseñada por Don Manuel Encarnación Amador T., hijo de quien sería el Primer Presidente de la República, y se dictan las primeras pautas para reglamentar su uso. Sin embargo, la mencionada Ley 64 no contempló detalles ni normas necesarias para regular esto de forma clara y correcta ni determina el protocolo a seguir para su manipulación.

Lo mismo ocurre con el Himno Nacional, el cual fue adoptado provisionalmente por la Ley 39 de 1906, luego de haberse llamado a concurso para escoger uno, evento que no dio frutos, optándose por adoptar inicialmente el popular "Himno Istmeño", cuyos autores son Don Santos Jorge de la música y Don Juan Agustín Torres, de la letra letra.

Este himno fue modificado con una nueva letra, escrita por Don Jerónimo De la Ossa, a solicitud de Don Santos Jorge, y se convirtió en el Himno Nacional que hoy conocemos, no sin antes cambiar parte de los versos de De la Ossa.

Todos estos Símbolos fueron adoptados definitivamente por la Ley 48 de 1925, no sin producir sus propias controversias.

> Según el artículo 4to. de esta Ley, ***"los habitantes de la República quedan en la obligación ineludible de adornar los balcones y el frente de sus domicilios, cuando den a la calle, con los colores nacionales, o izar y enarbolar la bandera de la República en los días de la Independencia".***

Nótese que era de carácter obligatorio en aquella época, utilizar los colores rojo, blanco y azul o colocar la bandera única y exclusivamente en un asta o en un bordón que sirviera como tal. No se habla en ningún momento de banderas tendidas sobre los balcones directamente o expuestas de ninguna otra forma.

Esto provocó que se expusieran banderas de todos los tamaños, diseños, colores y de proporciones inimaginables, con estrellas grandes o chicas, sin existir uniformidad y sin importar la calidad de los materiales utilizados.

Para **"corregir"** estos errores e incluir lo omitido, se promulgó la Ley 28 del 28 de marzo de 1941, que derogó a la anterior, pero esta alteraba el diseño original del Escudo de Armas de la República, su lema y parte de su contenido, lo cual no fue visto con buenos ojos por algunos sectores políticos e intelectuales de aquella época.

Sobre estos cambios, hay que destacar el hecho de que el arte del Blasón no puede ser tomado a la ligera. Es esta una materia muy delicada, dado que el

Escudo dentro de su diseño lleva un significado “histórico-patriótico”; y por lo tanto, el mismo llevaba plasmada la historia del momento de nuestra independencia, parte de la cual ha desaparecido con los cambios.

Luego entonces, no se justificaba un diseño posterior, ya que nuestra Separación de Colombia ocurrió una sola vez. Y si cada parte de nuestra historia debiese estar descrita en nuestro Escudo, tendríamos que cambiarlo cada cierto tiempo; o debo decir, ¿ACTUALIZARLO?

Dicha Ley, fue reemplazada por la Ley 34, de 15 de diciembre de 1949, en la cual se hicieron cambios radicales sobre el diseño original del Escudo de Armas por tercera vez, y en donde además, se restringe el uso de la Bandera así como su tamaño con dimensiones específicas. Sin embargo, en dicha Ley no se contempla el diseño de la bandera de forma técnica y específica. De esta Ley podemos decir, sin temor a equivocarnos, que en vez de resolver algo, nos llenó aun más de dudas e incongruencias.

Además de que, al promulgarse esta Ley se violó la Constitución Nacional de 1946, la cual determinaba que los Símbolos de la Nación eran los descritos en la Ley 28 de 1941; esta situación permaneció hasta 1972, año en que se modificó nuestra Constitución y se incluyó en su Artículo 6° la *Ley* 34 de 1949, con nombre propio, cosa que no debe incluirse en una Carta Magna.

La descripción del diseño de la bandera, según el Artículo 1 ° de la Ley 34 es la siguiente:

> ***“Artículo 1°: La Bandera de la República, consiste de un rectángulo dividido en cuatro carteles así:***
> ***El primero superior, cerca del asta, de color blanco, con una estrella azul de 5 puntas; el segundo superior, a continuación del ya descrito, de color rojo; el primero inferior, cerca del asta, de color azul; el segundo inferior, a continuación de éste, de color blanco, con una estrella roja de 5 puntas.”***

Es evidente que no se tomaron en cuenta ambas caras de la bandera ni los tonos de los colores, ni el material a utilizar, ni la dimensión de las estrellas y mucho menos el lugar de los respectivos cuarteles blancos donde se ubican dichas estrellas, ni su orientación (con una punta hacia arriba).

En el Artículo 2° de la Ley 34 de 1949, se describen las dimensiones de la Bandera Panameña de la siguiente forma:

> ***“La Bandera de la República tiene las siguientes dimensiones, 3 metros de largo por 2 de ancho, las que se enarbolen en los***

edificios públicos, en los barcos de guerra y en los mercantes; de 1,80 metros de largo por 1,44 metros de ancho, las de los Cuerpos de Infantería y Artillería. De 1m por 2m, la de los estandartes de caballería; de 0,47 metros de largo por 0,32 metros de ancho, las banderas para uso en los autos oficiales. En casos excepcionales, la Bandera podrá tener dimensiones distintas a las establecidas en el párrafo anterior, y deberá ser confeccionada de manera proporcional, a razón de una unidad de ancho por una y media de largo."

Según lo descrito en esta Ley y dado el caso de que Panamá no cuenta en la actualidad con barcos de guerra ni con Cuerpos de Infantería ni de Artillería ni con Cuerpos de Caballería, sólo nos quedan dos (2) opciones, las banderas de 3 m por 2 m para los edificios públicos y barcos mercantes y las banderas de 0,47 metros por 0,32, para uso en los autos oficiales. Sin embargo, hoy en día podemos encontrar que el 99,9% de las banderas que se exhiben en todas partes y sin importar en qué épocas del año no se ajustan a tales proporciones y mucho menos están, de ninguna manera, respaldadas por la Ley, así como la bandera del Corredor Sur, la de la terminal de autobuses ni todas las que quieran colocar en el futuro. Sin embargo, en el último párrafo, según la última modificación hecha en la Ley 52 de 1° de diciembre de 1999, se habla de **"casos excepcionales",** pero no se mencionan cuáles son estos casos ni la entidad o la autoridad responsable de decidir cuándo existen estos casos excepcionales. Además permitió esta Ley que el Pabellón Nacional permanezca izado las 24 horas del día en locales de horario mixto o corrido, evitando así que se rindan honores a estas banderas en la mañana y en la tarde.

Por otra parte, en el Escudo de Armas de la República se hicieron cambios significativos en diversas ocasiones, como reemplazar el azadón por un pico, so pretexto de la letra del Himno Nacional, el cual es un símbolo completamente distinto. Además de haberle alterado el espíritu de paz y hermandad al descolgar las armas y ponerlas "significando actitud de alerta en defensa de nuestra soberanía", se omiten los 4 pabellones que sirven de ornamento según las leyes anteriores. Sobre este caso específico, tuve el placer de entrevistarme con Doña Carmen Villalaz, hija única del autor del Escudo de Armas de la República, Don Nicanor Villalaz, quien se encuentra sumamente desilusionada por las promesas que se le han hecho de restaurar el Escudo de Armas según su diseño original, sobre todo, porque jamás se nombró una Comisión que estudiase la conveniencia o viabilidad de dichos cambios ni se consultó con expertos o personas duchas en el tema.

Encontramos otro sinnúmero de anomalías, las cuales han ido aumentando, dada la falta de interés en la conservación de nuestros Símbolos Patrios, herencia gráfica de nuestra nacionalidad, como por ejemplo: La utilización de la bandera y el escudo como fondo u ornamento para logotipos y publicidad de asociaciones nacionales, de comités panameños, de sindicatos, cooperativas, empresas privadas, clubes e incluso de instituciones estatales, como parte de sus uniformes, sellos, membretes, documentos, letreros, etc., confeccionados por ellos. Dado el mal uso de nuestros símbolos en años anteriores, se aumentan las prohibiciones, con la promulgación del Decreto 379 de 15 de diciembre de 1953, el cual dice en su Artículo 3°:

> **"Se prohibe la VENTA, USO, o EXHIBICIÓN al público de objetos de cualesquiera clase, en los cuales se reproduzca el Escudo de Armas de la República o la Bandera Nacional, en FORMAS o CONDICIONES DIFERENTES a las que determina la Ley 34 de 1949. Los objetos ilegalmente introducidos, fabricados o usados de que trata este decreto, serán retirados del comercio o decomisados, por orden del Departamento de Bellas Artes y Publicaciones con la cooperación de los Alcaldes en sus respectivos distritos y de la Policía Nacional."**

Contrario a lo que dice la misma Ley 34 de 1949, en su Artículo 18, aquí se pide la cooperación de los Alcaldes y se hace necesaria una orden del Departamento de Bellas Artes y Publicaciones (antiguo departamento del Ministerio de Educación), el cual ya no existe, y ninguna institución recoge actualmente como parte de sus responsabilidades.

> **"Artículo 18: Ley 34 de 1949: Las infracciones a la presente Ley se castigarán con multa de B/.50,00 a B/.200,00 o arresto de diez (10) a sesenta (60) días y serán impuestas por el Alcalde del respectivo Distrito."**

Es evidente que los Alcaldes, según la Ley, no necesitan una orden del INEXISTENTE Departamento de Bellas Artes y Publicaciones para hacer cumplir la Ley. Sin embargo, desde 1970, época en la que se creó el INCUDE (Instituto Nacional de Cultura y Deportes), comencé a dedicarme a este tema y buscando información al respecto, no he podido encontrar registros con pruebas de que se haya multado o arrestado a persona, grupo o institución alguna, a pesar de las miles de infracciones de las cuales personalmente sí llevo archivos con una buena cantidad. Por otra parte, no puede emitirse a estas autoridades orden alguna por parte del Ministerio de Educación, para decomisar o retirar del mercado los artículos que no cumplan con la

legislación vigente, evidentemente, porque no existe una Dirección, Oficina o Departamento que recoja lo estipulado en la legislación.

No podemos soslayar entonces, la gran responsabilidad que recae sobre este Ministerio y sobre la Alcaldía de Panamá, ya que es en nuestro Distrito principal donde se encuentran representadas la mayor cantidad de instituciones, asociaciones gremiales y la mayor cantidad de población civil, quienes infringen a diario las Leyes que protegen nuestros Símbolos Patrios.

Ejemplo tangible, es el caso de las banderas que se venden para la época de Fiestas Patrias, en guirnaldas, dados, colgaderos, gorras, llaveros, camisetas, adornos, sombreros, pelotas, juguetes, paraguas, pañoletas, y el colmo de todo, banderas extranjeras. Desconociendo el contenido de la Ley 34, especialmente lo estipulado en su Artículo 8vo, que dice:

> **"Se permite a toda persona o institución, adornar balcones y recintos con banderolas, banderines y género *(tela)* de los colores de la bandera nacional, en los días de fiesta cívica o en los que se celebre un acontecimiento de importancia general o local con las excepciones del artículo anterior".**

Nótese que no es permitido el uso de la bandera ni mucho menos se hace obligatorio su uso, como en la derogada Ley 48 de 1925, muy por lo contrario, sólo se habla de la utilización de los colores rojo, blanco y azul, de los cuales dicho sea de paso, tampoco existe reglamentación alguna.

Sin embargo, a un extranjero se le permite, según la Ley 34, enarbolar la bandera de su respectivo país en sus días de fiesta nacional dentro de nuestro territorio, siempre y cuando, también enarbole UNA BANDERA PANAMEÑA de igual calidad y dimensiones, "¡QUÉ IRONÍA!".

Sin que deje de ser, igualmente preocupante, el hecho de que el 4 de Noviembre, día de nuestra bandera, no cuenta con una Ley propia, sino una compartida con los Soldados de la Independencia (Ley 36 de 1956), de los cuales no queda ya ninguno con vida; pero si existe el l ° de Noviembre, día del Himno Nacional, pero no lo celebramos, ni siquiera sabemos que existe…

Recordemos que la Ley 34 sólo habla de "ENARBOLAR o IZAR" y no de colgar ni exponer de otra forma la bandera, contrario a lo que se les "insta" a hacer tanto a la población como al comercio en general, por medio de comunicados. Aun peor, se les solicita hacerlo a las Entidades Estatales (quienes están obligadas a hacer cumplir las leyes que promulgan).

El desconocimiento de la Ley, no exime a nadie por las infracciones a la misma, por ello hemos desarrollado un anteproyecto de Ley, lo bastante

completo como para corregir las fallas garrafales existentes en las Leyes vigentes, teniendo en cuenta la modernización, el derecho de todo panameño a portar su bandera con orgullo, (siempre y cuando lo haga con todo respeto) y comprender que el propósito de la Bandera y el Escudo de Armas es representarnos como Nación y su significado lleva lo legítimo de nuestra lucha independentista; además, se regularía su uso en la moneda, sellos, pasaportes, cédulas, licencias, placas policiales, especies venales, etc.

Hay otro aspecto que debemos considerar: el Artículo 6° de la Constitución de la República nos dice que los Símbolos de la Nación son los adoptados por la Ley 34 del 49, por consiguiente, habría que modificar dicho Artículo de la Carta Magna para derogar la ley y promulgar una nueva, bien redactada, ordenada y detalladamente.

A pesar de ser una obligación ministerial la fiscalización del uso correcto de nuestros símbolos, estamos dispuestos a cooperar con las Entidades, Alcaldías y demás Instituciones responsables, para la corrección de todas estas anomalías y para educar sobre el uso de nuestros Símbolos Patrios. Lo considero una obligación como panameños, **enseñar** a nuestros hijos y a nuestros conciudadanos el significado y la correcta reproducción de la herencia que hemos recibido de los próceres de nuestra patria.

Resulta muy fácil, según vemos, pararse cada 3 y 4 de Noviembre, en la Plaza de la Independencia (mismo lugar en donde los gestores de la República de Panamá, lo hicieron hace 100 años) y levantar la mano derecha diciendo todos al unísono:

"BANDERA PANAMEÑA.
JURO A DIOS Y A LA PATRIA,
AMARTE, RESPETARTE Y DEFENDERTE
COMO SÍMBOLO SAGRADO DE
NUESTRA NACIÓN".

La Procuraduría de la Administración, resolvió una consulta que hiciera el Ministerio de Educación en 1994, sobre la responsabilidad de esta Institución, en cuanto a la fiscalización del uso correcto de los símbolos.

Esta consulta fue respondida con la Nota 98, con fecha 23 de mayo de 1994, en la cual se establece que la responsabilidad de dicha labor sigue siendo del Ministerio de Educación, aunque Bellas Artes y Publicaciones no exista en su estructura orgánica.

El exministro de entonces, exteriorizó su opinión, de que esta responsabilidad había pasado al Instituto Nacional de Cultura y Deportes, mediante

Decreto de Gabinete 144 de 2 de junio de 1970, el cual dice en su Artículo 12° que el Departamento en cuestión pasará a formar parte del INCUDE.

Sin embargo, es bueno aclarar que sólo pasaron al INCUDE las responsabilidades de tipo deportivo y cultural; además, no se ha encontrado en la legislación vigente norma alguna que reasigne las responsabilidades expuestas en el Decreto 379 de 1953, según el Procurador.

En cuanto al Himno Nacional, se promulgó la Ley 49 de 15 de julio de 1998, la cual establece la norma de NO CANTAR el Himno Nacional, cuando sea interpretado por la Banda Republicana, en los actos encabezados por el Presidente de la República. Cosa inédita en el Protocolo Universal.

El Himno de una Nación es su canto de libertad y ha sido así desde la toma de la Bastilla, que prendió la mecha de la Revolución Francesa, cuando se entonaba la Marsellesa a viva voz por toda Francia.

Además, muchos izan la Bandera mientras entonan el Himno Nacional, ignorando que se les debe rendir honores por separado. La Bandera se saluda y se le jura; el Himno se canta a viva voz, en posición de firme.

Por lo que hemos visto, hasta ahora, no se trata simplemente de un tema legal de segunda relevancia, sino de la máxima representación de nuestro país ante el resto de las naciones del mundo.

Además de nuestra responsabilidad de corregir y adecuar nuestros textos, reproduciendo de manera correcta esta herencia histórica, también tenemos la obligación de promulgar una legislación cónsona con nuestra realidad, y ser representados por Símbolos uniformemente diseñados.

Lo procedente en este caso sería:

a) Delegar las responsabilidades que correspondían al desaparecido Departamento de Bellas Artes y Publicaciones a otro Departamento o Dirección del Ministerio de Educación o en su defecto, crear una Comisión de Asuntos Patrióticos de carácter permanente para que se ocupe de ejecutar lo establecido en el Decreto 379 de 1953.
b) Crear una comisión integrada por personas idóneas, expertas en el tema que nos ocupa, que redacten un anteproyecto de Ley para reformar totalmente o derogar si es posible, la Ley 34 del 1949 y se introduzcan en dicha propuesta los cambios necesarios, omisiones y correcciones que aclaren todos los aspectos sujetos a malas interpretaciones y describan los Símbolos Patrios en forma correcta

según sus originales descritos en la Ley 64 de 4 de junio de 1904 y ratificados en 1925.

c) Coordinar con Gobiernos Locales y los estamentos de Policía para la posterior ejecución de los correctivos que se promulguen en dicha Ley, previa capacitación de los involucrados.

d) Proponer al Ejecutivo y al Legislativo la reforma del Artículo 6º de la Carta Magna en cuanto a la Ley correspondiente de nuestros Símbolos, para proceder con la derogación de la Ley 34, como la mejor alternativa.

Tampoco hemos podido encontrar información escrita sobre el uso de las franjas con los colores nacionales. Sin embargo, hemos conversado con personas de generaciones anteriores, quienes nos dicen que históricamente se han colocado de la siguiente forma y orden:

a- Horizontalmente: de arriba hacia abajo, rojo, blanco y azul.
b- Verticalmente: de izquierda a derecha, rojo, blanco y azul.

Quisimos que lo anterior estuviese sustentado en algo más que simples costumbres, aunque no se puede dudar de la fuerza de la historia, así llegamos a la siguiente conclusión lógica:

1- Cuando una bandera se coloca horizontalmente, el color sólido superior predominante es el rojo (sin lugar a dudas). Y ya que las franjas son representativas de los colores de la bandera, lo lógico es que se coloquen en el mismo orden (ver el punto “a”).

2- Si colocamos la bandera de forma vertical, el color predominante a la izquierda del observador, sigue siendo el rojo (ver el punto “b”). Luego, entonces, nuestros informantes de las generaciones anteriores tienen razón. Sin embargo, quisimos ahondar más aún, y encontramos un conflicto que se dio en los primeros días de la República, pero no se encuentra documentado. Dado que la bandera fue diseñada con los colores invertidos, respecto de como la conocemos hoy, los Liberales exigieron que el color azul no estuviese en el “cantón” (cuartel principal de la bandera), por lo tanto, el rojo (distintivo de los Liberales) fue colocado arriba; y el azul abajo.

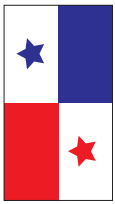

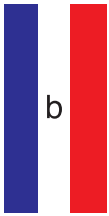

Por consiguiente, no cabe excusa alguna para haber cambiado el orden de los colores en los listones para adornar, so pretexto de banderías políticas. “Estamos hablando de LA HISTORIA

PATRIA”… Los colores de la bandera tienen un orden lógico e histórico, además de que en el Artículo l ° de la Ley 34, el color rojo se ubica como **“segundo superior”** y el azul, como **“primero inferior”**. No veo, por lo tanto, cómo puede un color superior, cuya posición es respaldada por la historia y la ley, pasar a convertirse en uno inferior.

De todas formas, lo importante es mantener el espíritu nacionalista y adornar nuestras residencias, instituciones, oficinas y recintos con el tricolor nacional.

Nuestra intención final es que tengamos una Bandera y un Escudo de Armas uniformemente diseñados, según la Ley 64, y según las normas universales, que no se contradicen en ningún aspecto, honrando así la memoria de nuestros Próceres de la Independencia y a nuestra Patria, a la vez que mantenemos legalmente establecido su uso correcto.

Historia Contitucional Panameña: Siglo XIX

Por: ***Denis Javier Chávez***

La historia constitucional de un país tiene como fuente principal a las Constituciones. Estas, en general, informan de las reglas e instituciones jurídicas que organizan al Estado, la forma de sus gobiernos y órganos supremos, la relación entre deberes de las autoridades y derechos de los ciudadanos. Con el rango de normas jurídicas superiores, las Constituciones contienen valores económicos, políticos y sociales de las fuerzas políticas predominantes en un momento específico y en una sociedad determinada.

En el caso de Panamá, hay coincidencia en que la historia constitucional se remonta al siglo XIX. El estudio de las primeras experiencias constitucionales durante dicha centuria es indispensable para entender el siglo XX y los desafíos del presente. Al respecto, para una mejor comprensión del proceso histórico constitucional durante nuestro decimonono hemos distinguido la fugaz vigencia del Constitucionalismo español y el largo período de unión a Colombia. En realidad, este período ocupó la mayor parte del siglo diecinueve, dado los casi 82 años de adhesión colombiana. El mismo lo subdividimos así: centralismo constitucional colombiano (1821-1853), primera Constitución Istmeña de 1841, federalismo constitucional en Colombia (1853-1885), Constituciones federales panameñas y retorno al constitucionalismo centralista en 1886.

Fugaz vigencia del constitucionalismo español

Los antecedentes de la historia constitucional panameña tuvieron su punto de partida en los últimos lustros del dominio colonial español en América. En el contexto de la invasión y ocupación de España por el monarca francés Napoleón Bonaparte, durante 1808-1814, se originó el constitucionalismo español, que a su vez tuvo repercusiones en el pasado constitucional de Hispanoamérica y, por tanto, de Panamá.

La Constitución de Cádiz de 1812 marcó el real origen de la evolución constitucional en España y ésta, al mismo tiempo, estableció el principio del pretérito constitucionalista panameño. Ampliamente se ha aceptado que si bien el Estatuto de Bayona de 1808 fue formalmente el primer texto constitucional de España, éste trató de institucionalizar un régimen de ocupación. El mismo no resultó de una auténtica participación de repre-

sentantes de la nación española, ni rigió realmente en la metrópoli colonial ni tampoco tuvo influencia directa en los emergentes Estados hispano-americanos[1] .

El 19 de marzo de 1812 fue promulgada la Constitución de Cádiz. Su elaboración y aprobación estuvo a cargo de las llamadas Cortes de Cádiz, parlamento que ejerció los poderes soberanos desde los territorios liberados durante el período de 1810 a 1814. Aunque hay imprecisión en el número exacto de diputados, Ramón Solís, en su obra El Cádiz en las Cortes, registra unos 291 diputados, de los cuales 62 eran americanos[2] . Pese a que el número de peninsulares fuera superior, lo cierto es que todas las provincias de la Península y de las colonias españolas en América quedaron representadas en las Cortes de Cádiz.

Panamá estuvo representada en dichas Cortes por el médico José Joaquín Ortiz y el presbítero Juan José Cabarcas. La promulgación de la Constitución de Cádiz en Panamá estuvo a cargo del Virrey Benito Pérez[3] , debido al establecimiento del virreinato en el Istmo durante el corto tiempo del 21 de marzo de 1812 al 2 de junio de 1813.

La vigencia de la Constitución de Cádiz fue sumamente efímera y accidentada, puesto que en un primer período sólo duró entre el 19 de marzo de 1812 y el 10 de marzo de 1814, cuando fue derogada por el rey Fernando VII en su retorno al poder. En un segundo período, el llamado "levantamiento de Riego y Quiroga" logró el restablecimiento de la Carta Política el 10 de marzo de 1820, la cual sólo tuvo vigencia hasta el 1º de octubre de 1823. Es decir, en el Istmo su primera vigencia alcanzó casi dos años y la segunda regulación sólo duró 20 meses y días, considerando que Panamá se independizó el 28 de Noviembre de 1821.

La Carta Política de Cádiz se trató de un documento fundamentalmente moderado, progresista y original para su tiempo. Realmente constituyó una verdadera revolución institucional y una propuesta de cambios estructurales, pese al respeto formal de las tradicionales hispánicas. Ello fue posible, porque la Constitución representó un pacto entre conservadores de una nación atrasada y liberales partidarios de la modernidad.

La formal igualdad entre españoles y americanos (artículo 1°), es decir, entre peninsulares y criollos, proclamada en la Constitución española, tuvo

---

1 César Quintero, *Evolución Constitucional de Panamá*, tercera edición, Panamá, 1991, pp. 8-9.

2 Ramón Solís, *El Cádiz en las Cortes. La vida en la ciudad de los años 1810 a 1813*, Alianza Editorial, Madrid-España, 1969, pp. 220-221.

3 Víctor F, Goytía, *Las Constituciones de Panamá*, impreso por Litografía e Imprenta LIL, S.A., Segunda Edición, Costa Rica, 1987, p. 13.

un gran impacto en las colonias de ultramar, aunque la realidad fuera la desigualdad. Esta instituyó una monarquía parlamentaria con una clara división de poderes, de manera que las Cortes ordinarias, al representar a la nación, ejercían su soberanía y debían legislar; el Rey presidiría al Ejecutivo y los tribunales tenían que ejecutar y aplicar las leyes. El Rey estaba sometido a varias restricciones, ya sea por el Consejo de Estado o por las Cortes. La soberanía nacional no residía en el Rey, sino en la nación como poder constituyente, lo que representó un cambio institucional radical[4].

La libertad de imprenta que incluyó la libertad de escribir sin necesidad de licencia, revisión o aprobación previa fue otra novedad constitucional. Igualmente aconteció con la amplia proclamación de los derechos individuales. Su carácter extenso y detallado denotó originalidad para la época, al mismo tiempo que la inclusión de la instrucción pública como una función del Estado[5]. Bien es sabido que las Constituciones clásicas de los siglos XVIII y XIX fueron genéricas y de pocos artículos, además de su naturaleza individualista, al no contemplar ningún derecho social; por consiguiente, la Constitución de Cádiz se adelantó en un siglo de historia, dado que los derechos sociales y el contenido extenso fueron características del siglo XX.

La ocupación extranjera de España y las condiciones creadas por la Constitución de Cádiz, en las colonias americanas, precipitaron el camino hacia la independencia. Se organizaron Juntas con el pretexto de conservar la autoridad de Fernando VII, pero luego los gobernantes peninsulares fueron depuestos y las colonias reivindicaron libertades políticas y comerciales mediante la independencia.

Mientras tanto, en Panamá la oligarquía criolla aprovechó tal coyuntura para lograr algunas reivindicaciones de libertad comercial y de ascenso en los cargos burocráticos, lo que explica su fidelidad al Rey y a la Constitución. En la medida que sus intereses económicos estuvieron satisfechos, este grupo social dominante mantuvo lealtad y descartó la independencia. Al decir el insigne historiador, Alfredo Castillero Calvo:

> *"...el hecho de que para los comerciantes panameños la unión del Istmo a España resultara una garantía de seguridad para sus posiciones económicas adquiridas, fue la causa principal de su lealtad incondicional a la Corona y de su renuncia a sumarse a los movimientos separatistas de América"*[6].

---

4 Luis Sánchez Agesta, "La Revolución de las Instituciones", en *Historia General de España y América*, Tomo XIII, Ediciones Rialp, S.A., Madrid, 1981, p. 309.

5 César Quintero, *Op. Cit.*, pp. 11-12.

6 Alfredo Castillero Calvo, "La Independencia de Panamá de España. (Factores coyunturales y estructurales en la capital y el interior)", en *Revista Universidad*, IV Época, N° 55-56, Universidad de Panamá, marzo 1996, p. 67.

No obstante, cuando fracasaron los intentos de crear un Consulado en Panamá, dada la dependencia de Cartagena, y disminuyeron las libertades comerciales, la élite istmeña optó por la emancipación el 28 de Noviembre de 1821, momento en que estaba vigente la Carta Magna de Cádiz.

A pesar de la conducta interesada de la dirigencia istmeña, la referida Constitución española facilitó e influyó en las ideas emancipadoras que clausuraron los nexos coloniales del Istmo con España. Muchas de sus normas e instituciones jurídicas han representado un legado en la historia constitucional de Panamá.

Constituciones del Panamá colombiano

La época de unión de Panamá a Colombia, desde 1821 hasta 1903, se caracterizó por una pronunciada inestabilidad política y constitucional, pues la República de Colombia tuvo ocho Constituciones Nacionales y Panamá contó con una Constitución Nacional, varias provinciales y siete federales. En Colombia de 1821 a 1853 prevaleció el constitucionalismo centralista; desde ese último año hasta 1885 rigieron las constituciones federalistas y en 1886 retornó al centralismo. Es indispensable examinar esta accidentada realidad para conocer y comprender nuestro siglo diecinueve, el que constituye una época trascendental en la historia panameña.

Centralismo constitucional colombiano (1821-1853)

La república de Colombia surgió como una entidad independiente y al mismo tiempo se erigió en un proyecto estatal de unificación hispanoamericana. Las Constituciones de Cúcuta de 1821 y la de 1830 correspondieron a este período unificador, que la historiografía de ese país denomina la Gran Colombia. Pero una vez que el proyecto multinacional bolivariano fracasó, la orientación constitucional estaría centrada en convertir a la Nueva Granada en un Estado nacional, que incluyera a la actual Colombia y a Panamá; estos esfuerzos quedan expresados en las constituciones políticas de 1832 y 1843.

Constituciones de la primera República de Colombia

Con la dirección de Bolívar, el Congreso de Angostura aprobó una Ley Fundamental, sancionada el 17 de diciembre de 1819, que disponía la unión de Venezuela y Nueva Granada en la República de Colombia. Su territorio comprendía la antigua Capitanía General de Venezuela y el Virreinato del Nuevo Reino de Granada. La Ley consignó que en 1821 se reuniría el Congreso General de Colombia en la Villa del Rosario de Cúcuta, con el objeto de crear una Constitución. Instalado el Congreso en ese año, expidió la conocida Constitución de Cúcuta el 30 de agosto de 1821, y que luego

fue sancionada el siguiente 6 de octubre por Bolívar, como Presidente de la República.

Al poco tiempo de haberse promulgado la Constitución fundacional en Cúcuta, Panamá declaró su independencia de España. En la misma acta independentista, el Istmo se declaró libre e independiente de España (artículo 1) y se unió voluntariamente al "Estado Republicano de Colombia" (artículo 2), sujeto a la condición de salvaguardar la autonomía económica (artículo 9)[7]. Mediante el Decreto de 9 de febrero de 1822, firmado por el Vicepresidente Francisco de Paula Santander, Panamá quedó constituido en el Departamento del Istmo[8]. Esta unión formal era necesaria, porque la Carta Política unificadora de 1821 originalmente sólo incluía a los actuales Estados de Colombia, Venezuela y Ecuador, a los que se les agregó Panamá.

La Constitución de Cúcuta fue la primera Carta Magna republicana y colombiana que rigió en Panamá. Esta estableció un régimen de tipo unitario o centralista, republicano y liberal individualista, fundamentado en una estricta separación de los poderes superiores estatales y en un genuino Estado de derecho [9].

La comentada Constitución consignó un Órgano Legislativo denominado Congreso de tipo bicameral, formado por el Senado y la Cámara de Representantes. Los integrantes del primero duraban 8 años y los de la segunda Cámara tenían un período de 4 años. Las sesiones de ambas Cámaras eran anuales por un período de noventa días prorrogables hasta de treinta días, modalidad que fue adoptada por las posteriores Constituciones panameñas decimonónicas. Sin embargo, la tendencia histórica en Panamá ha sido la de un poder legislativo unicameral.

El Órgano Ejecutivo estaba conformado por un Presidente y un Vicepresidente elegido mediante una votación indirecta, a cargo de electores escogidos por el voto directo [10]. El período presidencial era de 4 años y no podían ser reelegidos, principio que ha prevalecido en Panamá. También el Ejecutivo incluyó a los Secretarios de Despacho, nombrados directamente por el Presidente. Por otro lado, la Corte Suprema estaba compuesta por cinco ministros elegidos de manera vitalicia. En la elección de tales magistrados intervenían el Ejecutivo y Legislativo, pero el primero proponía una terna para cada nombramiento y las Cámaras elegían a uno.

---

7 Ricaute Soler, *El pensamiento político en los siglos XIX y XX*, Biblioteca de la Cultura Panameña, Tomo 6, Universidad de Panamá, Panamá, 1988, pp. 25-26.

8 Ernesto I. Castillero R., *Raíces de la Independencia de Panamá*, Edición de la Academia Panameña de la Historia Panamá, noviembre de 1978, p. 38.

9 César Quintero. *Op. Cit.*, p. 14.

10 Ibídem, p.15.

La Constitución dispuso la división política territorial del Estado colombiano así: Departamentos, Provincias, Cantones y Parroquias. Igualmente como toda Constitución liberal individualista concibió los derechos individuales y las garantías penales. Por último, el método de reforma era rígido, pues el proyecto debía ser aprobado por los dos tercios de las dos cámaras y ratificado con igual votación por cámaras renovadas.

Tal como puede apreciarse, la Constitución de 1821 tuvo influjo formales de las Constituciones estadounidense de 1787 y de Cádiz, no obstante, adoptó características propias hasta el punto de haberse convertido en un punto de referencia histórica por muchos años. Con todo, variadas críticas ha recibido la Carta de Cúcuta, debido a la preponderancia del Senado en las atribuciones del Poder Ejecutivo y la acentuada centralización administrativa[11]. Muchos factores concurrieron al fracaso de esta Constitución como proyecto unificador de un Estado fuerte y progresista. Los intereses de las oligarquías regionales, la falta de vínculos sólidos entre los Estados unificados, las tendencias anárquicas, la oposición del clero y de los grupos dominantes conspiraron contra el Estatuto constitutivo. Incluso, habría que agregar la falta de simpatía de Bolívar por el mismo, puesto que el proyecto de Constitución, aprobado en Venezuela, que envió al Congreso, fue desechado como base de discusión. Aunque no le satisfizo plenamente el texto constitucional, lo sancionó y se comprometió a defenderlo[12].

Tempranamente, en 1826, ocurrieron ciertos acontecimientos que proyectaban la desintegración de la República de Colombia y los intentos infructuosos de mantener la unión colombiana. El Congreso Nacional de ese año decidió suspender al General José Antonio Páez, Comandante General del Departamento de Venezuela, y ordenó procesarlo ante el Senado por acusaciones de contravenir mandatos del gobierno central. El mismo retomó el mando militar y se declaró en franca rebeldía. Por otra parte, en medio de este ambiente Bolívar le propuso a Colombia la adopción de la Constitución Bolivariana, que había sido aprobada en 1825 para crear la nueva República de Bolivia. Esta Ley suprema suscitó una oposición generalizada y la "parte de la Constitución que provocó más agrios y severos comentarios fue la referente a la Presidencia Vitalicia"[13]. Pero, debe

---

11 Jorge Fábrega P., *Ensayos sobre Historia Constitucional de Panamá*, Editora Jurídica Panameña, segunda edición, Panamá, 1991, p. 34.

12 Lucio Pabón Núñez, *Bolívar, el hombre de las Constituciones*, Biblioteca Venezolana de Historia Venezuela, 1974, p.20.

13 Baltazar Isaza Calderón y Carlos Alberto Mendoza. *La Constitución Bolivariana de 1826 y sus deplorables consecuencias*, Academia Panameña de la Historia, Panamá, 1983, p.

advertirse que esa Carta Política aseguraba las libertades individuales y garantías penales y creaba un órgano judicial independiente, además abolía la esclavitud, medida de mucha trascendencia para ese momento histórico.

La Constitución Bolivariana recibió el rechazo en Panamá, dado que los grupos económicos dominantes eran partidarios de la autonomía y el federalismo, lo que pugnaba con el centralismo de la misma. Con la oposición encabezada por el Intendente Juan José Argote, fue proclamada el Acta del 13 de septiembre de 1826, mediante la cual se estipuló que el Departamento seguiría acatando la Constitución de Cúcuta, las leyes y al gobierno, manifestó la determinación de mantener la unión de los pueblos que integraban la República de Colombia y la exigencia del reconocimiento al Istmo como un país anseático. Este documento provocó que el Comandante General José María Carreño, presionara para lograr la aprobación del Acta del 14 de octubre de 1826, la que básicamente señalaba que el Istmo concedía facultades dictatoriales al Libertador; se le solicitaba que dispusiera lo más conveniente para la salvación de la República y el Departamento juró obediencia al gobierno central[14]. Al final el Estatuto Bolivariano fue rechazado en Panamá y en toda Colombia.

Aunque la referida Constitución resultó extraña a las ideas demoliberales adoptadas por las élites colombianas y panameñas, lo cierto es que ella respondió a la fundada preocupación del Libertador por los síntomas de la fragmentación a causa de los trastornos internos y los peligros externos. Es preciso valorar el momento histórico que le tocó actuar a Bolívar; pudo haberse equivocado de los medios empleados, pero en realidad se trató de un esfuerzo para salvar a la gran República de Colombia[15]. Estos loables empeños también lo proporcionó el Congreso Anfictiónico, celebrado a mediados de 1826 en Panamá, que pese a sus frustrados resultados representó el primer intento de organización continental de los países hispanoamericanos.

Como empezamos a exponer, entre 1826 y 1830 ocurrieron varios hechos que ocasionaron la ruptura de aquella primera República de Colombia. A principios de enero de 1827, Bolívar confirmó a Páez en el mando civil y militar de Venezuela, al margen de la decisión procesal del Congreso, lo que aumentó el descontento hacia el Libertador. La Convención de Ocaña, instalada en abril de 1828, con el propósito de reformar la Constitución de Cúcuta, fracasó al quedar disuelta y sin resultados. Después de este acontecimiento a Bolívar se le invistió del carácter de Dictador, asumió los

14 Celestino Andrés Araúz y Patricia Pizzurno Gelós, *El Panamá Colombiano (1821 – 1903)*, Edición del Diario La Prensa, Panamá, 1993, pp. 57-58.

15 Francisco de Paula Pérez, *Derecho Constitucional Colombiano*, Librería Voluntad, S.A., Bogotá, 1942, p. 45.

máximos poderes y dictó el Decreto Orgánico de la Dictadura el 27 de agosto de 1828. En septiembre del mismo año varios partidarios del General Santander atentaron contra la vida de Bolívar, lo que aumentó la convulsión del ambiente político.

Entre 1829 y 1830, Venezuela y Ecuador proclamaron su respectiva independencia frente a la República de Colombia; el primer país dirigido por el General José Antonio Páez y el segundo, por el General Juan José Flores. Estas escisiones le propinaron un golpe fatal a la República bolivariana de Colombia.

En medio de esta crisis política y la real disolución de la unión colombiana, el llamado Congreso Admirable se instaló en enero de 1830, y el 29 de abril de ese año aprobó una nueva Constitución. Ella significó un esfuerzo por restaurar el Estado unificado de Colombia, aunque fue en vano, porque Venezuela y Ecuador no estaban dispuestos a renunciar a la independencia, de ahí que "nació muerta", como se ha afirmado reiteradamente.

A pesar de los frustrados fines, la Constitución de 1830 incorporó la autonomía municipal como la más importante de las novedades. Las Cámaras de Distrito proporcionaron una cierta autonomía en la administración de los asuntos locales, lo que atenuó el rigor de la centralización política de la Constitución de 1821[16]. Aunque mantuvo muchas disposiciones de la precedente Constitución de Cúcuta, la Carta Política de 1830, por su estilo y contenido conciliador, se ha considerado que es una de las mejores expedidas en la historia constitucional de Colombia.

Conviene comprender el singular significado de las Constituciones en América y más específico, en Hispanoamérica. Mientras que en Europa las Constituciones fueron una etapa de la transformación secular, una conquista popular contra la autoridad tradicional y el poder de las clases privilegiadas, en América estas leyes supremas han tenido significado propio, ya que han sido el punto de partida de toda evolución; constituyeron una síntesis de aspiraciones inobjetables y un fruto de la civilización a cultivarse[16]. En Colombia y en los otros países hispanoamericanos, la lucha por las Constituciones fue una confrontación por la vida política, debido a que en ellas se encuentra el principio ordenador de la estructura estatal, hasta el punto de que los actores políticos se ufanaban de inscribirse dentro de un constitucionalismo con identidad pública[17]. Por eso, es que la

---

16 Jacobo Pérez Escobar, *Derecho Constitucional Colombiano*, Editorial Temis, S.A., Quinta Edición, Bogotá-Colombia, 1997, p. 175.

16 Carlos Sánchez Viamonte, *Derecho Constitucional, Tomo I*, Editorial Kapelusz, Argentina, 1945, p. 9.

17 Luis Castro Leiva, *La Gran Colombia Una Ilusión Ilustrada*, Monte Leiva Editores, C.A., Venezuela, 1985, pp. 23-24.

estructura o reforma, el origen, vigencia y desaparición de las Constituciones ha dependido del predominio o no de fuerzas sociales y políticas, así como de los intereses creados que intervienen en los procesos constitucionales.

El desmembramiento de la bolivariana Colombia y la crisis política a lo interno de la Nueva Granada fueron el contexto en que el General José Domingo Espinar estuvo a la cabeza de un efímero movimiento de intención separatista, apoyado por ciertos notables, pero sobre todo por los sectores populares del arrabal descontentos con la oligarquía comercial citadina, dándole un carácter social a este hecho histórico[18]. En el Acta del 26 de septiembre de 1830 puede destacarse que simultáneamente al resolver la separación del resto de la República, también el Istmo aspiró a evitar la fragmentación de la República mediante el retorno de Bolívar al gobierno, desde Panamá, y la vigencia de la Constitución. Sin embargo, una vez que el partido bolivariano, en la figura de Rafael Undaneta, asumió el poder ejecutivo, el 1 de diciembre de 1830, Espinar decretó la reincorporación del Istmo a la República. En la proclama que acompañó ese Decreto, Espinar les manifiesta a los istmeños que "La Constitución y Bolívar han sido los únicos vínculos de unión"[19], lo que denotó el valor político de la Carta Magna como eje articulador de la vida nacional.

A escasos meses del indicado conato escisionista se produjo otra fugaz tentativa separatista, el 9 de julio de 1831, conducida por el coronel venezolano Juan Eligio Alzuru y respaldada por la oligarquía citadina[20]. El Acta de aquella fecha resolvió, entre otras cosas, que el Istmo no debía reintegrarse a la Nueva Granada, reivindicó su derecho a constituirse en Estado independiente al igual que Venezuela, Ecuador y Nueva Granada; propuso la reconstitución de la República a través de una confederación colombiana teniendo a Panamá como su sede y dejó plasmada la utopía oligárquica de ver convertido a Panamá en un gran emporio comercial. No obstante, a diferencia de Venezuela y Ecuador, el Istmo no pudo mantener su independencia y volvió a ser integrado a la Nueva Granada debido a que aún no había madurado las condiciones para concretizar y consolidar su emancipación.

---

18 Alfredo Castillero Calvo, "El Movimiento de 1830", en *Revista Tareas*, año 1, N°5, agosto-diciembre de 1961, Panamá, p. 52.

19 Ernesto J. Castillero R., *General José Domingo Espinar (1791-1865)*, Editorial Portobelo, Panamá, 1998, p. 22.

20 Alfredo Figueroa Navarro, *Dominio y Sociedad en el Panamá Colombiano (1821-1903)*, Ediciones Tercer Mundo, Colombia 1980, pp. 246-247.

Constituciones de la Nueva Granada

Ante el hecho consumado de la disolución de aquella primera República de Colombia, la Nueva Granada estuvo forzada a reconstituir un nuevo Estado reducido a los límites del pasado virreinato de la Nueva Granada. Liberales y conservadores colaboraron en los empeños de readecuación estatal. Las Constituciones de 1832 y 1843 corresponden a esta fase de reunificación nacional.

La anarquía política desintegradora en Nueva Granada encontró una salida por medio de los arreglos de las Juntas de Apulo y Techo, que restablecieron el orden jurídico constitucional al poner fin a la dictadura del General Rafael Urdaneta y retornar el Presidente Joaquín Mosquera y el Vicepresidente General Domingo Caicedo, elegidos en el Congreso Admirable. Por convocatoria del último, se instaló, el 20 de octubre de 1831, la Convención de Diputados de los Departamentos de Antioquia, Bogotá, Cauca, Cundinamarca, Istmo y Magdalena. Ésta lo primero que hizo fue expedir la Ley Fundamental de la Nueva Granada del 17 de noviembre del mismo año, la que constituye el Estado de Nueva Granada en los límites que tenía el antiguo virreinato de en nombre de 1810.

A la Convención también le tocó aceptar la renuncia del Vicepresidente Caicedo, quien fue sustituido por el General José María Obando. Debido a la ausencia del Presidente, el nuevo Vicepresidente sancionó la Constitución que fue expedida el 29 de febrero de 1832. La misma reorganizó la República con la denominación de Nueva Granada, basada en principios liberales similares a la de Cúcuta y en normas parecidas a la Constitución de 1830. La nueva Carta estableció un régimen unitario, pero centralmente moderado, caracterizado por una novedosa autonomía provincial. Conservó, entre otros aspectos, la estricta división de los poderes, la elección presidencial cada cuatro años sin derecho a la reelección en el período siguiente, el Consejo de Estado, el legislativo bicameral y la elección indirecta.

Una de las particularidades sobresalientes de la Constitución de 1832 fue la nueva división territorial de la República, la que se dividió en Provincias, éstas en Cantones y éstos en Distritos Parroquiales. La división departamental desapareció. Cada Provincia estaba dirigida por un Gobernador, dependiente y agente inmediato constitucional del Ejecutivo, nombrado por éste, pero escogido de entre los candidatos propuestos por las Cámaras Provinciales, los que duraban un período de cuatro años.

Otra peculiaridad constitucional era que en cada Provincia había una Cámara Provincial integrada por diputados de todos los Cantones dentro de su territorio. Estas Cámaras tenían amplias facultades, entre las que sobresalían

la de proponer al Ejecutivo una lista de seis candidatos para nombrar al Gobernador, la de proponer al Consejo de Estado ternas para el nombramiento de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de los Magistrados del Tribunal de su respectivo Distrito Judicial y la de perfeccionar las elecciones de Senadores y Representantes. La autonomía dada a las Provincias fue un precedente inmediato del ulterior federalismo constitucional[21].

El Ejecutivo no intervenía en la designación de los Magistrados de la Corte de Justicia, a los que dejó de denominarles Ministros. Las libertades y garantías estaban mejor consignadas y contenía disposiciones sobre la reafirmación del carácter técnico y de subordinación de la fuerza armada a la autoridad civil[22].

En la Convención que aprobó la Constitución neogranadina de 1832, el Istmo estuvo representado por los diputados José Vallarino J., Domingo J. Arroyo y Manuel J. Pardo[23]. La misma fue promulgada el 28 de abril de 1832 por Juan José Argote, encargado de los asuntos civiles del Departamento istmeño[24]. La condición departamental del Istmo desapareció, lo que elevó la categoría de las Provincias de Panamá y Veraguas, cuyos Gobernadores nombrados fueron, respectivamente, Juan José Argote y el General José de Fábrega. Todo indica que momentáneamente la nueva Carta, contentiva de una parcial autonomía y descentralización provincial, no provocó el rechazo de los grupos dominantes de la política istmeña.

Desde la asunción de José Ignacio Márquez a la Presidencia de la República de la Nueva Granada, en 1837, sucesivas administraciones conservadoras se alternaron en el poder hasta 1849. El gobierno conservador sostuvo una campaña permanente de fuertes críticas a la Constitución de 1832, pues, la "acusaron y la acusan de ser disolvente y anárquica; de instituir un Ejecutivo nacional débil, mediatizado por el Congreso, por el Consejo de Estado y por las Cámaras Provinciales"[25]. Uno de los más sensibles señalamientos fue la necesidad de contrarrestar las amplias facultades que tenían las Provincias y erigir un Poder Ejecutivo definidamente centralizado.

Pacificada la Nueva Granada después de la llamada Guerra de los Supremos, el tema del cambio constitucional fue materia de deliberación en el Congreso desde 1842, el que finalmente aprobó una nueva Constitución, sancionada

---

21 Jacobo Pérez Escobar, O*o. Cit.*, p.177.

22 César Quintero, *Op. Cit.*, p. 22.

23 Ernesto J. Castillero R. y Juan Antonio Susto, "Un Siglo y Cuarto de Constituciones en el Istmo de Panamá", en *Revista Lotería*, I Época, N° 50; julio de 1945, Panamá, p.9.

24 Ricardo J. Alfaro, *Vida del General Tomás Herrera*, Editorial Universitaria, Panamá, 1982, p. 120.

25 César Quintero, *O.p. Cit.*, p. 24.

por el Ejecutivo el 20 de abril de 1843. Esta nueva Carta Política conservadora acentuó el régimen centralizador y autocrático, pues, fortaleció al Poder Ejecutivo con amplias autorizaciones y prerrogativas[26]. La misma debilitó al Congreso, suprimió el Consejo de Estado y dejó casi sin funciones a las Cámaras Provinciales.

De acuerdo con la Constitución de 1843 el Gobernador de Provincia era de libre nombramiento y remoción del Poder Ejecutivo, quitándole la atribución de proponer candidatos a las Cámaras Provinciales; aunque estas Cámaras se mantuvieron como norma constitucional, cierto es que quedaron desprovistas de las facultades que le proporcionaba la anterior Constitución de 1832, al crearse una situación de suspenso debido a la disposición que dejaba a una posterior Ley el establecimiento de sus atribuciones.

El nombramiento de los Ministros Jueces de la Corte Suprema quedó a cargo del Congreso por medio de una votación de mayoría absoluta. El Ejecutivo nombraría a los Ministros Jueces de los Tribunales Superiores de Distrito, basado en una terna propuesta por la Corte Suprema. Hubo un cambio de denominación en los cargos superiores del Órgano Judicial; el término de Magistrado fue reemplazado por el de Ministro, utilizado en la constitución de Cúcuta. Aunque el Ejecutivo en teoría no intervenía en el nombramiento de los miembros de la Corte Suprema de Justicia, sí lo hacía en el caso de los Tribunales Superiores de Distrito.

No obstante de las peculiaridades mencionadas, la Constitución de 1843 mantuvo normas institucionales similares a la de 1832. Tal es el caso de un Legislativo bicameral de igual denominación, elección, período y sesiones. También el Ejecutivo tenía igual composición de un Presidente y Vicepresidente, elegidos de manera indirecta por el período de cuatro años y la prohibición de la reelección en el inmediato período constitucional. Igualmente, ambas Constituciones mantuvieron la división territorial del Estado en Provincias, Cantones y Distritos Parroquiales. También exigían el requisito de poseer una base patrimonial para ser elegido presidente, senador o representante.

Contrasta la referencia a la Iglesia entre las Constituciones de 1843 y 1821. Mientras que la segunda no aludía en sus preceptos a la Iglesia, la primera declaraba que la religión católica, apostólica y romana era la única cuyo culto contiene y mantiene la República. De ahí, que la Ley Suprema de 1843 haya sido juzgada de clerical, además de ultracentralista.

Tanto en la Constitución de 1832 como en la de 1843 se mantenía la esclavitud. Ambas establecían que eran granadinos por nacimiento los hombres libres y

26 Jorge Fábrega P., O*p. Cit*, p.38

los libertos que reunieran determinados requisitos de residencia o amor a la República y otorgaban el derecho de ciudadanía a los varones que fueran casados o mayores de veintiún años, siempre que supieran leer y escribir y que no fueran sirviente doméstico o jornalero. El requisito de leer y escribir para los libertos sólo sería exigible hasta 1850. La nacionalidad, la ciudadanía y el sufragio eran restringidos, correspondientes a una sociedad jerarquizada socialmente y con rasgos coloniales aún persistentes.

Cuando se promulgó la Constitución de 1843 en el Istmo había un clima de insatisfacción, porque el Poder Ejecutivo, forzado por el Legislativo, desaprobó el pacto de reincorporación de Panamá a la República de Nueva Granada, a consecuencia de la separación istmeña entre 1840 y 1841. Por consiguiente, no había sido concedido el indulto político y los funcionarios públicos implicados en dicho acto separatista perdieron sus empleos y quedaron desterrados; entre ellos figuraba, primeramente, el General Tomás Herrera, líder indiscutible de aquel movimiento. Hasta mayo de 1844, un decreto legislativo autorizó al Ejecutivo para permitir el retorno de los expulsados.

Importa destacar que durante la vigencia de la Constitución granadina de 1843, la República de Nueva Granada y los Estados Unidos pactaron el Tratado General de la Paz, Amistad, Navegación y Comercio, el 12 de diciembre de 1846. El artículo 35 de este Tratado le concedió a los Estados Unidos una serie de privilegios en el uso y disfrute de la ruta de tránsito panameña y quedó envestido de facultades interventoras con el propósito de asegurar el tránsito ininterrumpido y garantizar los derechos de soberanía y propiedad que la Nueva Granada tenía en el territorio del Istmo. Con atinada razón, Víctor F. Goytía, nos dice que:

> *"La trascendencia del Tratado Mallarino-Bidlack en el Derecho constitucional colombiano —y en el panameño— es de tan honda trascendencia, que por espacio de sesenta y siete años hizo inoperantes las declaraciones de independencia y de soberanía contenidas en las sucesivas Constituciones y reformas colombianas de 1843, 1851, 1853, 1855, 1858, 1863, 1867 y 1886, respecto a Panamá, los efectos de sus cláusulas repercutieron hasta 1936, a través de otro tratado, el Bunau-Varilla-Hay"*[27].

En efecto, este Tratado fue el punto de partida de las relaciones entre Panamá y Estados Unidos, injustas y desiguales, y tuvo un hondo impacto en los proyectos políticos panameños desde mediados del siglo XIX.

---

27 Víctor F. Goytía, O*p. Cit.,* p.75.

Primera Constitución Istmeña de 1841

Las ideas y propuestas separatistas en el Istmo estuvieron activas en la vida política, desde 1831 hasta 1839, "ya fuese en la búsqueda de la anexión al Ecuador o el anseatismo bajo la tutela de Inglaterra, Francia y Norteamérica, como lo sugirieron los grupos comerciales dominantes" [28]. A la cabeza de los primeros figuraba Mariano Arosemena y como inspirador de los segundos estuvo José de Obaldía. Tales proyectos eran una reacción natural al acrecentamiento del centralismo administrativo y al descuido gubernamental de Bogotá hacia el Istmo. Gran parte de la oligarquía istmeña mostraba impaciencia de manera incesante, porque la rigidez centralista era un obstáculo para el comercio, la industria y el desarrollo de sus intereses económicos y políticos.

Por otro lado, interesa destacar que desde los primeros años de vida constitucional, en la primera mitad del siglo XIX, emergió una conducta cívica a través del periodismo, por lo que no resulta extraño que saliera el periódico El Constitucional del Istmo, comprometido a defender el orden constitucional, especialmente la independencia de los distintos órganos del Estado, y a condenar las prácticas de excesivos poderes al Ejecutivo[29]. En este entorno aconteció el primer acto constitucional de nuestro país.

La historia del Panamá colombiano registra el principal acto independentista del Istmo, el 18 de noviembre de 1840. Este aconteció dentro del contexto de un conflicto armado generalizado en la Nueva Granada, conocido como La Guerra de los Supremos (1839-1842). Como consecuencia directa de tal contienda cundió la anarquía y emergió una pluralidad de Estados independientes. La Constitución de 1832 quedó sin efectos jurídicos, la ingobernabilidad y el aislamiento reinaron en toda la República.

El acta separatista de 1840 declaraba que la provincia de Panamá daba por terminada las obligaciones que había contraído a través de la Constitución granadina de 1832 y, en consecuencia, reasumía la soberanía que conquistó en 1821. La provincia de Panamá quedaba convertida en un Estado Soberano, que comprendía a Veraguas, si se adhería al mismo. Cualquier pacto ulterior con las otras provincias de la Nueva Granada sólo era posible con principios puramente federales. Por medio del Acta, el General Tomás Herrera fue nombrado como Jefe Superior del Estado y se le autorizaba para que convocará a una Convención Constituyente.

---

28 Carlos Manuel Gasteazoro, et. al., *La Historia de Panamá en sus Textos*, Editorial Universitaria, 2° Edición, Panamá, 1999, p. 249.

29 Rodrigo Miró, *El Periodismo en Panamá durante la década 1831-1841. "Los Amigos del País" y el aflorar de la conciencia Nacional*, Impresora Panamá, S.A., Panamá, 1966, p. 8.

Tal como lo ordenaba el referido documento independentista, el 1° de mayo de 1841 la Convención Constituyente fue instalada. Su Presidencia recayó en José de Obaldía y la Vicepresidencia, en Mariano Arosemena. Según Ricardo J. Alfaro, en su magnífica obra Vida del General Tomás Herrera, en la Convención los Cantones estuvieron representados por los siguientes diputados:

> "Por Panamá, José de Obaldía, Mariano Arosemena, José María Remón.
> Por Alanje, Juan Manuel López.
> Por Bocas del Toro, José Palacios, José María Tribaldos.
> Por La Chorrera, Bernardo Arce Mata, Juan B. Feraud.
> Por Darién, Manuel José Obaldía, Mariano Arosemena Quesada.
> Por Natá, Marcelino Vega, Saturnino Castor Ospino.
> Por Parita, José García de Paredes, Antonio Amador.
> Por Portobelo, Ramón Vallarino, Antonio Nicanor Ayarza.
> Por Los Santos, José María Goytía, Francisco Asprilla.
> Por Santiago, José Fábrega Barrera, Nicolás Orosco"[30].

Debe advertirse que la mayoría de los diputados provenían de entre los miembros de la oligarquía urbana. Algunos Cantones rurales estaban representados por conocidos comerciantes citadinos, tales son los casos de Mariano Arosemena Quesada por Darién, José García de Paredes por Parita, Bernardo Arce Mata y Juan Bautista Feraud por La Chorrera[31].

La Asamblea Constituyente de 1841 es la primera en nuestra historia constitucional. Uno de sus primeros acuerdos fue la expedición de la Ley Fundamental de 20 de marzo del mismo año, que creó al Estado del Istmo como entidad independiente y soberana, conformado por los cantones de las antiguas provincias de Panamá y Veraguas. La Ley reiteraba que los pueblos del Istmo sólo participarían en la reorganización política de la Nueva Granada si ésta fuera federal, más en ningún caso lo harían bajo el sistema central.

La Convención laboró durante cinco meses, tiempo que aprovechó para la adopción de una serie de actos legislativos gubernamentales tales como la creación de Secretarías de Estado, organización del Poder Judicial, Hacienda Pública, Ejército y Guardia Nacional, Instrucción Pública y la división política del país. Sin embargo, la ejecutoria más trascendental fue la aprobación de la Constitución Política de 1841 o del Estado del Istmo, primera en la historia constitucional panameña. Debe apreciarse que la constituyente no se limitó al tema central de la Constitución fundacional, sino que adoptó medidas estatales antes y después de expedida la nueva Carta Política.

---

30 Ricardo J. Alfaro, *Op. Cit.*, p. 144.
31 Alfredo Figueroa Navarro, *Op. Cit.*, 254.

El 7 de junio de 1841 la Convención adoptó el texto constitucional de la Primera República y al día siguiente recibió la sanción por el Presidente General Tomás Herrera. Esta Constitución era de naturaleza centralista. Sobre ello, el constitucionalista, César Quintero ha comentado que: "Curiosamente la Carta istmeña siguió más el modelo de las Constituciones colombianas de 1821 y 1830 que el de la granadina de 1832. Significa ello que el sector dominante panameño, a la hora de constituir un Estado independiente prefería para sí el centralismo político y administrativo"[32]. En verdad, el federalismo antes y después de 1841, hasta 1903, constituyó un proyecto político y económico para alcanzar la mayor autonomía posible dentro de los regímenes absorbentes colombianos.

De los 164 artículos comprendidos en la Constitución de 1841, interesa resaltar los elementos sobresalientes que forman parte de la herencia constitucional panameña. Sobre el carácter, denominación y división del Estado, la Carta dispone que el Estado del Istmo es libre, independiente y soberano y que no será patrimonio de ninguna familia o persona. Con esto quedó claro que se trataba de la creación de un Estado independiente y que las posibles dictaduras merecían una prevención constitucional. El territorio del Estado se dividió en Cantones y éstos en Parroquias, no obstante, el gobierno de dichas secciones lo debía regular una Ley. La misma correspondió a la fecha del 17 de junio de 1841 y determinaba que la máxima autoridad de los Cantones era un Gobernador, nombrado por el Ejecutivo de una terna proporcionada por la asamblea electoral respectiva, además tenían un Consejo Municipal. La autoridad superior de los Distritos Parroquiales recayó en un Alcalde. Ni en la Constitución ni en la Ley había atribuciones esenciales que le dieran una autonomía real a los Cantones y Parroquias.

El Gobierno del Estado republicano estaba basado en la clásica división de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Pero la ciudadanía, el sufragio y la capacidad para ser elegido tuvieron un carácter restringido, social y económicamente. La ciudadanía consistió en el derecho a elegir y ser elegido, igual definición empleada por las Constituciones colombianas. El derecho al sufragio estaba reservado a los ciudadanos istmeños varones mayores de veintiún años que supieran leer y escribir —requisito exigible sólo a partir de 1850— , que subsistieran de un trabajo o de bienes propios y que no fuesen esclavos ni sirvientes domésticos. Es decir, que no eran ciudadanos sufragantes los esclavos, los sirvientes domésticos, los analfabetas y los istmeños libres que no tuvieran un ingreso o bienes

32 César Quintero, *Op. Cit.*, p. 23

patrimoniales Para ser elegible se requería de significativos bienes económicos, de manera que el aspirante a elector tenía que ser propietario de bienes raíces por el valor libre de cuatrocientos pesos o tener un ingreso de trescientos pesos anuales producto de su trabajo; el candidato a diputado debería ser propietario de bienes raíces por un valor libre de mil pesos[33]. En esta parte, la Constitución reflejaba las desigualdades de la estructura social de aquel momento histórico.

En relación con el Poder Legislativo, la Constitución panameña de 1841 marcó una diferencia con las Constituciones de Colombia y de la Nueva Granada, porque adoptó la fórmula unicameral o sea una sola cámara con el nombre de Congreso e integrada por diputados de los Cantones del Estado, quienes duraban sólo dos años en sus cargos. Sus sesiones eran anuales con una duración de cuarenta días, prorrogables hasta sesenta. Por otra parte, el Presidente y Vicepresidente duraban cuatro años y no podían reelegirse en el período próximo. Las elecciones eran indirectas, es decir, de dos grados; primero se elegían a los electores de las Parroquias y estos procedían a elegir a los candidatos a cargo de votación popular.

Otros aspectos no menos importantes de la Constitución istmeña fueron el haber consignado la existencia de un Consejo de Gobierno como instancia asistencial del Presidente, la creación de un Tribunal Supremo de Justicia, la obediencia y no deliberación de la fuerza amada, dividida en ejército permanente y guardia nacional. Introdujo a nivel constitucional que la religión dominante es la católica, apostólica y romana. Finalmente, las cláusulas de reforma exigían la aprobación de reformas constitucionales en dos Congresos de composición diferente, por lo que no eran estrictamente flexible.

La vigencia de la Constitucional Nacional de 1841 fue sumamente corta, porque el 31 de diciembre de ese año representantes del gobierno de la Nueva Granada y del Istmo firmaron un pacto de reincorporación al seno de la República granadina. Durante los trece meses de vida independiente, cabe destacar que uno de los aportes más trascendentales fue la promulgación y vigencia de esta primera Constitución panameña.

Federalismo Constitucional en Colombia (1853–1885)

Desde 1853 hasta 1885 el federalismo estuvo consignado en las tres Constituciones dictadas durante este período. La Constitución de 1853 estableció las bases de un régimen centro-federal; la Constitución de la Confederación Granadina de 1858 adoptó totalmente el sistema federal y la Constitución de los Estados Unidos de Colombia de 1863 culminó el proceso de descentralización política federal.

33 Víctor F. Goytía, *Op. Cit.*, pp. 50-56

Constitución Centro-Federal de 1853

Con la llegada del General José Hilario López a la presidencia de la Nueva Granada, el 1° de abril de 1849, se inició un período de hegemonía liberal hasta el año de 1885, salvo el gobierno bipartidista de Manuel Mallarino durante el período de 1855 – 1857 y la administración de Mariano Ospina Rodríguez en el lapso de 1857 a 1861, aunque este último gobernó en representación del Partido Conservador, lo cierto es que en principio hizo suyas las ideas liberales predominantes.

Bien es sabido que los partidos liberal y conservador como tal se estructuraron y presentaron sus programas a mediados del siglo XIX. Precisamente el Partido Liberal radical triunfó en las elecciones del 7 de marzo de 1849. La materialización de la Revolución Francesa de 1848, con sus postulados sociales, produjo una notable influencia en sectores importantes de la Nueva Granada, lo que repercutió en el nuevo régimen de 1849.

El gobierno de José Hilario López, pese a la vigencia de la Constitución centralista de 1843, expidió una pluralidad de disposiciones legislativas de liberalización económica y de descentralización política. Una medida social trascendental de dicho período fue la adopción de la Ley de 21 de mayo de 1851 sobre la *abolición de la esclavitud*, la que fijó la fecha del 1° de enero de 1852 para abolir de manera efectiva el esclavismo en todo el país[34].

El Partido Liberal, desde el poder, propuso la necesidad de sustituir la Constitución conservadora de 1843 por otra que consignará un régimen político que facilitará los cambios económicos y sociales. El Congreso expidió la Constitución de 1853, denominada Centro-Federal y que fue el resultado del acuerdo entre liberales y conservadores. La misma constaba de 64 artículos, es decir, es la más breve en la historia constitucional de Colombia.

Una particularidad del nuevo texto constitucional fue la formulación amplia de su naturaleza republicana. Estableció un sistema unitario, pero con una decidida tendencia hacia la autonomía seccional o sea proclive al federalismo, tal como lo confirmaron actos adicionales posteriores. De la mezcla de regímenes políticos proviene el nombre de Centro-Federal. Al poder central se le delimitaron las facultades y funciones. Como una solitaria disposición centralista figuraba la facultad del Presidente de la República para suspender en el ejercicio del cargo a los Gobernadores de las Provincias, sin embargo, la Suprema Corte de Justicia fijaba el tiempo de la suspensión.

---

34 Antonio José Rivadineira Vargas, *Historia Constitucional de Colombia*, Editorial "El voto nacional", Bogotá, 1962, p. 81.

Otra novedad constitucional fue la adopción del *sufragio universal, elecciones directas y secretas.* Todo ciudadano granadino varón tenía derecho a votar directamente para elegir al Presidente y Vicepresidente de la República, Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, Procurador General de la Nación, Gobernador, Senador y Representante de la respectiva Provincia. Cabe destacar que eran ciudadanos sufragantes todos los granadinos varones mayores de veintiún años y todos los menores de edad que fueran o hubiesen sido casados. Tal disposición permitió que por primera vez las autoridades superiores del Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Provincial fuesen elegidos por medio del voto directo y secreto. La elección popular de los Magistrados de la Suprema Corte y el Procurador General de la Nación, así como la del Gobernador de la Provincia reflejaban la condición de un Poder Ejecutivo débil, acomodado al enfoque liberal.

Los derechos individuales fueron materia de un desarrollo más extenso que las Constituciones precedentes. La libertad de pensamiento y la libertad de prensa sin limitación alguna, absoluta e irresponsable, fue plasmada en la Constitución de 1853. También quedó consagrada la separación de la Iglesia y el Estado, ya que postuló la profesión libre, pública o privada de la religión, siempre que no turbara la paz pública, no ofendiera la sana moral ni impidiera a los otros el ejercicio de su culto. Con ello se desmontaba uno de los más fuertes rasgos coloniales y se daban las condiciones para el desarrollo del Estado liberal individualista.

El aumento de la descentralización política de las Provincias fue una novedad fundamental del Estatuto de 1853. A las provincias se les otorgó poder Constitucional suficiente para disponer lo que juzgaran conveniente a su organización, régimen y administración interior, sin invadir la competencia del gobierno central. El gobierno de ellas estaba a cargo de una Legislatura Provincial, en la parte legislativa, y un gobernador, en la parte ejecutiva. Estas autoridades y representantes debían ser elegidos por votación popular.

Panamá contó con una cualitativa representación en el Congreso que expidió la Carta de 1853. Participaron los Senadores: General Tomás Herrera, José M. Urrutia Añino, Pablo Antonio Valenzuela, Francisco Fábrega[35] y José de Obaldía. Como representantes estuvieron Justo Arosemena, Rafael Núñez, Pedro Goytía, Ruperto Arenas y Luis Fábrega. El General Herrera era el Presidente del Senado en aquel momento histórico.

El ilustre constitucionalista panameño, Justo Arosemena, al juzgar la Constitución de 1853, manifestó que en Hispanoamérica ninguna Consti-

35 Ernesto J. Castillero R. y Juan Antonio Susto, *Op. Cit.*, p. 10.

tución había ido tan lejos en cuanto a democracia y libertad, así como tampoco había avanzado tanto en descentralización política, salvo las enteramente federales[36].

Constitución de la Confederación Granadina

En el marco de la efervescencia del constitucionalismo provincial, el General José María Melo, Comandante de las fuerzas militares y partidario de los Liberales Draconianos, se levantó en armas contra el régimen establecido, de manera que disolvió el Congreso, suspendió la vigencia de la Constitución de 1853 y restableció la de 1843; además, disimuló apresar al Presidente Obando para luego ofrecerle la presidencia, aunque éste no aceptó. Ello desató una guerra civil donde los partidos tradicionales unidos vencieron a la dictadura de Melo y restablecieron el régimen constitucional.

Desde 1852, Justo Arosemena había presentado ante las Cámaras un proyecto para crear el Estado Federal de Panamá. El 27 de febrero de 1855, mediante un acto adicional a la Constitución, se creó el Estado Federal Soberano, compuesto por las cuatro provincias existentes. Esta reforma provocó que las otras provincias reclamaran su soberanía federal, facilitada por el acto reformatorio, al disponerse que por medio de una Ley podía erigirse en Estado cualquier porción del territorio de la Nueva Granada. El Congreso expidió varias leyes para crear otros Estados federales, "la Ley 11 de junio de 1856, el Estado de Antioquia; el 13 de mayo de 1857, se creó el Estado de Santander y la Ley de 15 de junio del mismo año estableció los Estados Federales de Cauca, Cundinamarca, Bogotá, Bolívar y Magdalena"[37]. Como quiera que los nuevos Estados expidieron sus respectivas Constituciones, entonces había una Constitución nacional portadora de un centralismo limitado, constituciones federales y constituciones provinciales.

El federalismo en 1857 era una realidad consumada que sólo requería su plena consagración en una nueva Constitución. Tanto fue así que Mariano Ospina Rodríguez, Presidente de la República y vocero del Partido Conservador, propugnó e hizo realidad la reforma constitucional de 1858, dado su dominio de las mayorías del Congreso. El 22 de mayo de 1858 fue expedida y sancionada la nueva Constitución.

Una de sus peculiaridades es que adoptó un sistema federal moderado, pese a que impropiamente lo llamó Confederación. Los ocho Estados existentes en ese momento formaron la Confederación Granadina, nuevo nombre de

---

36 Justo Arosemena, *Estudios Constitucionales sobre los Gobiernos de América Latina*, Tomo II, A. Roger y F. Chernouiz editores, Nueva Edición, París, 1888, p. 40

37 Álvaro Tirado Mejía, "El Estado y la Política en el siglo XIX", en *Nueva Historia de Colombia*, Planeta Colombiana Editorial, S.A., Bogotá, 1989, p. 165.

Colombia en el siglo XIX. El Presidente seguiría siendo elegido por el voto directo de todos los ciudadanos para un período de cuatro años, pero en vez de tener un Vicepresidente se estipuló que cada año el Congreso tenía que elegir tres designados para ocupar la presidencia en caso de vacante temporal o absoluta. No obstante, los Magistrados de la Corte Suprema y el Procurador General dejaron de ser elegidos por votación directa, puesto que los primeros serían elegidos cada cuatro años por el Congreso de ternas propuestas por las Cámaras de cada Estado, mientras que el segundo era elegido por la Cámara de Representantes.

Conforme a la Constitución, los Estados tenían la competencia en todos los asuntos que no habían sido atribuidos a la Confederación. A los Estados se les entregó asuntos de gran importancia como materias de legislación civil y penal, aunque con normas diferentes para cada uno; tal es el caso de haber autorizado el divorcio del matrimonio eclesiástico en Panamá[38]. Sin embargo, los gobiernos de los Estados estaban sometidos a una serie de prohibiciones como las de no enajenar a potencias extranjeras parte alguna de su territorio, ni celebrar con ellas Tratados ni Convenios y otras más. Por su parte, el Gobierno General tenía su competencia exclusiva de manera detallada, según los principios del sistema federal.

Los derechos individuales fueron consagrados de manera similar a la Constitución de 1853. Estuvieron consignados los derechos de libertad de enseñanza, irresponsabilidad absoluta de prensa, libre comercio de armas, libre tránsito, seguridad individual, propiedad privada, inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia, libertad de acción y derecho de petición. Igualmente, fue asegurada la profesión libre, pública o privada, de cualquier religión.

Esta nueva Constitución ha sido criticada por su semejanza con la de los Estados Unidos de 1787, aunque hay diferencias esenciales entre ellas, pues mientras la estadounidense faculta al gobierno central para intervenir en los Estados en caso de disturbios, la granadina no lo hizo[39]. En realidad fue una ficción aquello de la renuncia de los Estados de importantes facultades a favor de la Confederación, cuando las realidades históricas con el país del norte eran diferentes, ya que en Nueva Granada se trató de la formación de un solo núcleo político que tendía a dividirse en Estados separados, de ahí que no constituyó una Confederación.

El valor histórico de la Carta Política de 1858 fue el haber completado la federación estatal, al agrupar a los Estados federales que habían emergido

38 Jacobo Pérez Escobar, *Op. Cit.*, p. 182.
39 Justo Arosemena, *Op. Cit.*, 44

entre los años de 1855 y 1857. En el texto constitucional quedaron delimitadas las competencias del Gobierno General y las del gobierno de los Estados federales, de acuerdo con los postulados del federalismo.

En el histórico Congreso que expidió la Carta federal de 1858, el Istmo de Panamá estuvo representado por los Senadores Antonio Amador, Dionisio Facio e Ildefonso Monteza, y por los Representantes Manuel Amador Guerrero y Gil Colunje. Con la nueva obra constitucional, Panamá prosiguió el proceso federalista y mantuvo su condición de Estado, lograda desde 1855.

Constitución de los Estados Unidos de Colombia

Vigente la Constitución granadina se produjo la guerra civil de 1859-1862, a raíz de una serie de disposiciones legislativas intervencionistas en los asuntos de los Estados federales por parte del Presidente Ospina, sobre todo la nueva Ley electoral que dejaba en manos del Ejecutivo la validez de los escrutinios en las elecciones del Presidente de la República y de los miembros del Congreso. Ante la clara intención de la prolongación conservadora en el poder, se generalizó la contienda armada, y se convirtió el General Tomás Cipriano Mosquera, presidente del Estado del Cauca, en el adalid de la oposición liberal por la defensa de las soberanías de los Estados.

Triunfante la rebelión en casi todo el país, el 20 de septiembre de 1861 se celebró el "Pacto de Unión", mediante el cual los Estados soberanos e independientes de Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Santander y Tolima se unen, ligan y confederan y forman una nación con la denominación de Estados Unidos de Colombia. En Antioquia todavía continuaba el conflicto y el caso de Panamá, el 6 de septiembre de 1861 se había suscrito el llamado Convenio de Colón, entre Santiago de la Guardia como gobernador del Estado de Panamá y el comisionado del presidente provisional Mosquera, Manuel Murillo Toro, a través del cual este Estado quedó comprometido a integrar los Estados Unidos de Nueva Granada, pero a cambio de gozar de soberanía política y de neutralidad en las confrontaciones civiles. Este convenio significó una casi independencia del Istmo, pero posteriormente fue desconocido y derogado por Mosquera, luego de haberse suscitado un enfrentamiento donde perdió la vida el gobernador de la Guardia, en agosto de 1862, quien opuso resistencia al control del nuevo gobierno central.

En calidad de Presidente Provisorio de los Estados Unidos de Colombia, Mosquera estuvo precisado a convocar a una Convención Nacional, que fue instalada el 4 de febrero de 1863 en la población antioqueña de Río Negro. Esta sólo la integraron los liberales con exclusión de los conserva-

dores. En su interior hubo dos grandes corrientes, una representada por el General Mosquera, partidario de un gobierno fuerte y autoritario; y otra, identificada con las ideas radicales, demandaban un genuino federalismo y descartaban todo lo que propiciara prácticas políticas dictatoriales y prolongaciones políticas.

La Convención eligió al panameño Justo Arosemena como su Presidente. Según explicaba el Dr. Arosemena en su escrito, *Un Tributo a la Patria*, el cónclave designó una primera comisión de nueve miembros, uno por cada Estado, para preparar un proyecto de Constitución. Como diputado por Panamá formó parte de ella y le tocó formular el proyecto, el que no tuvo acogida. Por tanto la Convención nombró otra comisión de tres miembros que propusieron un segundo proyecto, tomado como base de discusión[40].

El 8 de mayo de 1863 la Convención Nacional sancionó la Constitución de Río Negro, caracterizada por haber consagrado más ampliamente el sistema federal institucionalizado en 1858 y extremado la formulación de los derechos individuales. La nueva Ley superior dispuso la unión y confederación de los nueve estados en una nación libre, soberana e independiente denominada Estados Unidos de Colombia, nuevo nombre del país hasta 1885, cuando concluyó la vigencia de la Constitución.

El Federalismo peculiar de la Carta de 1863 partió del principio normativo de que era de exclusiva competencia de los Estados Soberanos aquellos asuntos que no delegaran expresa, especial y claramente gobierno general. Este no podría intervenir en caso de presentarse perturbaciones al orden público interno de los Estados o cuando sus autoridades violaran las normas constitucionales y legales. Tampoco al Ejecutivo Nacional podía declarar la guerra a los Estados, salvo en caso de abierta rebeldía a las autoridades de éstos, y con la autorización del Congreso. El abstencionismo del Gobierno Central en los asuntos internos de los Estados era tanto que:

> *"El único control a la legalidad de los actos de las autoridades regionales, que repetía una norma de la Constitución de 1858, era el mecanismo que permitía a la Corte Suprema suspender los actos de las asambleas estatales y remitirlos al Senado, para que si los encontraba inconstitucionales, declarara su anulación"*[41].

Por otra parte, las asambleas estatales tenían la potestad de anular los actos del gobierno central cuando por mayoría los juzgaran violatorios de los derechos individuales y de la soberanía de los estados. La amplitud

---

40 Argelia Tello Burgos, *Escritos de Justo Arosemena, Estudio Introductorio y antología*, Biblioteca de la Cultura Panameña, Tomo 8, Panamá, 1985, p. 229.

41 Jorge Orlando Melo, "Del federalismo a la Constitución de 1886", en *Nueva Historia de Colombia*, Planeta Colombiana Editorial, S.A., Tomo I, Bogotá, 1989, p. 19.

facultativa de los Estados significó que ante las violaciones a la Constitución o frente al derrocamiento de un gobierno legítimo regional, nada permitía apelar al Gobierno general para mantener la legitimidad.

Otro rasgo particular del Estatuto de Río Negro fue la reducción del período presidencial a dos años, sin reelección inmediata. La elección de éste dejó de ser por el voto popular directo, ya que la "elección del Presidente de la Unión se hará por el voto de los Estados, teniendo cada Estado un voto, que será el de la mayoría relativa de sus respectivos electores, según su legislación"[42]. Además del corto período presidencial, el mandatario tenía que actuar de acuerdo con el Legislativo, en tanto que estaba obligado a someter a la aprobación del Congreso el nombramiento de los secretarios de Estado, diplomáticos y jefes militares. Tales disposiciones respondían a la deplorable experiencia política de los liberales, quienes perdieron las elecciones en 1858 con el voto popular directo, y el temor de una posible prolongada presidencia de Mosquera.

Una característica dominante de la Constitución fue el amplio reconocimiento de los derechos y garantías individuales. Básicamente se mantuvieron todos los derechos que habían sido adoptados desde 1853, pero con una definición absoluta. Fueron contemplados nuevos derechos como la inviolabilidad de la vida humana, establecida por primera vez a nivel constitucional. También la libertad de tener armas y municiones, así como dedicarse al comercio de ellas en tiempos de paz, la limitación de las penas corporales a 10 años, la libertad de pensamiento y de enseñanza quedaron plasmadas netamente en el texto constitucional liberal.

Justo Arosemena, al evaluar años después, la Constitución de los Estados Unidos de Colombia juzgó que el Partido Liberal, motivado por una honradez innecesaria, "consignó principios enteramente nuevos, contradictorios e impracticables", al igual que en cuanto a los derechos civiles, "si bien confirió muchos derechos, no dio en realidad ninguna garantía"[43].

Finalmente, debe subrayarse que los constituyentes de Río Negro introdujeron un método de reforma bastante rígido y difícil. Cualquier modificación requería el voto unánime de los Estados, por lo que sólo fue reformada una sola vez en 1876. Esta Constitución es la que más años duró en el siglo XIX colombiano, ya que estuvo vigente hasta 1885.

Representaron a Panamá en la célebre Convención de 1863, además de Justo Arosemena, los diputados Buenaventura Correoso, Gabriel Neira,

---

42 Diego Uribe Vargas, *Las Constituciones de Colombia*, vol. 11, Ediciones Cultura Hispánica, segunda Edición, Ampliada y actualizada, España, 1985, p. 1,058.

43 Justo Arosemena, *Op. Cit.*, p. 58-59

Guillermo Figueroa, José E. Brandao y Guillermo Linch. El delegado Rafael Núñez participó al inició, pero al quedar desprovisto de sus credenciales no asistió al resto de las deliberaciones. Con la nueva Constitución, Panamá continuó el proceso federalista iniciado desde 1853 como Provincia y a partir de 1855, en calidad de Estado.

Constituciones federales panameñas

Durante el período federal colombiano (1853-1885), Panamá expidió cuatro Constituciones provinciales durante los años de 1853 y 1854, una como Estado soberano en 1855 y seis en el tiempo de vigencia de la Constitución de Río Negro, correspondiente a los años de 1863, 1865, 1868, 1870, 1873 y 1875, también como Estado federal. El Istmo acumuló una significativa experiencia constitucional y de autogobierno que a la postre afianzó su personalidad nacional y sirvió de referencia al momento de la fundación de la República.

Constituciones Provinciales

La Constitución centro-federal de Nueva Granada facultaba a cada provincia para expedir sus Constituciones, mediante las cuales se establecieran lo más conveniente a su organización y administración interior, sin invadir la competencia del Gobierno general. Para las aspiraciones autonomistas en el Istmo tal prerrogativa representó la posibilidad real de tener una parcial descentralización política. Con ello se iniciaría un proceso de autonomía hasta quedar implantado totalmente en 1855 con la reforma constitucional que permitió a Panamá convertirse en un Estado federal.

El aumento de la descentralización interna seccional hizo posible que las provincias panameñas de Chiriquí, Panamá, Veraguas y Azuero adoptaran sus propias Constituciones. Aunque no ha faltado quien señale que la provincia de Chiriquí fue la primera en expedir su Constitución[44], lo meritorio es que las cuatro provincias que integraban el llamado Departamento del Istmo promulgaron sus textos constitucionales internos en 1853 "y dos ellas (Azuero y Veraguas) acordaron, cada una, otra Constitución en 1854"[45].

En la historiografía panameña sólo se conocen los textos de las Constituciones de las provincias de Panamá, Veraguas y Azuero, tal como los contempla Jorge Fábrega en su obra *Ensayos sobre la Historia Constitucional de Panamá*[46]. La Constitución de Chiriquí no ha sido posible

44 Ítalo Isaac Antinori-Bolaños, *Panamá y su Historia Constitucional(1808-2000)*, Edición de Defensoría del Pueblo de la República de Panamá, 2000, p. 34.

45 César Quintero, *Op. Cit.*, pp. 32-33.

46 Jorge Fábrega, *Op. Cit.*, pp. 60-61.

ubicarla. El examen del contenido de dichas Cartas Políticas es útil para identificar las peculiaridades en lo referente a la división territorial y los poderes municipales, el sufragio y el gobierno parroquial.

Las tres Constituciones indicadas dividían la provincia en distritos parroquiales para los efectos de la administración ordinaria municipal y en círculos electorales para las elecciones. El gobierno municipal de la provincia lo dividía la Carta provincial de Panamá en los poderes Electoral, Legislativo y Ejecutivo, mientras que la de Veraguas y Azuero sólo consagraban los dos últimos. Se entendía que el poder electoral era el que ejercían todos los ciudadanos vecinos de la Provincia a la hora de verificarse las elecciones. *Todas incluyeron el sufragio directo y secreto en concordancia con la novedosa Constitución de 1853.* Por primera vez en Panamá, los ciudadanos podrían concurrir a ejercer el derecho a elegir de manera directa y secreta.

El poder legislativo provincial, denominado legislatura, estaba compuesto por un Diputado por cada distrito parroquial en los casos de Panamá y Veraguas, mientras que en Azuero eran cuatro diputados por cada círculo electoral, los que agrupaban varios distritos parroquiales. Estos diputados eran elegidos por votación directa y secreta por un período de dos años en Panamá y Veraguas, y por un año en Azuero. El poder Ejecutivo lo ejercía un Gobernador, surgido de la votación popular, asistido por Vicegobernadores o Designados elegidos en las asambleas provinciales. En cuanto a los gobiernos parroquiales, el ejecutivo lo detentaba un Alcalde, designado directamente por el Gobernador, y el legislativo lo integraba un cabildo, elegido popularmente.

Constitución Federal de 1855

Desde el año de 1852, Justo Arosemena había presentado a la Cámara de Representantes de Nueva Granada un Proyecto de Acto Reformatorio a la Constitución de 1843, mediante el cual las provincias de Panamá, Azuero, Chiriquí y Veraguas formaban un Estado Federal Soberano con la denominación del Estado del Istmo. El proyecto constaba de 10 artículos donde se detallaban los asuntos en que el Estado del Istmo dependería de la Nueva Granada, tales como: relaciones exteriores, ejército, correos nacionales, deuda nacional, naturalización de extranjeros, uso de pabellón y armas de la Nueva Granada, así como la contribución nacional que estableciera el Congreso de la República, fijada en la propuesta. Fuera de estos asuntos, el Estado istmeño podía libremente legislar según lo considerara conveniente[47]. Este proyecto de reforma estuvo acompañado

47 Justo Arosemena, "Proyecto de Acto Reformatorio de la Constitución", en *Revista Lotería*, II Época, N° 141, agosto de 1967, Panamá, p. 24.

de un profundo comentario acerca de las características especiales y las razones que Panamá tenía para dársele la condición de Estado federal.

Pese a la no acogida del referido proyecto, Arosemena prosiguió abonando la idea federal panameña, recogida en su obra clásica *El Estado Federal de Panamá*, publicada en 1855. En la misma expuso la justificación política, histórica y geográfica que ameritaba la erección federal especial en Panamá. Sobre la singularidad de la nacionalidad panameña, decía Arosemena, "La naturaleza dice que allí comienza otro país, otro pueblo, otra entidad, y la política no debe contrariar sus poderosas e inescrutables manifestaciones"[48]. También advertía el peligro de quedar el Istmo en manos de los Estados Unidos si no se atendía la necesaria autonomía. En este ensayo, Arosemena critica las debilidades de la autonomía provincial, otorgada por la Constitución de 1853, pues:

> *"La Constitución apenas puede: organizar la legislatura en su parte material; determinar como llenan las faltas temporales del gobernador, y crear corporaciones o empleados inferiores para que compartan con la legislatura las funciones dejadas al Poder Municipal. En la esencia esto no significa nada"*[49].

Es decir, no era suficiente la parcial descentralización provincial; Panamá requería un genuino sistema federal.

El 27 de febrero de 1855 un Acto adicional a la Constitución de 1853 creó el Estado de Panamá, por parte del Congreso de la Nueva Granada. El proponente del proyecto fue Justo Arosemena, y por coincidencia le tocó sancionar la reforma constitucional a José de Obaldía, Presidente encargado de la República. El acto adicional estableció que las provincias de Panamá, Azuero, Veraguas y Chiriquí formaban un Estado federal soberano con el nombre de Estado de Panamá, parte integrante de la Nueva Granada. La dependencia del Estado de Panamá de la Nueva Granada casi era similar al proyecto de 1852. También se estipuló que el Poder Ejecutivo nacional convocaría una asamblea constituyente en Panamá, la que fue convocada para el 15 de julio de 1855, por el presidente Obaldía. Instalada la Constituyente procedió a la adopción de la Constitución Política del estado de Panamá, sancionada por Justo Arosemena como Jefe Superior, el 18 de septiembre de 1855.

Conforme la nueva Constitución, el Legislativo lo integraba una sola Cámara denominada Asamblea, cuyos diputados eran elegidos por el voto popular cada dos años. El Ejecutivo lo dirigía un Gobernador, elegido también

---

48 Justo Arosemena, *El Estado Federal de Panamá*, Editorial Universitaria, Panamá, 1979, p. 26.

49 Ibídem, p. 55.

para un período de dos años y no podía reelegirse en el período inmediato. Los miembros de la Corte Superior y el Procurador del Estado eran elegidos por el voto de los ciudadanos y duraban cuatro años en sus cargos y podían ser reelectos.

La definición de la ciudadanía consistió en el derecho a elegir y ser elegido. El territorio del Estado se dividió en departamentos y éstos en distritos. Los derechos individuales fueron consignados ampliamente como en la Constitución neogranadina de 1853. Se establecieron dos métodos de reforma constitucional; uno, mediante la aprobación de las cuatro quintas partes de los diputados presentes y otro, acordado por la Asamblea en dos períodos sucesivos de sesiones ordinarias.

Cabe subrayar que, por medio de un Acto Transitorio, la Asamblea Constituyente asumió provisionalmente funciones legislativas, práctica que ha sido común por otras convenciones posteriores en nuestra historia constitucional.

Constituciones federales en el período 1863-1885

La delegación panameña en la Convención Nacional de 1863, liderada por Justo Arosemena, suscribió el 8 de mayo de ese año el Acta de Ratificación de la Constitución de los Estados Unidos de Colombia, considerando que consultaba en lo esencial la soberanía y los intereses del Estado Soberano de Panamá. Luego, a través de la Ley de 12 de junio de 1863, la Asamblea Constituyente del Estado panameño convocó para el día 14 de junio próximo, la promulgación de la Constitución Nacional.

Aquella Constituyente acordó una novedosa Constitución Política Federal el 4 de julio de 1863, sancionada dos días después por Pedro Goytía, como Presidente del Estado. Este nuevo texto, basado en la Constitución de Río Negro, utilizó la denominación de Estado Soberano de Panamá a diferencia de la Constitución de 1855, que usó la de Estado de Panamá. Igual proceder hicieron las ulteriores Constituciones de 1865, 1868, 1870, 1873 y 1875, basadas en la Constitución Nacional. El territorio del Estado se dividió en Departamentos y éstos en Distritos. Para la fecha existían los Departamentos de Coclé, Colón, Chiriquí, Panamá, Los Santos y Veraguas.

En las garantías individuales, además de repetir las contenidas en la Carta Nacional, agregó el derecho de acusar a los funcionarios públicos y obtener de ellos copias de los documentos de sus oficinas para fundar la acusación. El Estatuto constitucional acogió el sufragio universal no censatario, ya que para ser ciudadano sufragante y elegible bastaba con tener veintiún años o menores de edad que hubiesen estado o estuvieran casados. La ciudadanía siguió el concepto del derecho a elegir y ser elegido.

Un elemento particular de la Constitución federal de 1863 es que consignaba cuatro poderes: Electivo, Legislativo, Ejecutivo y Judicial. El poder Electivo era ejercido por todos los ciudadanos. El Poder Legislativo estaba integrado por una sola Cámara denominada Asamblea Legislativa, tal como se le llama en la actualidad. Sus diputados eran elegidos por votación popular para un período de dos años y las sesiones eran anuales, cuya instalación se fijó para el 1° de septiembre de cada año. La Asamblea escrutaba los votos para Presidente de la República, Magistrados de la Corte Suprema Federal, Senadores, Representantes, Presidente del Estado Soberano Federal, Magistrados de la Corte y Procurador del Estado. También los proclamaba.

Por su parte, el Poder Ejecutivo lo ejercía el Presidente del Estado, diferente al de Gobernador, usado en la Constitución de 1855. El Período presidencial era de dos años, luego de ser elegido por mayoría relativa de los votos populares. La toma de posesión fue fijada para el 1° de octubre. Cada departamento tenía como Jefe a un Prefecto por elección popular. Los miembros de la Corte del Estado eran elegidos por mayoría absoluta de los ciudadanos que sufragaran, para un período de dos años. También el Órgano judicial lo ejercía un Jurado Supremo de cinco ciudadanos, nombrados anualmente por la Asamblea, facultado para conocer las causas por delitos comunes contra el Presidente, Magistrados de la Corte y el Procurador del Estado.

Finalmente, para reformar la Constitución se dispuso que la Asamblea no podía funcionar como Constituyente, sino que ella debía convocar una Convención para ese fin exclusivo, después de haber decidido la necesidad de la reforma por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes.

A casi dos años después de expedida la Constitución federal panameña de 1863, Gil Colunje encabezó el Golpe del 9 de marzo de 1865, propinado por el Batallón Tiradores al Presidente provisional José Leonardo Calancha. Una vez elevado a la Presidencia, Colunje convocó una constituyente con el afán de legalizar la situación de facto. Esta Constituyente, presidida por el diputado chiricano Agustín Jované, aprobó el 4 de agosto la Constitución de 1865, sancionada por el mismo Gil Colunje.

Durante gran parte del período federal panameño aumentó la intervención de los Estados Unidos en los asuntos internos del Estado, unas veces por solicitud gubernamental y otras sin mediar petición alguna. Un ejemplo típico fue la ocupación militar de las ciudades de Panamá y Colón, a raíz del golpe de 1865, realizada por cuenta del país norteño. No pocas veces los estadounidenses se resistieron al acatamiento de las contribuciones

tributarias del Estado Federal. Esa injerencia foránea fue un factor de desestabilización en aquel lapso histórico.

Las particularidades de dicha Constitución radican en que "los Magistrados de la Corte Suprema y el Procurador pasaron a ser elegidos por la Asamblea Legislativa, pero por el mismo período de dos años. Los Prefectos debían ser nombrados por el Presidente del Estado y los Alcaldes, por los Prefectos"[50]. De manera que estas autoridades dejaron de ser elegidas por votación popular.

Las normas constitucionales estipularon que el poder público se dividía en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, diferente a los cuatro poderes de la Constitución anterior. También creó un Consejo de Estado compuesto por el Presidente del Estado, el último Presidente de la Asamblea, el Presidente del Jurado Supremo, el Presidente de la Corte y el Procurador del Estado. Definió claramente la soberanía del Estado consistente en disponer lo que tenga a bien en todo lo que no estuviera prohibido por la Constitución General de la Nación. En los demás aspectos mantuvo los preceptos de la Constitución de 1863.

Pocos años después, el 5 de julio de 1868, un cabildo abierto se reunió en la plaza de Santa Ana, inspirado por fuerzas opositoras, el que emitió un Acta de pronunciamiento donde resolvía desconocer el actual Gobierno del Estado. Juan José Díaz, encargado de la jefatura del Estado como Segundo Designado, fue derrocado y sustituido por el General Fernando Ponce, y a éste le sucedió como sustituto el General Buenaventura Carreoso. Este último convocó a una Asamblea Constituyente que aprobó la Constitución de 22 de diciembre de 1868. Esta Constituyente la presidió Mateo Iturralde, diputado por el Departamento de Colón. Como vemos, el origen del nuevo Estatuto político trataba de darle apariencia de constitucionalidad a la interrupción periódica de los períodos constitucionales, precedente que se extendió hasta nuestra época republicana del siglo XX.

La característica singular de la referida Constitución es que nuevamente concibe la división del poder público en Electoral, Legislativo, Ejecutivo y Judicial. No obstante, distinguió el poder electoral activo, ejercido por los ciudadanos; y el poder electoral administrativo, a cargo de un Jurado Supremo y demás corporaciones determinadas por la Ley.

Otra particularidad de la Carta de 1868 fue el haber aumentado a cuatro años el período presidencial. Igualmente eliminó el Jurado Supremo que

50 César Quintero, *Op. Cit.*, p. 47.

ejercía el Poder Judicial, reemplazado directamente por la Asamblea Legislativa. Los otros componentes de la Constitución eran similares a la anterior, de ahí que los cambios no fueron trascendentales.

Al poco tiempo de vigencia de la señalada Constitución, Buenaventura Correoso, Presidente del Estado, convocó una Constituyente para reformarla mediante la ley 5 de 25 de septiembre de 1870. Esta se instaló el 1° de diciembre del mismo año y el 30 de diciembre próximo, el Presidente Correoso sancionó la Constitución de 1870.

El nuevo documento constitucional no consignó reformas de elevada importancia comparativamente con las constituciones precedentes. Mantuvo la división de los poderes en Electoral, Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como el período de cuatro años para el Presidente del Estado. Sin embargo, en la parte de las disposiciones transitorias se dispuso que el período en curso del Presidente del Estado terminaba el 30 de septiembre de 1872, al igual que los Diputados actuales permanecían en sus funciones hasta el 31 de agosto de dicho año. Ello significó que el móvil central de la Constitución de 1870 fue la prolongación del poder presidencial y de los integrantes de la Asamblea Legislativa.

Las convulsiones y pugnas políticas se sucedían con normalidad, hasta el punto que los golpes de Estado fueron la nota característica. En este contexto el General Gabriel Neira fue electo para sustituir a Correoso, y se encargó de la Presidencia el 1° de octubre de 1872. Más tarde quedó depuesto por un movimiento de oposición dirigido por el General Rafael Aizpuru. En 1873, Neira retornó al poder y convocó una Constituyente, la que dictó la Constitución de 1873, sancionada el 13 de noviembre del mismo año. Inesperadamente el mandatario renunció ante la Convención, organismo que no se la aceptó y, en cambio, lo nombró Presidente Provisional. Después de sancionada la Constitución, Neira, al no tener la mayoría de diputados, intentó disolver la Asamblea, pero fracasó, y esta lo destituyó y procedió a elegir al General Gregorio Miró como nuevo Presidente del Estado.

La constitución acordada no tuvo diferencias de relevancia con las que le antecedieron, excepto el haber retomado la división de los poderes públicos en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, además de reducir nuevamente el período presidencial a dos años.

La administración de Gregorio Miró fue acusada de la comisión de graves errores que causaron trastornos considerables. Uno de ellos fue haber suministrado armas a los rebeldes del Estado de Bolívar y Magdalena, lo que

originó fricciones con el Gobierno Nacional[51]. Esto suscitó una franca oposición conducida por el General Rafael Aizpuru, la que conllevó a actos de desconocimiento del gobierno. En medio de esta crisis, Pablo Arosemena fue elegido en 1875, pero a sólo doce días de su toma de posesión fue derrocado por Aizpuru, quien llamó a una Constituyente. Esta produjo la Constitución del 6 de diciembre de 1875, última del inestable período federal.

El nuevo Estatuto político sólo introdujo el cambio de la fecha de la instalación de los Diputados de la Asamblea para el 1° de diciembre y la del Presidente para el 1° de enero, a más del período de cuatro años de los magistrados de la Corte del Estado. Estas pocas variantes insustanciales no justificaban la renovación constitucional, salvo el de darle constitucionalidad a los actos políticos de facto. Con todo, dicha Carta Política duró más que las anteriores, es decir, hasta 1885, año de la liquidación del sistema federal en toda Colombia.

El federalismo constitucional panameño de 32 años, si bien ha sido caracterizado por la persistente inestabilidad, pugnas políticas y derrocamientos al grado de que muy pocos presidentes culminaron su período constitucional y los continuos cambios de las Constituciones, lo cierto es que representó una acumulación de convivencia gubernamental y de prácticas democráticas.

Retorno al constitucionalismo centralista

En los entornos establecidos por el sistema constitucionalista federal, desde 1863 comenzaron a gestarse reiteradas prácticas electorales viciadas y revueltas locales que contribuyeron a desestabilizar y erosionar la legitimidad del federalismo. Los breves períodos presidenciales proporcionaron una permanente campaña electoral y pugnas políticas, y al tener cada Estado la determinación de las normas electorales y calificación de los resultados de los comicios internos de los miembros del Congreso y Presidente de la República, el sufragio fue criticado en cuanto a su pureza y representatividad. Por otra parte, las revueltas locales como mecanismo de violencia se generalizaron en los Estados e incluso desde los primeros años de la década del 70 fue usual la intervención subrepticia del Gobierno Central a través de la Guardia Nacional para favorecer o no a una facción liberal, pese a la prohibición constitucional.

Precisamente, desde los comienzos del decenio de los 70 se debatía públicamente sobre la justificación de reformas a la Constitución. El propio

---

51 Manuel María Alba, *Cronología de los Gobernantes de Panamá*, Ministerio de Educación, Imprenta Nacional, Panamá, 1967, pp. 211-212.

Justo Arosemena llegó a proponer un proyecto de reforma sobre los temas de la intervención del gobierno general para mantener el orden público, la extensión a cuatro años del período del Senado, la alternabilidad de los empleos ejecutivos y modificaciones al Poder Judicial[52].

La división entre los liberales radicales y los llamados independientes fue cada vez más creciente, evidenciada en las elecciones presidenciales de 1875, donde los seguidores de Rafael Núñez adoptaron el nombre de Independientes. Este político se convirtió en el conductor de un movimiento que evolucionó a una franca oposición contra el dominio del radicalismo y la Constitución federal de 1863. Desde la toma de posesión del presidente colombiano, General Julián Trujillo, el 8 de abril de 1878, en la condición de presidente del Senado, Rafael Núñez planteó que el país había llegado a la confrontación del dilema: Regeneración administrativa fundamental o catástrofe.

En 1880 y 1884, Núñez resultó elegido Presidente de la República con el concurso del Partido Conservador. En el primer período presidencial anunció un abierto programa regenerador y en el segundo fortaleció la alianza con los conservadores y declaró la urgencia de hacer un cambio constitucional fundamental. Esto desató una guerra civil entre liberales radicales y las fuerzas del Gobierno, iniciada a fines de 1884 y que tomó gran parte de 1885. Luego de la derrota liberal en la batalla de La Humareda, el mandatario hizo el célebre anuncio: "la Constitución de Río Negro ha dejado de existir"[53], expresado en una concentración alrededor del palacio de San Carlos, el 9 de septiembre de 1885.

Mientras tanto en Panamá, a principios de enero de 1885 el presidente Núñez había desconocido la elección de Juan Manuel Lambert y designado al General Santo Domingo Vila como representante del Gobierno Central. Al ausentarse éste, Pablo Arosemena, como designado, asumió la jefatura; pero éste, a su vez, fue depuesto por el General Carlos Gónima. En medio de esta inestabilidad, la rebelión liberal la dirigió el General Rafael Aizpuru en Panamá y Pedro Prestán, en Colón. Sin embargo, este movimiento revolucionario fue derrotado y Prestán fue ejecutado en Colón, acusado de haber iniciado el fuego que había destruido a esta ciudad. Esta rebelión representó un verdadero empeño en defensa del federalismo.

Consumada la victoria política de la Regeneración nuñista, mediante el Decreto de 10 de septiembre de 1885 se convocó a la estructuración de un Consejo Nacional de Delegatarios, encargado de elaborar un nuevo texto

52 Argelia Tello Burgos, *Op. Cit.*, p. 233.
53 Jorge Orlando Melo, *Op. Cit.*, p. 30.

constitucional. Este Consejo quedó integrado por dos Delegados de cada uno de los Estados. A Panamá lo representaron los bogotanos Miguel Ángel Caro y Felipe F. Paúl. Dicho organismo constituyente, conformado sólo por liberales independientes y conservadores aliados a Rafael Núñez, se instaló el 11 de noviembre del mismo año. Su deliberación inicial estuvo centrada en torno a las bases de la Reforma, las que recogieron las ideas planteadas por Núñez en su mensaje al Consejo de Delegatorios.

Después de examinar y desestimar varios proyectos de Constitución, el Consejo designó una Comisión, presidida por Miguel Antonio Caro, quien tuvo la responsabilidad de la redacción del proyecto que sirvió de base para la discusión final. El 4 de agosto de 1886 la Constitución quedó aprobada.

La Constitución de 1886 adoptó un carácter esencialmente conservador, centralista y unitario. El país adoptó la denominación de República de Colombia. Consignó un Ejecutivo sumamente dominante, donde el Presidente tenía grandes facultades como eran los nombramientos de los Magistrados de la Corte Suprema de manera vitalicia, del Procurador General y demás funcionarios del Ministerio Público y de los Gobernadores departamentales. El centralismo presidencial significaba que el mandatario podía nombrar y remover libremente a todos sus agentes. La Constitución consagró el principio de la irresponsabilidad presidencial y le confirió al Presidente la facultad de declarar el estado de sitio en toda la Nación. Además, el período del Presidente se extendió a seis años, basado en una elección indirecta y con derecho a la reelección si se separaba del cargo dentro de los dieciocho meses anteriores a la elección.

Lo anterior contrastó con un Legislativo compuesto por las dos Cámaras tradicionales, pero cuyo Congreso sólo podía reunirse cada dos años. La Constitución disponía que para un período de seis años serían elegidos los Senadores por parte de las Asambleas Departamentales, a razón de tres por cada Departamento. Mientras que los Representantes eran elegidos para un período de cuatro años por los ciudadanos que supieran leer y escribir o tuvieran una renta anual de quinientos pesos o propiedad inmueble de mil quinientos pesos.

Los antiguos Estados federales quedaron convertidos en Departamentos, éstos en Provincias y éstas en Distritos Municipales. Estos Departamentos estarían a cargo de un Gobernador, nombrado por el Presidente. A éstas secciones se les otorgó algunas funciones administrativas, pero quedaron a merced de la centralización política del Presidente.

El sufragio universal fue reemplazado por el cualificado, como el requisito de saber leer y escribir y tener un determinado patrimonio para tener derecho a votar para electores y elegir directamente a los representantes. Por otro lado, los derechos individuales fueron contemplados, pero de manera limitada. La pena de muerte fue restablecida. También la Constitución reconoció a la religión católica como nacional y su consiguiente protección, a cuyo clero se le entregó gran parte de la responsabilidad educativa. Con tales preceptos el constitucionalismo colombiano retrocedió unas tres décadas.

Algunos años después, Justo Arosemena, en el escrito ¿De qué se trata?, de abril de 1893, criticó la Constitución por ser exageradamente conservadora y en extremo centralista, donde la singular irresponsabilidad del Presidente había desarrollado un gobierno semi-autocrático. Agregaba que "no hay probabilidad ninguna de paz permanente, mientras no se acuerden los partidos en una Constitución"[54].

En el caso de Panamá, de la condición de Estado Federal que había disfrutado desde 1855, pasó a quedar sujeto a un régimen de excepción departamental, al disponerse en el artículo 201 que "El Departamento de Panamá está sometido a la autoridad directa del Gobierno y será administrado con arreglo de leyes especiales". El numeral 4 del artículo 76 estipuló que el Congreso tenía la atribución de "Disponer lo más conveniente para la administración de Panamá". Conforme a esta situación especial del Istmo, Alejandro Posada, Gobernador del Departamento de Panamá, dictó el Decreto 190 de 20 de octubre de 1886, por medio del cual se dividió al Departamento en seis provincias: Coclé, Colón, Chiriquí, Los Santos, Panamá y Veraguas; además, dispuso que estas provincias estuvieran gobernadas por un Agente inmediato del poder Ejecutivo denominado Prefecto, nombrado y removido por el gobierno departamental.

Más adelante, el Presidente de la República, Rafael Núñez, expidió el Decreto 673 de 10 de noviembre de 1887, mediante el cual las leyes nacionales en la administración pública, excepto las relativas a materia fiscal y de hacienda, regirían en Panamá al igual que en los otros Departamentos, pero el Gobierno se reservaba la facultad de suspenderlas o reformarlas, en lo referente a su ejecución. Sólo se exceptuaron de dicha reserva los Códigos Civil, Penal y Judicial. Luego, la Ley 83 de 20 de octubre de 1888 determinó la legislación especial que regiría en el Departamento de Panamá, que abarcó disposiciones sobre asuntos judiciales, fiscal, militar, instrucción pública y

---

54 Octavio Méndez Pereira, *Justo Arosemena*, Editorial Universitaria, Panamá, 1970, pp. 459-462.

otras más. Por último, la Ley 41, promulgada el 6 de noviembre de 1894, acordada por el Congreso de Colombia, derogó el artículo 201 y el numeral 4 del artículo 76 de la Constitución; en consecuencia, el Departamento quedó comprendido en la legislación general de la República.

La vigencia de la Constitución centralista de 1886 en Panamá tuvo su culminación con la independencia en 1903 y la consiguiente sanción de la Constitución de 1904. La sujeción constitucional del Departamento de Panamá a las facultades directas del presidente creó un régimen especial ultracentralista, que junto a otros factores políticos, económicos, sociales e internacionales, contribuyó a forjar las condiciones que rodearon la separación definitiva y el nacimiento del Estado Nacional.

De la historia constitucional decimonónica quedaron muchos aprendizajes republicanos y democráticos que han perdurado hasta la fecha. Los principios del origen popular del poder político, el legislativo unicameral, la separación de la Iglesia y el Estado, la autoridad provincial y municipal, el concepto de ciudadanía, la igualdad de derechos de los ciudadanos, la separación estricta de los poderes, la no reelección presidencial inmediata, la búsqueda de soluciones civiles a los conflictos, el derecho al sufragio universal, directo y secreto, la inviolabilidad de la vida y demás derechos individuales, el derecho universal a la educación, la alternabilidad en el poder, entre otros, forman parte de ese legado del siglo XIX.

Formación de la Liga Nacional Porrista

Por: ***Belgis Castros Jaén***
Profesor Titular de Historia
Universidad Autónoma de Chiriquí

1. Formación y Objetivos

La Liga Nacional Porrista surge en enero de 1922, por iniciativa de un plural grupo de amigos personales y políticos del Dr. Porras. Surge al calor del populismo porrista, en un momento en que el liderazgo del caudillo se veía seriamente amenazado por las nuevas fuerzas políticas y movimientos sociales, característicos de la década del veinte.

Como un antecedente de la Liga podemos mencionar a la agrupación Concertación Liberal Porrista, creada como apoyo a Porras durante su primera administración y que se convirtió en un fuerte respaldo a la candidatura del Dr. Ramón Maximiliano Valdés a la presidencia de la república en 1916. En estas elecciones, como en 1912, cuando Pablo Arosemena respaldó a Pedro Díaz, se daba la figura del "candidato oficial", y se pusieron los recursos del estado totalmente a su servicio.[1]

Desde la primera sesión la nueva agrupación se presentó como defensora a ultranza de la política que desarrollaba en el país el Presidente Porras y estableció una línea de comunicación directa con éste. Virtualmente, suprimió la posibilidad que de su seno surgiera la más remota crítica a la gestión del Presidente. Su razón de ser era enfrentar a los adversarios del Dr. Porras y constituirse en el grupo aglutinador de los seguidores de éste a lo interno del Partido Liberal.

Según carta de Luis Solanilla al Dr. Porras, en la sesión constitutiva de la Liga se le planteó: ***"En la noche de hoy, por liberal consecuencia de mis***

1 En esta oportunidad, como en 1912, la campaña electoral revistió gran virulencia. Así, los ataques hacia ambas figuras presidenciales no se hicieron esperar. En efecto, el tres de mayo de 1916, el Star and Herad publicó un artículo titulado "Inmoralidades del candidato oficial Valdés", en el que calificaba al gobierno del Dr. Porras "lejos de la moralidad política... lleno de deshonestidad y ...deshonroso..." y denunciaba que Ramón Maximiliano Valdés recibía un salario de B/. 500,00 "por no hacer nada, excepto competir para Presidente... Incluso el 1º de noviembre del año anterior, *El Nuevo Willard de Washington* afirmaba que, para sostener la candidatura de Valdés, el gobierno de Panamá le descontaba a los empleados públicos el 5% de su salario para gastos de propaganda". Celestino Andrés Araúz y Patricia Pizzurno: Historia de Panamá. Suplemento Nº 24, 9 de septiembre de 1992. Editado por el Diario La Prensa.

copartidarios, provisionalmente me cupo el honor de presidir la reunión de un grupo de amigos personales y políticos de Ud. con el encomiable propósito de sostener la política que Ud. desarrolla actualmente...".[2] La definición del objetivo superior de la agrupación quedó claramente establecido, cual era, sostener la política que desarrollaba el Presidente. En esta reunión, como en las posteriores, no se pretendió adoptar algún nivel de crítica.

En esta primera reunión se designó una comisión integrada por: José Matilde Pérez, Manuel L. Barsallo, Narciso Valderrama, José Mercedes Echeverría, Tomás Quintana, Nicolás E. Casis, Marcelino Peñuela G., Ángel Ferrari y Bertín Mina, con el propósito de informar al Presidente Porras de lo acontecido ***"…y ofrecerle su adhesión decidida en referencia del Partido Liberal cuya enseña gloriosa él sustenta en el poder, para el próximo debate electoral para la elección de Consejeros y la política ulterior que el desarrolle…".***[3]

En la nueva agrupación[4] los emblemáticos principios político-ideológicos, tan recalcados por el liberalismo, quedaban relegados a los intereses del individuo. Más que un compromiso con el ideario liberal, era notorio que en el nuevo movimiento lo decisivo era la voluntad del Dr. Porras; no importaba cuán significativos o intrascendentes fueran estos.

Frente a una comunicación como ésta, que apelaba al ego personal de Porras, era lógica su inmediata respuesta: ***"Con mucha complacencia he leído la nota Nº 1 que con fecha de anteayer me dirigió con el objeto de***

---

2 Archivo Porras. Carta de Luis Solanilla al Dr. Belisario Porras. 23 de enero de 1922. Presidencia. Campañas políticas. Liga Nacional Porrista, 1922. tomo VIII. Serie 10-01.

3 Ídem.

4 Consideramos importante presentar la lista de los asistentes a la primera reunión de la Liga. Por lo demás, se observará que no aparece firma de ninguna mujer. La ausencia de la mujer en las actividades proselitistas, así como de integrantes de comisiones, es muy característico del período. (Yolanda Marco Serra, sostiene que hacia el año de 1923, nacieron en Panamá las dos primeras organizaciones feministas en las que por primera vez se unieron las mujeres en la historia del país: La Sociedad Nacional para el progreso de la Mujer y el Partido Nacional Feminista.) Yolanda Marco Serra: "El nacimiento del Movimiento Feminista en Panamá, 1923. Revista Humanidades, Tercera Época, Nº 1, Diciembre de 1993. Explicado el punto, veamos la lista de los firmantes y asistentes: Nicanor Urriola, Críspulo Ruiz, Bruno Campos, Bertín Mina, Alfredo A. Ayala, Alfredo Algandona, Estanislao Serrato B., José Mercedes Echeverría, Ernesto Latorre, Nicolás E. Casis, Tarquino Castillo Durán, Florencio Arboleda, José A. Sanjur, Manuel de J. Tuñón, Marcial Porras, Félix Antonio Álvarez, C. Santos Villaquirán, Ángelo Ferrari, Manuel L. Barsallo, José Matilde Pérez, Marciano Moreno, Juan A. Ardines, Pacífico Villar, Luis Berroa, Miguel Berrío, Luis A. Aguilar, Esteban Ramírez, Leonor Moreno, José Mará Jaén, Alejandro Peña, Francisco Acuña H., Juan B. Quintero, Marcelino Peñuela G., Martín Rodríguez, Eladio Muñoz, Agustín Moreno E., Leovigildo Gálvez, Gil Castillo, Juan Araúz, Tomás Quintana, Manuel Cobo, José E. Alisechi y Felicio Bello. Archivo Porras. Instalación de la Liga Nacional Porrista. Presidencia. Campañas Políticas. Tomo VIII. Serie 10-01. 1922.

darme a conocer la instalación de la Liga Nacional Porrista que Ud. dignamente preside, y les quedo muy obligado a todos y cada uno de los numerosos amigos que concurrieron a la sesión y que con su voto aprobaron la proposición de saludo y adhesión incondicional presentada por los señores Morales, Guevara, Zúñiga y Cajar, y que viene a probarme que el pueblo capitalino es hoy el mismo de siempre y que debe apreciar mis desvelos por él y el interés que siempre me he tomado por propender al mejoramiento del proletariado... Le suplico a Ud. de manera encarecida poner en conocimiento de la Liga Nacional Porrista en su próxima reunión, mis sinceras manifestaciones de reconocimiento por su actitud y los votos muy fervientes que formulo porque sea duradera y provechosa para la causa la vida de esa institución".[5]

La respuesta de Porras nos da la tónica de la relación que en lo sucesivo mantendrá con la Liga. No oculta el Presidente la satisfacción por la formación de la agrupación y la declaración de respaldo incondicional de la misma, lo que evidentemente encajaba en los propósitos de Porras de seguir controlando los destinos del Partido Liberal. Será ésta una de las razones, como veremos más adelante, por las cuales surgirán diferencias entre los integrantes de la Liga y el Directorio Liberal Nacional (DLN).

Destaca en la nota respuesta, la referencia del Dr. Porras al proletariado, lo que nos hace pensar que la mayor parte de los integrantes de este movimiento provienen de las filas obreras[6], posiblemente vinculados a la Federación Obrera de la República de Panamá, que el año anterior (1921) el propio Porras había ayudado a fundar.[7]

---

5 Archivo Porras. Carta de Porras a Solanilla. 25 de enero de 1922

6 No excluye esta afirmación el hecho de que hubo miembros de la liga provenientes de otros grupos, como fue el caso de Ernesto T. Lefevre, a quien Manuel M. Alba ubica como integrante de la Liga.

7 Interesa destacar la opinión que esta Federación despertaba en algunos dirigentes del Sindicato General de Trabajadores, quienes según Alexander Cuevas "no tenía como objetivo fundamental la superación económico-cultural del obrero panameño... sino la satisfacción de los apetitos desmedidos de sus dirigentes". Presenta Cuevas una intervención de Domingo H. Turner, el 1º de mayo de 1925 titulada "Por qué está dividida la Familia Obrera Panameña": "El desconocimiento que entonces se enseñoreaba en la clase obrera, acerca de sus verdaderos problemas, y se mantienen aún con ligeras variantes dio por resultado una defectuosa organización gremial, porque ni siquiera de gremios organizados por oficios se trató, sino de agrupaciones sin norte fijo, muchas de ellas políticas y entremezcladas allí con fines aviesos. El árbol creció, pero ya sus raíces venían carcomidas por el parásito de la desinteligencia. Nació viciada lo que se llamó "Federación obrera de la República"... Quizás directores bien intencionados y con mejor estudio de la cuestión social, habrían podido enderezar el entuerto en el curso de la indispensable gestación. Pero estos brillaron por su ausencia y asomó, al revés, en la Federación lo que la comunidad conoce con el nombre de Caciquismo. Alexander Cuevas: El Movimiento Inquilinario de 1925. Ediciones de la Revista Tareas y La Universidad de Panamá. Panamá, 1973. p. 22

La Federación Obrera la integraban: panaderos, tipógrafos, carpinteros y sastres en estado de proletarización. Un análisis rápido de su periódico "El Obrero" nos permite hacer algunas anotaciones preliminares sobre el contenido de esta: **1) En sus inicios (1921 y 1922) se nota una gran influencia anarquista, que se concretiza en la formación del llamado grupo comunista, que funciona en íntima coordinación con dicha Federación Obrera, formada por connotados anarquistas, como es el caso de José María Blázquez de Pedro. 2) En un segundo período (1923) ésta adquiere un carácter mediador y reformista en torno a los conflictos. Es decir, la llamada Oficina de Trabajo, que se crea a instancia de dicha Federación, se convierte en clara mediadora de los conflictos que surgen. 3) La Federación Obrera recibe triunfalmente a Sam Gompers, de la AFL claro instrumento imperialista norteamericano. Con esto queda afirmada la tendencia amarillista de dicha Federación".**[8]

Esta Federación tuvo en consecuencia claros propósitos políticos, lo que justifica su carácter y su prematura desaparición, al menos en cuanto a su influencia en las masas obreras, que para 1924 se encuentran militando en el Sindicato General de Trabajadores. Además, todo indica que existía una confrontación entre ambas organizaciones, si se tiene en cuenta que para cuando se produce la primera huelga inquilinaria (1925) es el SGT, el que lideriza este movimiento.

Lo significativo de esta agrupación obrera fue que el Presidente Porras creó una vía de comunicación con el sector popular que comenzaba a resentir los efectos de la finalización de los trabajos del Canal y de la Primera Guerra Mundial que, de una u otra forma, habían generado una importante empleomanía. La desesperación comenzaba a adueñarse de los panameños, ante la

---

En el mismo orden Jorge Turner hace algunas reflexiones sobre la Federación Obrera: "Las intenciones del doctor Porras de vincular el Partido Liberal con los trabajadores que surgían, fueron evidentes cuando patrocinó la fundación de la Federación Obrera de la República en 1921, la primera coalición de organizaciones de trabajadores del país, "amarilla" por su origen, pero en la que militaron al principio incluso los dirigentes más progresistas de la época... Las primeras actividades de la Federación Obrera, que logró en 1923 la creación de una Oficina del Trabajo adscrita a la Secretaría de Fomento y Obras Públicas...,". Jorge Turner: Sindicatos, nuevos movimientos sociales y democracia. Universidad Obrera de México. México, 1994. p. 49-50.

Por otro lado, y para tener una mejor referencia de los vínculos de Porras con el emergente movimiento obrero panameño, Jorge Turner plantea que: "La primera ley del trabajo en Panamá fue la Ley 6 del 29 de enero de 1914... en la cual se estableció la jornada de ocho horas diarias para los empleados del comercio".

8 Marco A. Gandásegui; Alejandro Saavedra; Andrés Achong; Iván Quintero: Las Luchas Obreras en Panamá (1850-1978). Centro de Estudios Latinoamericanos "Justo Arosemena". Impreso en Panamá. Panamá, 1980. p.35

sombra del crecimiento del desempleo. Esto se reflejaba entre los miembros de la Liga, que insistentemente le escribían al Presidente solicitándole empleo. Inclusive, se le insinuaba, que con ese tipo de ayuda la Liga se fortalecía.[9]

Los integrantes de la LNP se reunieron el día 27 de enero de 1922, para escoger la Junta Directiva, y quedó integrada de la siguiente manera: Presidente, Luis R. Solanilla; Primer Vicepresidente, Nicolás E. Casís; Segundo Vicepresidente, José M. Pérez; Secretario, Marcelino Peñuela; Subsecretario, Lucio Zúñiga; Fiscal, Ángelo Ferrari; Tesorero, Carlos Guevara; Vocales, Bruno Campos y Manuel Tuñón.

Este grupo de hombres tenía la gran tarea de incorporar a la Liga a todos aquellos amigos del Dr. Porras dispuestos a la defensa de su gobierno. Pero esta actividad la desarrollarían con cierta reserva, pues no existía la certeza de que todos los que asistían a las reuniones estuvieran realmente comprometidos con el Presidente. Lo anterior es una clara evidencia que los directivos de la Liga entendían que a las reuniones asistían liberales matriculados con otros liderazgos. Sobre el particular Solanilla hace saber al Dr. Porras que: ***"en deliberación que tuvimos anoche, un grupo escogido, cuando terminó la sesión plenaria, hasta la una de la mañana, tomamos***

9 Veamos algunos ejemplos de solicitudes de empleos a través de la Liga. "...pues lo que estoy es inscribiendo el personal que está obteniendo trabajo por conducto de la Liga y otros amigos, a fin de comenzar el trabajo organizadamente". "Sólo me queda suplicarle no olvide la recomendación de la Liga iniciada ayer por Pérez a fin de que nuestro amigo Casís sea nombrado apuntador de los trabajos de la nueva Cárcel (se refería a la Cárcel Modelo) y que nos conceda dos capataces y una de watchiman (sic) los nombres de estos tres últimos se lo daremos en los tres primeros días de la semana entrante, pues deseamos que armonice sus capacidades con los intereses de la Liga". (Archivo Porras. Carta de Luis Solanilla a Porras. 4 de marzo de 1922) Otro ejemplo: "Tengo el honor de dirigirme a Ud. para manifestarle que en el seno de la Liga Nacional Porrista se encuentra nuestro buen amigo José María Vásquez, quien labora con ardor en pro de la causa, representando gran parte de la colonia balboeña residente en la capital... Como de seguro que no haya vacantes propias, me quiero sugerirle que se le pudiera ofrecer las clases de la Policía, pues este caballero es maestro graduado... En encarecimiento de nuestra recomendación puede demostrar a Ud., lo mucho en que aprecio la labor del amigo Vásquez, y ello me hace confiar en que pronto estará este joven colocado dada vuestra generosidad". (Archivo Porras. Carta de Marcelino Peñuela al Dr. Porras. 7 de marzo de 1922) La respuesta de Porras a Peñuela: "Siento verdaderamente no poder hacer nada por el Sr. José María Vásquez buen amigo a quien me gustaría ayudar, pero me encuentro sin nada que ofrecerle. Lo que Ud. me sugiere en la Policía es imposible". (Archivo Porras. Carta de Porras a Peñuela. 7 de marzo de 1922) El 28 de marzo, Luis Solanilla, insistirá en el nombramiento de José M. Vásquez, esta vez para que ocupe un puesto de un tal Ubaldo Barría. El 30 de marzo, Porras le responde que el puesto lo había comprometido con el Sr. Recadero Carles. Lo cierto es que el caso del Sr. Vásquez es interesantísimo, pues el cruce de notas entre el Presidente y los directivos de la Liga, sobre el nombramiento de éste, seguirá dándose sin una respuesta satisfactoria para los solicitantes. Pero las labores del joven siguieron en la Liga. Por otro lado, el tipo de trabajo que se solicitaba para los miembros de la Liga, nos indica que eran, en su mayoría, obreros no calificados, pues Porras hará esa observación sobre los recomendados, sobre todo, cuando se trataba de albañiles.

ciertas medidas que nos priva de abrir por lo pronto el salón para la generalidad, hasta que no obtengamos ciertas precauciones; desde luego funcionaremos con el elemento seleccionado que vayamos formando".[10]

¿De quiénes existía desconfianza? ¿Cuáles eran los criterios de selección y sobre qué base? Se supone que los escogidos eran hombres comprometidos con el Presidente. Pero la existencia de otros grupos liberales de apoyo a Porras, nos indica que en el nivel de bases también había pugnas. Habría que determinar a quién o a qué corrientes de mayor poder dentro del DLN, respondía cada una de estas personas. Aunque Porras compartía con todas las tendencias dentro del liberalismo, desde la fundación de la Liga, era evidente su inclinación hacia ésta.

La tarea de atraer miembros no era fácil, ya que la misma acumulación de problemas en el país demandaba medidas fuertes, desde el punto de vista político y económico. Era prácticamente imposible para el gobierno de Porras absorber la gran cantidad de desempleados. La política de atracción de adherentes a la Liga requería de una gran capacidad y de una correcta propaganda política. Por otro lado, la lucha contra los enemigos de Porras no podía sostenerse, solamente con decir lo que éste había hecho en el pasado; ahora se le demandaban otras acciones y un programa de gobierno acorde con la nueva realidad impuesta por la era de la posguerra.

La Liga fue un espacio creado por un sector popular del liberalismo que no encontraba cómo participar en la vida del Partido Liberal o que se sentía marginado de las decisiones del DLN. También se constituyó en un instrumento para fortalecer la gestión administrativa del Dr. Porras, pues este organismo actuaría como medio de presión a lo interno del Partido, y asumiría algunas tareas que el Presidente no podía hacer a través del Ejecutivo, como tampoco por la vía del DLN. La Liga se erigía en el baluarte del Presidente y a ella debían dirigirse todas las manifestaciones de adhesión, pues lo contrario se consideraba una deslealtad.

Este es el caso del Secretario de Instrucción Pública, Jephta B. Duncan, quien se negó a suscribir el Manifiesto de la Liga, a través de una aclaración pública. Importa anotar que Duncan renunciaría posteriormente.

En cuanto a la resistencia de Duncan, Solanilla comentaba que: ***"Ha llegado a mi conocimiento— dice Solanilla a Porras—que en la Estrella de Panamá, ha sido publicada una aclaración del Sr. Jephta B. Duncan, dirigida al Directorio Liberal Nacional; pero como quiera que la Liga Nacional Porrista es el baluarte de Ud. y de su política, soy el primero en significarle a Ud. mi completa inconformidad con la conducta adoptada***

10 Archivo Porras. Carta de Luis Solanilla a el Dr. Porras. 29 de enero de 1922.

por el Sr. Duncan, pues, una vez que dicho señor ha tomado tal resolución, es porque considera depresivo para su posición social dirigirse directamente a la Liga, y también porque tal acción, considerada de otro lado, sintetiza, a todas luces, un apocamiento de nuestras labores; así lo entiendo yo y el procedimiento en referencia no justifica la actitud de este caballero a no firmar la adhesión al Manifiesto. Por lo demás, él habrá cumplido ante Ud. y el Directorio, pero no ante nosotros".[11]

En la segunda nota enviada por Solanilla a Porras, éste le presenta una agenda en la que describe las tareas que inmediatamente asumiría la Liga: ***"1. Comisión de manifiesto al país; adhesiones al Dr. Porras, especialmente de parte de los empleados públicos. 2. Comisión encargada de defender por la prensa al Dr. Porras y a la Liga Nacional Porrista. 3. Comisión ante el Alcalde o el Jurado de Elecciones para conocer el estado de las cédulas de los amigos y de la oposición. 4. Estadística de los empleados públicos que activamente comparten con las labores de la Liga Nacional Porrista. 5. Exclusión de los conocidos en los corregimientos, en estos, teniendo en cuenta los pertenecientes a este Distrito, para el efecto de advertir oportunamente la situación de los sufragantes en esos lugares, y 6. Acondicionamiento de los útiles de escritorio, como hechura de circulares para los amigos, a fin de la mejor organización".***[12]

Como se puede observar, la agenda refleja parte de la estrategia electoral que la Liga comienza a implementar, de cara a las elecciones para Consejeros Municipales. Interesa consignar el grado de lealtad al Presidente y además las tareas que la Liga estaba dispuesta a asumir. Virtualmente le estaba quitando la labor de propaganda y proselitismo político al DLN.

El asunto de las cédulas, por ejemplo, se convirtió, dentro de los preparativos de la campaña, en un tema de vital importancia, toda vez que la pérdida de ese control podía acarrear la derrota en las elecciones.[13]

---

11 Archivo Porras. Carta de Luis Solanilla al Dr. Porras. 15 de abril de 1922.

12 Archivo Porras. Carta de Luis Solanilla al Dr. Porras. 25 de enero de 1922.

13 Fue notorio el conflicto escenificado en 1918, a raíz de las elecciones para diputados. Aquí no sólo estaba en juego la Asamblea Nacional, sino quién sería el nuevo Presidente, pues a raíz de la muerte del Presidente Valdés, el que resultara electo primer designado, sería de hecho el nuevo presidente. Porras aspiraba a ser elegido Primer Designado. A pesar de que el bloque porrista había logrado la mayoría de los diputados en todo el país, el bloque chiarista tenía control de las corporaciones electorales, en virtud de lo cual, los jueces de escrutinio procedieron a anular las votaciones en algunos distritos. Previendo esta situación, el gobierno había emitido el Decreto de Gabinete 80, de 20 de junio de 1918, por el cual se aplazaban indefinidamente las elecciones. Pero la presión de la oposición y del gobierno norteamericano obligaron al gobierno de Ciro Urriola a derogarlo. En medio del caos reinante, ambos bandos aceptaron la formación de una Comisión Americana que resolviera el conflicto y adjudicara las curules a quienes habían resultado electos. El famoso refrán popular que dice "el que escruta gana", tenía mucho de cierto. En el Panamá de inicios de la República, las elecciones no se ganaban en las calles, sino en las mesas y juntas electorales.

Bueno en una sociedad con niveles de escolaridad muy elementales, como era el caso de Panamá en la década del veinte, no es difícil entender que los políticos de la época utilizaran esa ignorancia a su favor. Además, pese a los esfuerzos por modernizar el documento en cuestión, muchas décadas después este fenómeno electoral seguía repitiéndose. Lo que importa destacar son los niveles de organización política que demostraba la Liga, en fecha tan temprana. De una u otra forma era reflejo del grado de madurez política de sus integrantes.

La Liga había desarrollado desde el inicio una gran osadía y determinación política, mucho más allá de la que había demostrado el DLN, tradicionalmente más conservador. Aquello de ir a conversar con el Jurado de Elecciones para conocer, no solamente el estado de las cédulas de los amigos, sino también de la oposición, es realmente una prueba irrefutable de los ya notables rejuegos de la política criolla. Un viejo amigo liberal[14] me contaba que esto era lo común en aquellos tiempos. Los partidos y los políticos practicaban una variada combinación de métodos para hacer trampas el día de las elecciones, e instruían a sus representantes en las mesas de votación, sobre las últimas técnicas, de forma que se pudieran anular la mayor cantidad de votos de los adversarios. De pronto, la habilidad empleada para asegurarse el voto y salir victorioso nada tenía que ver con la popularidad o la aceptación entre los votantes; estaba más bien vinculada a otras cosas, como la compra de votos o el robo de urnas y el conocido paquetazo.

En esta época era muy importante el control político-electoral de los empleados públicos, como aún lo continúa siendo. A la Liga, desde el primer momento, le interesó tener acceso a la lista de los empleados públicos y conocer de sus inclinaciones políticas. La Liga desarrollará acciones tendientes a comprobar los niveles de fidelidad de los empleados con relación al Presidente. Las presiones que se ejercían sobre estos hombres eran realmente escandalosas,

---

14 Este amigo (no menciono su nombre por no estar autorizado) me contaba una anécdota curiosa sobre lo que se hacía con las cédulas en el Oriente Chiricano. El partido que tenía control de municipios, y que en consecuencia controlaba el empleado electoral, cuando llegaban al pueblo las cédulas, encomendaba a un grupo de "copartidarios", la delicada tarea de revisarlas. Se iban seleccionando las cédulas de los amigos, adversarios y muertos. Por supuesto la de los amigos diligentemente eran retiradas y entregadas a sus dueños; o eran celosamente guardadas hasta el día de las elecciones, para no correr el riesgo de que se extraviaran. La de los muertos se dejaban en la oficina electoral para que alguien las retirara y las de los opositores eran extraviadas. Al día siguiente el funcionario electoral llamaba al dirigente de la oposición y le entregaba el paquete de las cédulas para que retirara las de sus copartidarios. Con una exclamación de rabia, se retiraba de la oficina sin poder hacer nada por el momento. Lo único que podía hacer era esperar ganar las próximas elecciones y tener entonces el control de la entrega de las cédulas. Por esto era tan importante para la LNP crear capítulos en todo el país y tener acceso a las cédulas.

y dieron origen a una especie de "simpatizantes políticos" que no sentían ningún compromiso ideológico. Su vinculación partidaria obedecía, la mayoría de las veces, a la necesidad de mantener el empleo.

Con anterioridad hemos señalado que las atribuciones asumidas por la Liga habían originado, desde un primer momento, fricciones con el DLN. La junta directiva de la Liga había solicitado al DLN apoyo para estas tareas y los miembros de éste no demostraron mayor interés. Inclusive, algunos integrantes del Directorio Liberal se habían expresado en forma despectiva de los integrantes de la Liga. En realidad, Solanilla presionaba a Porras para que éste, a su vez, exigiera al Directorio Liberal que se reuniera con la Junta Directiva de la Liga, pues a ésta le era urgente obtener su reconocimiento para legitimar sus acciones. Sobre todo, buscaban ***"la autoridad que el Directorio debe dar a los actos de la Liga".***[15]

Precisamente, esta es una situación que el DLN no deseaba emprender, sobre todo, por la proliferación de agrupaciones de base y porque la Liga estaba interesada, primariamente, en difundir el pensamiento y las acciones del Dr. Porras y resaltar sus virtudes. Para lograr estos objetivos, los liguistas estaban dispuestos a emprender cualquier actividad que los condujera a esa meta.

En la carta aludida, Solanilla le manifiesta a Porras que ***"…por razones desconocidas hasta ahora por nosotros, no nos ha sido posible, reunirnos hasta ahora con la respetable entidad política, a pesar de formal invitación que se le ha hecho para ello…".***[16]

Por otro lado, en la reunión con los miembros del DLN, la Liga presentaría su agenda organizacional, la estrategia electoral y solicitaría el respaldo logístico y financiero. Debemos considerar que en el DLN también existían muchas aspiraciones. En consecuencia, las reservas que se pudieran tener sobre el papel de la Liga y su comportamiento electoral preocupaban a los dirigentes máximos del liberalismo.

Las pugnas entre altas figuras del liberalismo con el Presidente Porras eran frecuentes en este período, por lo cual, la actitud del directorio frente a la convocatoria que le hacía la Liga era comprensible. Era obvio que la Liga había iniciado un proselitismo político al margen del DLN, y comenzaba a expandirse a otras provincias, a través de la convocatoria a los amigos del Presidente.

---

15 Archivo Porras. Carta de Luis Solanilla al Dr. Porras. 6 de febrero de 1922
16 Ibíd.

Las inquietudes de los "liguistas" merecieron, como toda la correspondencia de estos, la puntual respuesta del Dr. Porras*: **"Usted puede tener la certeza absoluta de que las gestiones iniciadas por los amigos de la Liga Nacional son apreciadas por mí y por el Directorio todo: y mal puede ser de otro modo, por cuanto sus actividades son en bien de la causa común. Entiendo que los miembros del Directorio no concurrieron anteanoche al local de la Liga, por no haber sido citados al efecto, por Don Leovigildo González; este quedó en verse, además, con los amigos Don Enrique A. Jiménez y Don José A. Arango. Pierdan ustedes cuidado, pues hoy pienso hablar al respecto con el Sr. Jiménez".***[17]

El disgusto de Solanilla llegó al extremo de presionar al Presidente Porras con su renuncia a la presidencia de la Liga. Esta determinación de Solanilla provocó la inmediata intervención del Presidente, y en carta a Nicolás Casís le dice: ***"... que de ninguna manera se le debe aceptar la renuncia que presenta del cargo de Presidente de la Liga Nacional Porrista pues aparte de que el Sr. Solanilla es de toda mi confianza tiene también, la de la gran mayoría de los miembros de dicha asociación y es liberal honrado, activo y bueno bajo todo concepto. Yo entiendo que lo que ha ocurrido es celos que son comunes en las sociedades humanas. El Sr. Solanilla probablemente se ha resentido porque los comisionados por el Directorio Nacional no se reunieron con la Directiva de la Liga..."***[18]

En efecto, la renuncia de Solanilla no pasó de la amenaza, pero logró su objetivo al provocar la inmediata intervención del Presidente. Además, fue un triunfo evidente de Solanilla, pues obtenía de hecho, el reconocimiento por parte del DLN, lo que le permitía emprender una actividad política de expansión hacia el resto del país, con la rapidez que le imponía la cercanía de las próximas elecciones. La tan demandada reunión con el DLN se produjo el 7 de febrero de 1922, o sea el mismo día de la misiva de Porras a Casís. Al día siguiente, Solanilla, muy complacido, comunica al Presidente, ***"…se impartió aprobación al total del programa de la Liga".***[19]

La agenda de trabajo que la Liga Nacional Porrista se impuso se dirigió principalmente, a la creación de capítulos en todo el país y a la delicada organización del proceso electoral de agosto de 1922, que tenía que ver con la elección de los Concejales Municipales. Igualmente, la Liga no abandona su principal misión: la de mantener en alto el prestigio del

17 Archivo Porras. Carta del Dr. Porras a Luis Solanilla. 6 de febrero de 1922
18 Archivo Porras. Carta del Dr. Porras a Nicolás Casís. 7 de febrero de 1922
19 Archivo Porras. Carta de Luis Solanilla al Dr. Porras. 8 de febrero de 1922

Presidente Porras, singular compromiso del que darán testimonio los liguistas en todo el país, como veremos en las páginas siguientes.

En efecto, el Dr. Porras era objeto de violentos ataques por parte de la prensa opositora, lo que obliga al DLN a emitir un Manifiesto al país, el 3 de julio de 1922 y que será objeto de innumerables muestras de respaldo. Veamos el texto de este mensaje:

"EXCITACIÓN: El Directorio Nacional del Partido Liberal ha venido viendo con sorpresa y con profunda pena que los periódicos fundados en el país con el propósito de hacerle oposición al gobierno del Dr. Belisario Porras, no se han circunscrito a las actividades plausibles y necesarias en toda democracia, de hacer conocer los planes de gobierno con que aspira a conquistar la voluntad popular y de censurar los errores o malos manejos de los encargados de dirigir los negocios públicos, sino que han llegado al extremo inadmisible en una sociedad culta de dirigirse únicamente contra la persona del Dr. Porras, tratando de envilecerle atacando en las formas más vulgares y repulsivas su integridad y su honor individuales. Combatiendo en esta forma, el Dr. Porras ha concurrido (sic) a los Tribunales de Justicia, no como el gobernante perseguidor que hace uso de su poder para satisfacer una venganza, sino como el ciudadano sumiso a las leyes que pide ante las Cortes la reparación de una ofensa pública, dando así al ofensor la ocasión y el tiempo oportunos para comprobar que son ciertos los hechos imputados.

Tal actitud, que en cualquier otro país hubiera sido aplaudida, no ha sido comprendida aquí por los periodistas a quienes se les ha brindado y se les brinda el campo civilizado del juicio abierto y público. Como que falta... paces de estimar lo que vale... entre ellos mentes superiores... y socialmente esa actitud republicana del Dr. Porras.

Los ataques personales contra el Dr. Porras han continuado con mayor furia, y en vista de la inutilidad de ofrecerle a sus detractores la ocasión para demostrar ante la justicia la veracidad de sus afirmaciones o de hacer lo mismo ante los tribunales de honor compuestos de caballeros respetables, en vista del carácter asumido por la prensa de oposición que no permite ya la discusión serena y racional de los asuntos públicos, pues estos han quedado relegados a un plan inferior; en vista de que es preciso apelar al buen juicio y a la rectitud de conciencia de la sociedad en que vivimos para que repruebe esos métodos de ataque inspirados en simples odios y animosidades personales, el Directorio Nacional del Partido Liberal considera de su deber dirigirse al país entero en la solicitud de una expresión colectiva de censura a la prensa personalista y violenta

que arrastrada por odios individuales o por una envidia ciega e irracional, repite diariamente contra el Primer Magistrado de la Nación las calumnias más absurdas, los cargos más temerarios.

El Directorio Nacional del Partido Liberal, representante auténtico y exponente autorizado de las aspiraciones y de las tendencias del Partido, manifiesta una vez más, pública y solemnemente, su confianza plena y absoluta en la integridad de carácter, en la honorabilidad y en la rectitud del ciudadano que hoy ocupa por tercera vez la Presidencia de la República, y como una demostración de tal confianza, excita públicamente al señor doctor Belisario Porras para que continúe su fecunda labor administrativa sin hacer caso alguno de las ofensas personales que se le ignore y de los dicterios que contra él se lancen por la prensa, pues la mayoría sensata del país que no se deja arrastrar por pasiones extraviadas mucho menos por una simple malevolencia reconocerá sin esfuerzo la injusticia y la temeridad de una campaña política basada en tan innobles fundamentos.

El Directorio Nacional excita así mismo a los Directorios Provinciales y Municipales a que hagan y encabecen una protesta pública contra el sistema de convertir la noble y fecunda institución de la prensa en simple órgano de la calumnia, de la injuria y del irrespeto social".[20]

Este Manifiesto lleva la firma del Presidente del Directorio Liberal Nacional, Manuel Quintero Villarreal[21] y los miembros: Rafael Neira A., C. Clement, J. A. Arango, R. Estripaut, E. A. Jiménez, J. M. Fernández, Próspero Pinel y el Secretario Leo González.

De inmediato, el 4 de julio de 1922, la Liga Nacional Porrista emite un importante documento al país, ponderando el contenido del Manifiesto del DLN, por lo oportuno y centrado de su contenido e invitando a todos los porristas del país a desarrollar acciones similares de condena a la campaña contra Porras. El documento de la Liga atrajo un apoyo nacional, y fue un importante punto de referencia para las elecciones que se desarrollarían en agosto de 1922. El texto del mismo expresaba: ***"La Liga Nacional Porrista del Distrito Capital de la Provincia de Panamá: Vista la excitación del Directorio Liberal Nacional y como Entidad política fundada bajo la dirección y apoyo del mismo. Resuelve: Dar un voto de sincero aplauso al Directorio Nacional por la muy digna y recomendable actitud que ha***

20 El Tiempo. Martes 4 de julio de 1922. PG. 1

21 En los años venideros la amistad política y personal entre Quintero Villarreal y Porras se verá seriamente lesionada, cuando las aspiraciones presidenciales del primero serán truncadas por una maniobra política de Porras a favor de Chiari.

asumido como también por la nobleza de miras que ha inspirado su muy oportuna, cívica y caballerosa excitación... Excitar de la manera más formal y encarecida a todas las Directivas de las Ligas Nacionales Porristas, a que considerando una labor antipatriótica la adoptada por los enemigos gratuitos del Dr. Belisario Porras en su campaña periodística de infundados cuantos venenosos ataques dignos ya, por su manifiesta repulsión del mayor desprecio y escarnio, por parte de todo el elemento sano, honrado y consciente, Nacional y Extranjero del país, se abstengan en lo sucesivo de tomar en cuenta para nada, ya se trate de la prensa o de viva voz, las producciones carentes de toda razón, de todo respeto y de toda hidalguía de mi adversario político: el apasionamiento, el odio y la inconsecuencia producen un desquiciamiento moral inevitable y tal hecho no nos debe conducir, sino al menosprecio, porque tal hecho incoherente de producciones no pueden dañar ni defender a ninguna persona que se preocupe por su propio decoro y de sus semejantes... Mantenernos y excitar a todos los miembros de las Ligas Nacionales Porristas a que se mantengan en disciplinada expectativa hasta tanto que dichos señores entren en razón y se rehabiliten volviendo al campo de las polémicas honrosas y decentes, propias de quienes se tienen por caballeros, es decir: desbordantes de cultura y de ecuanimidad…. Excitar al personal que integra las Ligas Nacionales Porristas, para que hagan pública protesta contra la incalificable campaña emprendida contra el primer ciudadano del país, y a que individualmente, firmen cuantos escritos dirigidos a ese fin, se hagan por distintos conductos, y finalmente, trabajar constante e incesantemente por organizarnos y compactarnos ejemplarmente más y más cada día y con el mayor ahínco para que, llegado el momento del torneo electoral, darles una lección de uno a otro confín de la República, que será la mejor ofrenda de simpatía y adhesión que se puede hacer a tan eximio ciudadano y el más solemne mentís que se le dará a todos los intranquilizadores del país, quienes subyugados por aspiraciones heterogéneas e irrealizables se encuentran en el período álgido de una hipertrofia cerebral que es lo único que puede justificar esta era de desatinos, de irreflexiones y de anti-patriotismo, con una congestión de ambiciones encontradas, fracasos y desbarajustes sin precedentes".[22]

Este Manifiesto lleva la firma de Luis R. Solanilla, Nicolás E. Casís V., Manuel L. Barsallo, Marcelino Peñuela, Luis A. Morales V., Lucio Zúñiga, Alfredo Alemán, Ángelo Ferrari, Bruno Campos, Narciso Valderrama,

---

22 La Estrella de Panamá: "Mi voto sincero de aplauso al Directorio Nacional Liberal". MANIFIESTO. LIGA NACIONAL PORRISTA. Panamá, jueves 6 de julio de 1922. PG. 10. Biblioteca Nacional.

Tarquilio Castillo, Manuel de J. Muñón, Ernesto Latorre, Alfredo Algandona, Félix Antonio Álvarez D., José D. Cajar.

El respaldo al documento de la Liga por agrupaciones y grupos de ciudadanos de todo el país no se hizo esperar. Una de ellas fue la firmada por distinguidos liberales del país a través de un comunicado titulado "Primera adhesión de Panamá", que señala: ***"Los suscritos, vecinos del Distrito de Panamá, amigos políticos del Dr. Belisario Porras, plenamente conformes y satisfechos con el texto del manifiesto que a la nación ha lanzado la Liga Nacional Porrista, nos adherimos a su contenido y hacemos nuestros los conceptos en él expresados:".***[23]

Este impresionante respaldo, pues la lista de suscritos es realmente extraordinaria, en la que se encuentran nombres de connotados dirigentes del liberalismo que años atrás habían combatido al Dr. Porras, como es el caso de Eusebio A. Morales, para señalar el más destacado, fue cuestionado por la oposición poniendo en duda la veracidad y legitimidad de las firmas, y por otro lado, aduciendo que las mismas habían sido logradas a través de la coacción a los funcionarios públicos, y a los integrantes de la policía nacional.

Ante las insinuaciones de falsedad de un documento tan significativo para la causa de la Liga, emitido en una coyuntura en la que urgía la unidad política e ideológica de los liberales, el presidente del movimiento Luis R. Solanilla salió al paso y a través de nota dirigida al señor Director de la Estrella de Panamá, le contesta a la oposición de la siguiente manera: ***"Tan contundente y abrumadora es la publicación de la primera adhesión de Panamá al Manifiesto que lanzó al país La Liga Nacional Porrista, que la oposición, en su impotencia de contrarrestarla con armas siquiera iguales, se ha dado a la infeliz tarea de propalar, haciendo uso de la falsedad inherente a todos su actos, que las firmas que allí figuran son adulteradas. No es así, señores de la oposición. …Data de largo tiempo nuestra acendrada labor de allegar esas firmas. Las comisiones nombradas para ese objeto llevaron a cabo su (…) más esperábamos la ocasión (…) desde hace ya algún tiempo para publicarla y ninguna mejor que la presente, cuando pisoteada la verdad, se han atrevido a decir que el Dr. Belisario Porras está solo. La cohesión al Manifiesto de la Liga es la indiscutible adhesión al Dr. Porras puesto que ella constituye la***

23 Ibíd. Esta nota está *firmada por: Ricardo J. Alfaro, Narciso Garay, Eusebio A. Morales, Tomás Herrera, Enrique González, Leo González, Cristóbal Rodríguez, Raúl J. Calvo, Enrique Icaza Fábrega, Gregorio Miró D., Benjamín Quintero A., Carlos L. López, Ricardo Miró D., Leonidas Pretell, Rafael Benítez O., Julio Quijano, Carlos López Fábrega,* Pedro Díaz G., Baldomero Tarté, Juan Francisco Gómez, y siguen cientos de firmas.

representación de los principios políticos de éste... Habíamos adivinado el violento despecho que les causaría a los señores de la oposición nuestra labor, pero no obstante la potente prueba (…) les reservamos otras (…) las adhesiones del interior de la República, y lo que es más, las adhesiones que por medio del voto dará la mayoría de los ciudadanos el primer domingo de agosto... No hay tales policías, ni tales trabajadores del Nuevo Hospital entre los firmantes de la adhesión del manifiesto... ahora es que suscribiendo otra adhesión, distinta a la nuestra, y cuando ella se publique, mayor será el desengaño, del minúsculo grupo de nuestros adversarios y se irán persuadiendo del abrumador número de Porristas con quienes tendrán que entendérselas el día de las elecciones. …Hubiera deseado que uno de los líderes de la oposición señor Antonio Alberto Valdés, me hubiera dispensado la satisfacción de ganarle la apuesta cuando, afirmando el que los nombres que figuran en la adhesión son supuestos, lo invité en presencia del señor Mariano Soto a que nos trasladáramos a la oficina para mostrarle los nombres originales en los documentos que conservo... y por sobre todas las armas indignas que se pongan en juego alevosamente con el fin de suprimir a un hombre, la bandera del Porrismo se mantendrá enhiesta, porque el Presidente de la Liga Nacional Porrista no es el único porrista digno y de las cualidades necesarias para conseguir que continúe tremolando la bandera de la justicia y de la verdad".[24]

Mientras la oposición arreciaba sus ataques contra Porras, más voces de solidaridad y de apoyo se sumaban al Manifiesto, a través de cartas, resoluciones y telegramas. Vecinos de los Distritos de Donoso, Guararé, La Arena, Los Santos, Santiago, Tonosí, Aguadulce, Arraiján, Chupampa, en los días siguientes a la aparición del manifiesto hicieron llegar su respaldo al Dr. Porras.

En David, provincia de Chiriquí, los integrantes del Directorio Liberal encabezados por su presidente, Dr. M. González Revilla, y los miembros S. Jurado; H. Clement; Teófilo Alvarado y N. Delgado J., firman el día 27 de julio el siguiente mensaje: ***"El Directorio del Partido Liberal de Chiriquí, viene observando desde hace algún tiempo el plan y desarrollo de la prensa oposicionista en la Capital de la República: su actitud se concreta a escarnecer ciegamente la personalidad de nuestro ilustre mandatario, Excelentísimo Dr. Belisario Porras, usando para ello dicterios que el patriotismo condena y la moral desaprueba... La prensa encaminada en esa forma lejos de formar la cuarta potencia del Estado la que depara y corrige y la que serenamente analiza, critica, destruye, y por consiguiente,***

24 La Estrella de Panamá. Panamá, lunes 10 de julio de 1922.

se hace acreedor a la repudiación general: sus efectos van encaminados contra el corazón de la Patria y a menoscabar nuestra dignidad nacional, y, por tanto, es deber del ciudadano rechazar su influencia... En tal virtud los suscritos miembros del Directorio Liberal de Chiriquí, acordes con la opinión general, protestamos enérgicamente de la campaña emprendida por la oposición, y que esta no se circunscribe a plantear su campo de combate sobre las bases de la moral y la decencia, depositamos un voto más de confianza en nuestro excelentísimo Presidente de la República y excitamos a la colectividad para que siga el ejemplo".[25]

Por su lado, los porristas de Boquerón, encabezados por los señores Alejandro C. Morales, Presidente del Directorio y el vicepresidente Máximo Madariaga, señalan ***"…que este directorio está plenamente convencido del patriótico Gobierno que dirige*** **el doctor** ***Belisario Porras, que sus principios fundamentales están encaminados al bien de la colectividad".***[26]

Otro documento que nos pareció interesantísimo por la referencia a la intervención estadounidense en los asuntos internos de Panamá, y que demuestra que no tan sólo en las ciudades terminales existía conciencia nacionalista y preocupación por el respeto a la soberanía, sino que también, en el interior se vivía el drama del intervencionismo, es un escrito originado en la comunidad de San Lorenzo. Es preciso recordar que en esta región del oriente chiricano, tropas norteamericanas estuvieron estacionadas allí, en defensa de los intereses del Sr. William Gerald Chase, desde 1918 hasta 1920, lo que nos puede sugerir el origen del contenido de esta nota de protesta.[27]

Los liberales de San Lorenzo ***"…consideran que la actitud asumida por los oposicionistas de la capital al solicitar la intervención americana, para que tomen parte en nuestros asuntos políticos internos, es una actitud que lesiona profundamente la dignidad de la patria. Así mismo consideran que la labor que está haciendo la prensa oposicionista de la capital respecto a la conducta observada por el Dr. Porras como ciudadano y como gobernante, es una labor injusta, apasionada e impropia de una prensa civilizada… Por todos los motivos, los suscritos dan a conocer públicamente inconformidad con la campaña seguida por los oposicionistas, y manifiestan estar de acuerdo con el régimen gubernamental implantado por el eminente caudillo doctor Belisario Porras".***[28]

---

25 La Estrella de Panamá. Miércoles 2 de agosto de 1922.
26 La Estrella de Panamá. Panamá, miércoles 2 de agosto de 1922
27 Para una mejor comprensión del fenómeno ver Soldados Americanos en Chiriquí, de Carlos Cuesta.
28 La Estrella de Panamá. Columna: De Política. Lunes 14 de agosto de 1922.

Entre los distinguidos ciudadanos que firman el documento aparecen Aníbal Franceschi; Julián Murgas S., Dr. Arturo Ruiz, Francisco Rodríguez E., Pablo Barrías C., Maximino Alvarado, Rosario Bonilla, Víctor M. Vanegas, J. Valentín Peralta, F. Olaciregui, Rosendo Sanjur y otros más.

Por su lado, El Centro Republicano de Propaganda Porrista del Distrito Capital, entre cuyas figuras sobresale Edmundo Cano, Lorenzo R. Tejada M., Domingo J. Rovetto, Felipe Gallardo G., Nicolás Mendieta, Roberto Villalobos, Juan Manuel Aizpú, Emilio Núñez, Domingo Olivardía, Prudencio Castro, emitió una resolución, el día 6 de julio de 1922, en la que formula un claro mensaje de apoyo a la postura asumida por el DLN frente a la agresiva campaña de la oposición política, planteando ***"…Dar un voto de aplauso al Directorio Nacional por su actitud decidida y patriótica que ha asumido como también por la nobleza de miras que ha inspirado su muy oportuna, cívica y caballerosa excitación… Excitan a todos los porristas en general del país a que consideren una labor antipatriótica, la adoptada por un grupito de enemigos bastardos y maquiavélicos del Jefe indiscutible del pueblo panameño doctor Belisario Porras, en su campaña llevada a cabo mediante la Prensa Amarilla por plumas desnaturalizadas y de ningún prestigio en el País".***[29]

La Sociedad Mutua Ayuda, integrada entre otros, por José J. Jaén, Lino Sandoval, L. Moreno, Carmen Berrocal, J. Angulo, Andrés Muñoz, Manuel J. Arce, Alejandro Peña, Antonio Tejada, en sesión celebrada el 6 de julio de 1922, discutió sobre los cargos que a diario le hacían al Dr. Porras: ***"…espíritus perversos que nunca le han tenido amor al pedazo de tierra en donde vieron por primera vez la luz del día… Siendo como son para nosotros infundadas las recriminaciones hechas por los enemigos y malquerientes, la Corporación acordó adherirse a la protesta enérgica que se levanta contra los cargos que se hacen contra la alta personalidad del primer magistrado de la nación".***[30]

Entre las muestras de apoyo y simpatía que recibió Porras, consideramos pertinente presentar el escrito de Aristides Royo aparecido en la Columna "De Política", y que fue titulado Los Fantoches de la Oposición. El mismo, además de ser muy oportuno y sugerente para la época, guarda singular vigencia en el presente, toda vez que, la política debe ser entendida como el arte que requiere de la mayor inteligencia y creatividad para cuestionar al adversario por sus ideas y posiciones, pero jamás para destruirlo en su integridad personal y mucho menos, en su vida familiar.

---

29 La Estrella de Panamá. Panamá, martes 11 de julio de 1922
30 La Estrella de Panamá. Panamá, martes 11 de julio de 1922

La política supone el reconocimiento y respeto del adversario, sin esta condición, se entra a otra esfera distinta al escenario en el cual se pretende confrontar en la búsqueda del bien común de la sociedad. En este sentido, Royo plantea: ***"Aunque las ideas puras y los sentimientos sinceros al ponerse de relieve en hechos y obras perdurables eleva a los hombres sobre el nivel vulgar y dejan cimentada su fama a través de las generaciones, podría creerse que los que guardan actitud silenciosa ante los ataques de periodistas sin recato, en furiosa propaganda contra el primer Jefe de Estado, constituye indiferencia censurable… El debate político y personal lleno de iras, enconos, recriminaciones y de odios furibundos no hará perder la virtud de la tolerancia y será natural y correcto que los amigos del Doctor Porras no permitamos a que lo insulten impunemente. Aquel que no tenga valor, que no exija posiciones que no le pertenecen y enemigos solapados como enemigos descubiertos, debe abrir el paraguas si con él cree que puede resistir los disparos de la verdad que les vamos a disparar… El Presidente Porras calumniado nos parece más grande que todos sus detractores a medida que aquellos se afanan con persistencia desesperante en arrojarle sombras que hacen irradiar mejor su figura luminosa… El núcleo oposicionista está como los condenados a la Estigia, dando las nueve vueltas para no llegar jamás. La furia del escándalo se ha apoderado de cada espíritu de esos, y, se agitan en un pandemonio en que tienen por único oficio satisfacer instintos protervos. Son los vencidos, los vagos, y los viciosos dirigiendo anatemas en un delirio de ambiciones... Si no es así, ¿qué buscan? ¿Qué anhelan? ¿Dónde van? Van hacia la nada, haciendo una labor ridículamente bochornosa y aniquilante para la patria que vive, se agita, y culminará con ese apóstol invencible de la democracia panameña cuyo nombre es insignia, símbolo y emblema de combate, de perdón y de paz en medio de la familia istmeña: El Dr. Belisario Porras. La oposición se ha hecho repulsiva. Tiene por paladín a ese tipo grotesco que va cargado con cuatro reales, y hace alarde de un liberalismo que ni practica ni profesa, Pancho Arias; A. Lewis que es la encarnación del despotismo; a Lefevre que no gusta de Lewis y podemos estimar como una sombra que pasa y vuelve... ¿Cuáles son los horizontes que se le abren a Turner con esos verdaderos prototipos del mercantilismo sórdido, nepótico... ¿Y esos Patiño, González, Mendoza, Alvarado, Arosemena, trabajan por los principios liberales, por la causa liberal, por el liberalismo? ¿Qué le debe el liberalismo istmeño a los Arias, a Lewis, a Lefevre? Ninguno de esos hombres se puede escoger para otra cosa que no desea degollar al pueblo fingiendo un amor que no le profesan…."***.[31]

31 Arístides Royo. Columna De Política: "Los Fantoches de la Oposición". La Estrella de Panamá. Viernes 7 de julio de 1922. PG. 10

Las demostraciones de adhesión fortalecieron enormemente los objetivos electorales de la Liga, ya que a través del envío de estos comunicados los porrista encontraron una vía para expresar su respaldo tanto a Porras como a la Liga. Los grupos reunidos para redactar la carta o el telegrama o el comunicado, se incorporaban a los comités porristas.

En el mes de noviembre de 1922, en sesión del DLN, fueron aprobados los estatutos de la Liga a través de una resolución que lleva la firma de Rafael Neira, vicepresidente y Leo González, secretario. Con esta acción la Liga consolidaba su posición como movimiento de vanguardia del liberalismo panameño. El contenido de la nota que sustenta los criterios y juicios vertidos para aprobar los estatutos, era un reconocimiento de la máxima corporación del liberalismo, a la capacidad organizativa de la Liga y a su innegable vinculación con las masas, situación ésta de la cual adolecía el DLN. La nota que aprobaba los estatutos decía lo siguiente:

"El Directorio Liberal Nacional ha estudiado con verdadero interés los Estatutos de la Liga Nacional Porrista, centro de propaganda y disciplina política fundado en esta ciudad para el bien del partido y de la causa que sus honorables miembros, y no encontrando en dichos estatutos sino motivo de justa apreciación y de legítimo beneficio para esa meritoria institución y para el Partido en general, resuelve: Apruébense sin reservas de ningún género y antes bien con positivo entusiasmo, los Estatutos de la Liga Nacional Porrista proclamados y adoptados por la respectiva Corporación con fecha de 10 de noviembre de 1922. El Directorio Liberal Nacional aplaude la actitud levantada y patriótica de los miembros fundadores de la Liga e invita a todos los buenos y leales liberales de la República a ingresar en las asociaciones que dirige la avanzada Liga Nacional Porrista y a cooperar con ella y con el partido en todas las actuaciones liberales de tan meritoria Corporación política".[32]

En esta resolución los integrantes del Directorio se cuidaron muy bien de hacer señalamientos en los que resaltaran su legitimación ante la militancia política en exclusivo apoyo a un individuo, en este caso al Dr. Porras. Las consideraciones, como la parte resolutiva, destacan un compromiso partidario y el llamado a la participación en la Liga a todos los liberales, sin distinciones y sin apellidos. El reconocimiento también proviene luego de la inclusión de militantes y seguidores de otros "jefes" en la Liga. Es probable que para esta fecha el control de la Liga ya no estuviera totalmente en manos de los seguidores a ciegas de Porras.

---

32 Archivo Porras. Trascripción de carta de Luis Solanilla al Dr. Porras. 28 de diciembre de 1922.

2. Articulación de la Liga en el Nivel Nacional

El programa de la Liga, entre otras actividades, contemplaba la designación de comités en los 61 distritos del país, de manera tal, que la corriente porrista dentro del liberalismo asegurara el control político-administrativo de los Municipios, la Asamblea Nacional y el Ejecutivo.

A mediados de febrero de 1922, Luis Solanilla da cuenta a Porras de los miembros de la Liga en Chitré, y menciona a: Daniel P. Barrera, J. A. Rodríguez, Temístocles Osorio, Pedro Pablo Rodríguez, Antonio Palacios y Francisco y Juan Burgos.

Los liberales porristas de la comunidad de Pesé constituyeron su comité el 28 mayo de 1922; de eso da constancia la siguiente Acta, aparecida en El Tiempo, en junio del mismo año: ***"En la ciudad de Pesé, a las tres de la tarde del día 28 de mayo de 1922, se reunieron en casa del Sr. Eugenio Huerta, los señores Santos Guillén, Belisario Polo, J. Aquilino Dutary A., nombrados miembros de la Liga Nacional Porrista de este Distrito con el fin de instalarla y para el efecto se hicieron las invitaciones del caso a todos los amigos de la localidad... El miembro de la Liga Juan Crespo M. dejó de asistir a este acto por cuanto que no reside en la población, e invitado que fue también el miembro José Varela B., dejó de asistir por haber presentado excusa legal, por medio de la esquela que recibió en momentos de la reunión, el señor J. Aquilino Dutary A., y que a la letra dice: Amigo Aquilino: "Sin duda, el señor Solanilla me está confundiendo con Manolo, que es ciudadano panameño. Diga a dicho señor que vengo siendo un admirador del Dr. Porras, desde 1902, y que todavía sigo siéndolo, pero que soy ciudadano español". Afmo. José Varela B.; mayo 28 de 1922... Ocupó la presidencia provisional el señor J. Aquilino Dutary A., quien manifestó el objeto de la reunión y los fines patrióticos que persigue la Liga Nacional Porrista: exhortó a las personas reunidas para secundar con empeño las labores de ésta y propuso se hiciera la elección de la Directiva de la Liga en este Distrito.... Hecha la elección del presidente, vicepresidente, secretario y tesorero, resultaron por mayoría de votos los siguientes señores: Belisario Polo; Eugenio Huertas; J. M. Dutary A. y Santos Guillén… El señor Presidente manifestó la necesidad de levantar las adhesiones de entre los amigos políticos del Dr. Porras, y que tuvieran plenamente conformes con el texto del Manifiesto que a la Nación lanzó la Liga Nacional Porrista, las que una vez terminada, se enviarán al Presidente de la Liga de la Capital de la República; igualmente se dispuso y fue aprobado por unanimidad comunicarle a éste la instalación de la Liga de este Distrito… No habiendo nada más de que tratar en este momento, se suspende la sesión y para***

constancia se extiende la presente acta que se firma", [33] **el Presidente: B. Polo y el Secretario: J. M. Dutary A.**

Para marzo de 1922 se da cuenta de la constitución de la Liga Nacional Porrista en Penonomé, a través de misiva de José P. Rodríguez a Luis Solanilla, quien siguiendo instrucciones procedió conjuntamente con Abelardo Carles, José E. Figueros, J. Francisco Fernández, Manuel de J. Gutiérrez e Isidro T. Rangel, a constituir un club de propaganda. A la vez se designó, con la asistencia de más de cincuenta personas, una junta directiva a ***"…cuyo cargo quedaría la reglamentación de la campaña próxima para concejales municipales y prestarle al actual gobierno el apoyo necesario a fin de que pueda realizar los fines patrióticos que se persiguen en beneficio del país".***[34] Los integrantes principales eran: Antonio Grimaldo, Domingo Cañizales, José María Grimaldo F., Alfredo Arias, Carlos Jorge NG, Eladio Guardia y Antonio Bosch. Como suplentes fueron escogidos: Víctor Carles V., Juan B. Quiroz, Agustín Alzamora, Victorino Collado, Luis Vásquez, Tiberio Icaza P., Bernardo Conte F.

A solicitud de la Liga, el Dr. Porras envía una lista de sus allegados por distrito para que fueran contactados y se encargaran de la formación y promoción de la Liga. Esta situación de pronto comprometió al Presidente a tener que definir dentro de las filas del liberalismo, a quiénes él consideraba de más confianza para ejecutar tan delicada tarea. Además, le granjeó cierto distanciamiento con algunos copartidarios, que se sintieron ofendidos y marginados al no encontrarse en la lista del Presidente. Este fue el caso, por ejemplo, de Colón en donde Porras sugiere los nombres de J. F. Navas y Don Rodolfo Ayarza, "viejos amigos, muy queridos". Inmediatamente, Solanilla mandó al presidente de la Liga en Colón, Enrique L. Hurtado para que visitara a los señores Navas y Ayarza y los invitara a participar en el movimiento.

Sobre la designación de los integrantes de la Liga en Colón surgieron algunos cuestionamientos que el Dr. Porras comunica a Solanilla con el propósito de que éste interviniera para aclarar las dudas que surgieran entre sus seguidores. En la nota se indica: ***"El Gobernador de Colón Don Demóstenes Arosemena, en carta que me escribe ayer, me dice entre otras cosas lo siguiente, con referencia al amigo Navas: Sus palabras me dieron la impresión de que en su concepto la Liga Nacional Porrista no estuvo muy acertada al designar la directiva aquí. Cree él (Navas) y a mí me parece que está en lo cierto, que la gran preocupación y acaso la única***

33 El Tiempo. Panamá, 30 de junio de 1922.
34 Archivo Porras. Carta de José P. Rodríguez a Luis Solanilla. 31 de marzo de 1922.

de los caballeros nombrados, es la próxima elección municipal en esta ciudad, mirando si acaso como cosa secundaria los grandes intereses de la política nacional que podían haberse encomendado aquí a personas más caracterizadas entre los muchos amigos que tiene Ud. en esta provincia y por lo mismo menos conminados por las mezquindades de los pequeños intereses locales... Ya hoy es difícil y acaso imposible reorganizar la Liga Nacional Porrista de Colón con personal que le dé prestigio y que, por lo mismo, sería mejor garantía de eficiencia; pero acaso más adelante, cuando se trate de elecciones de verdadera importancia, pueda hacerse eso que las circunstancias no permiten hacer hoy. Yo espero, por otra parte, poder armonizar las labores de la Liga y el Club, si los primeros se apartan de la actitud un tanto agresiva y dominadora expuesta por algunos de sus voceros en la última reunión, y sobre todo, si Ud. se reserva como yo lo deseo, la formación o aprobación de las candidaturas para el Consejo, que es lo que a esos caballeros les interesa realmente".[35]

La crítica formulada en Colón en contra de la Liga se encontrará en otras regiones del país. Se comenzó a cuestionar el oportunismo de algunos integrantes de la Liga y su falta de sinceridad, pues debido al respaldo que el Presidente le dispensó a la Liga desde su origen, no pocos vieron en ella la oportunidad de satisfacer sus ambiciones electorales, incluso, a expensas de la figura del Dr. Porras. Esta actitud fue considerada intolerable para los "genuinos liguistas", dispuestos hasta el sacrificio personal, siempre y cuando los intereses de Porras se vieran satisfechos.

En Chiriquí desde el periódico Ecos del Valle, en la columna "Observaciones", se denunciaba que: ***"…con amigos (…) a que nos referimos, no puede sostenerse una causa política y que el Dr. Porras está perdido no porque le falte sostenedores, sino porque él no ha sabido escoger para sus favores y confianza a todos los que verdaderamente lo son... Estas son verdades dolorosas que haya necesidad de exteriorizar en los actuales momentos de prueba; abrimos nuestra columna a esos amigos para la defensa de él y han permanecido vacías de la defensa que esperábamos; parece que pasa un soplo de reserva y de miedo sobre el porrismo chiricano, y que en la crisis actual se quieren conservar credenciales para los acontecimientos adversos que puedan desarrollarse mañana… No es cierto como lo dice por pico de oro un colega local que el Dr. Porras no goza de simpatías como presidente de la República… aún le quedan amigos que lo quieren bien y sabrán sacrificarse en la defensa de su***

35 Archivo Porras. Carta del Dr. Porras a Luis Solanilla. 22 de abril de 1922

causa, como se han sacrificado otras veces por otras no más justas y prestigiosas… Es seguro que después de la emergencia actual habrá tiempo para las recapitulaciones y el Dr. Porras volverá sobre sus pasos, convencido de que en el futuro no debe temerle a la acción de su cacareado desprestigio, sino a la falta de sinceridad de sus amigos".[36]

La referencia reiterada a una crisis existente en el país, y en este caso particular, en Chiriquí, encuentra su origen en la incertidumbre creciente de los seguidores de Porras, frente a los cada vez más contundentes ataques de la oposición. Pero también es probable que en Chiriquí, hubiera quedado algún tipo de descontento hacia el gobierno luego de los incidentes de Coto, máxime cuando el territorio perdido era parte integrante de ésta.

No logramos, por el momento, mayor información sobre la Liga en Chiriquí. Sólo hemos podido obtener referencias del presidente de la Liga en Gualaca, que responde al nombre de Manuel María Samudio, según informe de Luis Solanilla, del 18 de mayo de 1922. De igual manera, sabemos que en Tolé se agitaba el Sr. Cayetano Castrellón, quien no había logrado, a mayo de 1922, unificar a los liberales porristas en un comité.

Desde otros puntos del país, Porras sigue recibiendo cartas en las cuales le comunican la disposición a colaborar con la causa que representa la Liga, pero que también denuncian el poco entusiasmo que esta iniciativa había despertado. Desde Aguadulce, por ejemplo, recibe una carta de W. Gaitán, funcionario de Instrucción Pública (ayudante de inspector) en donde se ofrece para formar el capítulo de La Liga ***"...en atención al menosprecio que hasta ahora se ha tenido en Antón por la Liga, que es la causa del porrismo; por mi partido, y para que sepa usted con seguridad quienes si son sus amigos, enemigos e independientes, son las causas por las cuales me hacen tomar la libertad de solicitarle su apoyo y su permiso".***[37]

Para organizar la Liga en Aguadulce, Porras recomienda a: Ricaurte Vásquez, Constantino Tuñón, Abel Pedrechi, Gerardo Méndez, Elisondo Cornejo, Alejandro Tuñón, Miguel Reyes, Carlos Tapia, Nicanor Castillo, Joaquín Méndez P., Manuel De León, Rómulo Stanziola, César Ramos, Juan B. Sáens, José Manuel Vargas, B. De Bello Jr., Eustorgio Méndez P., José de la C. De León H., José Stanziola, Félix Vargas.[38] No tenemos la conformación de la Junta Directiva, pero los listados responden a sugerencias de amigos de Porras, que se supone simpatizaban con su gobierno.

---

36 Archivo Porras. Ecos del Valle. 7 de septiembre de 1922.

37 Archivo Porras. Carta del Dr. Porras a Luis Solanilla, en donde le comunica parte de la nota de W. Gaitán. 24 de mayo de 1922.

38 Archivo Porras. Carta del Dr. Porras a Luis Solanilla. 18 de abril de 1922.

La formación de la Liga en Antón había tropezado con serios obstáculos por la misma actitud asumida por los porristas de área. El propio Porras había enviado a Luis Solanilla un listado de personas que eran de su confianza, y que habían sido sugeridas por un "amigo del Presidente". Se menciona a: Alfredo Patiño, Manuel María Pimentel, Merquisedec Moreno, José Antonio Jaén, Antonio Isaza, Pascual Coronado, Demetrio Bernal, Marciano Moreno, Wenceslao Gaitán (el mismo que se había ofrecido a organizar la Liga en el lugar) Ezequiel Valdés, José del C. Ramos, Cristóbal Jaén, Abel Bernal, Apolinar Bernal, Aurelio Guardia Jr.[39] Un grupo de liberales residentes del Distrito de Antón, transmitieron un telegrama a Solanilla el 17 de junio de 1922, en donde le comunican que fueron nombrados dignatarios de la Liga, los señores: José Bernal, Maximino Véliz, Domingo L. Barnett y Abraham Bernal, presidente, vicepresidente, tesorero y secretario, respectivamente.[40]

En el caso de la conformación del comité porrista en Arraiján, este se vio obstaculizado por las dudas de Solanilla sobre la lealtad política y electoral de los lugareños, y prefirió trasladar la sede al poblado de Paja, y lo hacía ***"…una vez que es el personal de ese lugar el que decide las elecciones, y alguien especialmente el maestro de escuela trata de organizar los trabajos en ese caserío, de suyo mayor que el de Arraiján, por sus habitantes y por su actitud legítima".***[41]

El 23 de abril de 1922 se constituyó el capítulo de la LNP en el distrito de Taboga, como se desprende del oficio enviado por el Sr. Oscar Hernández al Dr. Belisario Porras. La reunión se efectuó en la casa habitación del Sr. Vicente Rivera R. y asistieron a la misma: Melchor Rivera B., Francisco Salinas, Modesto Domínguez, Ángel Carrera, Salvador Jaén, Florencio Delgado, José Sergio Delgado, Catalino Salazar, Oscar E. Hernández, Carlos Esquivel y Rito Moreno. Señala Hernández al Presidente que fue el señor Melchor Rivera ***"…quien hizo una extensa explicación sobre el objeto de esta junta y sus obligaciones, por lo cual los demás caballeros presentes hicieron manifestaciones de simpatía. Debidamente constituida esta Directiva, acordó laborar en cuanto sea posible y necesario en pro de la política que inicie y dirija el Dr. Belisario en la próxima campaña electoral y ordenó extender copias de esta acta…".***[42]

La Junta Directiva fue escogida por votación secreta, actuando como escrutador el Sr. Florencio Delgado, y fueron electos: Presidente, Modesto

39 Archivo Porras. Carta del Dr. Porras a Luis Solanilla. 10 de mayo de 1922.
40 El Tiempo. Panamá, sábado 1º de julio de 1922.
41 Archivo Porras. Carta de Luis Solanilla al Dr. Porras. 29 de mayo de 1922.
42 Archivo Porras. Carta de Oscar Hernández al Dr. Belisario Porras. 24 de abril de 1922.

Domínguez; Vicepresidente, Rito Moreno; Vocales, Vicente Rivera, José S. Delgado y Carlos Esquivel; Tesorero, Francisco Salinas y Secretario, Oscar Hernández.

Uno de los documentos más reveladores en lo que concierne a la conformación de estos comités lo es el acta de instalación del Comité Porrista de Chepo, el cual refleja la seriedad y sobriedad del acto y la importancia que los chepanos le dieron al evento, a pesar de la reducida cantidad de personas presentes. ***"En Chepo a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos veintidós siendo las dos de la tarde, en casa del Sr. Cristóbal Álvarez, se reunieron los señores Genaro Bósquez, Antonio Bósquez, Agustín Garibaldo, Cristóbal De León, Herminio Ramírez, Victoriano Echevers, Blas J. Garibaldo, José del C. De León y Cristóbal Álvarez con el propósito de fundar un Centro Político que lleva por nombre "Liga Porrista Chepana". La concurrencia designó como presidente interino al Sr. Cristóbal Álvarez y como secretario interino al Sr. Herminio Ramírez. Acto continuo el Sr. Presidente propuso nombrar la Directiva de dicho centro, haciéndolo por votación secreta, y dio el siguiente resultado. Como el Sr. Cristóbal Álvarez es el fundador de este centro político, la Corporación resuelve nombrarlo Presidente por unanimidad. El Sr. Agustín Garibaldo para vicepresidente con 8 votos; el Sr. Genaro Bósquez salió electo tesorero con 7 votos; el Sr. Herminio Ramírez, resolvió la junta nombrarlo Secretario por unanimidad. Acto seguido se nombraron los vocales 1, 2 y 3: Victoriano Echevers, Antonio Bósquez y Cristóbal De León. El Sr. Presidente fue juramentado por la Corporación, de cumplir sus deberes como presidente, representar en todo cuanto pueda al Centro y colaborar en toda la campaña electoral, pedir instrucciones al primer jefe del liberalismo, distinguido Dr. Belisario Porras, y a la Liga Nacional Porrista. El Sr. Presidente juramentó a los señores vicepresidente, tesorero, secretario, vocales y demás miembros fundadores del Centro de dar cumplimiento en lo que fuere ordenado de mancomún (sic) acuerdo en la campaña venidera. La junta propuso que se le pasara conocimiento de la fundación de dicho Centro a los señores Excelentísimo Presidente Doctor Belisario Porras, al Señor D. Tomás Gabriel Duque, a la Liga Nacional Porrista, y al Sr. Director de debate. El Sr. Presidente expuso que ya él lo había pensado y en virtud de ello presentó las notas en un libro copiador, lo que fue aprobado por unanimidad."***[43]

Al día siguiente, Cristóbal Álvarez en nota al Dr. Porras le expresaba: ***"Tengo el honor de comunicarle a Ud. que en fecha de ayer se instaló en esta***

43 Archivo Porras. Acta de instalación de la Liga Porrista Chepana. 27 de agosto de 1922.

cabecera, el Centro Político que lleva por nombre "Liga Porrista Chepana", el que honro en presidir. El fin que nosotros llevamos con la organización de dicho centro, es de revivir los ánimos que antes luchaban a favor de la causa perseguida por Ud. como jefe único del liberalismo. Los fundadores de este centro, somos apenas nueve, pero estamos satisfechos que empezando temprano, como lo estamos haciendo y con los recursos de la Liga Nacional Porrista, de la cual depende este Centro, nos facilite para colaborar en todo el Distrito, dentro de poco tiempo tendremos bonito resultado en nuestra labor; hoy contamos con diez socios más que ayer que fue la instalación. En nombre de la Junta que me honro en presidir pedimos a nuestra excelencia, nos influya con los Centros Políticos de esa capital, para que nos tengan en cuenta y nos faciliten los recursos necesarios para llevar a cabo nuestro propósito".[44]

Una de las primeras manifestaciones del comité chepano fue lanzar un comunicado de protesta contra la prensa opositora en los siguientes términos: ***"...injurias y apreciaciones contra el primer magistrado de la República, distinguido Dr. Belisario Porras, Jefe meritorio y prestigioso del partido liberal, en quien tenemos la esperanza del progreso más y más de la patria, y a quien el país entero debe agradecer los esfuerzos que ha hecho por el engrandecimiento material, moral e intelectual... Nosotros los verdaderos liberales amigos personales y políticos del Dr. Porras, en este Distrito, hacemos constar por medio de este memorial de protesta, que estamos unidos como un solo hombre para seguir al primer Jefe del liberalismo panameño, en cuyas manos se haya triunfante el símbolo de la libertad y el derecho amparado por la ley".***[45]

Es importante anotar que el comité chepano era influido por el Concejal Municipal del Distrito Capital Don Tomás Gabriel Duque, quien ejercía un fuerte caciquismo regional. Es muy conocido que esta región ha sido históricamente controlada por la familia Duque, incluso en la actualidad. Ese control encuentra variadas razones, tal vez la más importante, es la fuerte inversión que en el sector agrícola mantiene esta familia. El poder económico, generalmente, se traduce en poder político. Sería de sumo interés un estudio sobre la permanencia e influencia de la familia Duque en la región Este de Panamá.

En la comunidad de Chimán también se constituyó el Comité local de la Liga, que desde el primer momento expresó su compromiso total con el Dr.

44 Archivo Porras. Carta de Cristóbal Álvarez al Dr. Belisario Porras. 27 de agosto de 1922. Posteriormente Álvarez fue acusado ante Porras de ser anti-porrista, por un señor llamado Fabio Rodríguez. El Presidente ignoró tal acusación por considerar que la misma era falsa

45 Archivo Porras. Nota de Protesta, Liga Porrista Chepana. 15 de septiembre de 1922.

Porras. En su nota a Luis Solanilla, suscrita por Manuel S. Cobas y Teodoro Rodríguez, escribe: ***"…Plácenos significarle nuestro entusiasmo con la aparición de la Liga Nacional Porrista que usted patrióticamente preside, porque con su aparición, se limpia el horizonte de la patria de las nubes que desean obscurecerla… El pueblo chimanero que en otra época ha sido adverso a la política del eximio doctor Belisario Porras, hoy está convencido de que ha sido el más progresista de los que han ocupado el puesto de primer mandatario…"*** [46]

Los moradores de La Palma en la provincia de Los Santos informan a Luis Solanilla sobre la formación de su Comité, no sin antes adherirse a los propósitos y objetivos de la LNP. El líder del grupo, Pedro Arboleda, expresa: **"Yo y los míos quedamos unidos a la Liga Nacional Porrista, porque simpatizamos con ella en sus principios de justicia, fraternidad y libertad... y sin desmayar un momento cumpliremos con nuestros votos que prometemos a favor de nuestra causa bienhechora."** [47] La nota es suscrita por Pedro Arboleda, Arturo Arboleda, F. Acuña H., Delfín A. Rangel, Antonio C. Núñez, J. Manuel Vieto, Eustaquio Madrid, Julio de Los Ríos, siguen más de 100 firmas.

Los porristas de Pocrí de Los Santos procedieron el 22 de mayo de 1922 a escoger sus dignatarios: Presidente, Ismael Sucre; Vicepresidente, Vicente Alonso; Tesorero, Manuel Paz; Secretario, Remigio Muñoz. El grupo determinó además, designar un equipo de asesores de experiencia, entre los que destacan: Evaristo Rangel, Ramón Muñoz, y otros.[48]

La comunidad chorrerana también se organizó en un Comité el día 4 de julio de 1922, y la reunión se efectuó en la casa del señor Francisco Carrasco M. La junta Directiva, electa por votación de los asistentes, quedó integrada así: Presidente, Francisco Carrasco M., Vicepresidente, Andrés Ureña, Secretario, Pedro Alberto Lasso.[49]

Para noviembre de 1922 se constituye otro Comité de la Liga Nacional Porrista en la capital, bajo el amparo y protección de la LNP. En su circular Nº 1 indica: ***"Al llevar a Ud. esta gran noticia, queremos demostrarle nuestro propósito invariable de acatar y sostener las disposiciones políticas que emanen del Dr. Belisario Porras y que nos sean instruidas por el órgano de la Liga Nacional Porrista, una vez que este Comité, dentro de esta capital, será la genuina representación de la referida Liga para la ejecución de los trabajos de ésta y las que en armonía con la misma***

---

46 El Tiempo. Columna "De Política". Panamá, miércoles 28 de junio de 1922. PG. 2.
47 Ibídem. PG. 2.
48 El Tiempo. Panamá, 22 de julio de 1922.
49 El Tiempo. Panamá, martes 4 de julio de 1922.

disponga el mencionado Comité. Recientemente hemos comenzado a funcionar y nos prometemos la mejor satisfacción en el término de la próxima campaña electoral".[50]

La junta Directiva de este Comité quedó integrada de la siguiente manera: Presidente, José Vicente Alvarado; Primer vicepresidente, Maximino Almendral; el Segundo vicepresidente, Jacinto Iturrado; el Secretario de correspondencia, Arnoldo Cano; el Secretario de actas, Aurelio Valero B.; el Secretario general, Agustín García; el Tesorero, Miguel Icaza; Fiscal, Justo R. Quiroz; los Vocales, Federico Levy, Ignacio Bermúdez, Martín Vergara C., Tomás Quintana, Guillermo Antonio Palma, Aurelio Riquelme, Daniel Salcedo, Lucas Domínguez, José Pablo Medrano y Francisco García.

En octubre de 1922, Luis Solanilla emprende la tarea de revisar todo lo actuado por la Liga y se plantea introducir los correctivos necesarios, ***"...incluso desechando algunos elementos disociadores que nos perturbaron mucho en la campaña pasada, trasladando algunos de una u otra categoría según su conducta la vez pasada y sobre todo evitando en que gran parte del personal de otros centros figurase en la Liga, pues me parece que esto es una forma falsa de medir las unidades".***[51]

Durante la campaña electoral de 1922, el comportamiento de muchos de los miembros demandó un cuidadoso análisis. Desde el primer momento, Solanilla había detectado la presencia de individuos poco confiables; esto se pondrá en evidencia cuando decide, en el inicio del movimiento, realizar reuniones con un grupo de su entera confianza. Luego de estas elecciones, es probable que Solanilla haya descubierto algunos de estos sujetos. No encontramos ningún documento en el que se hiciera la denuncia y se dieran nombres. Pero la sola sospecha de que algunos no actuaran bajo las reglas establecidas, era suficiente para aislarlo del núcleo. Ahora bien, pareciera que por la referencia al traslado de personal de un centro a otro, se trataba de funcionarios vinculados al manejo de listados, o tal vez, de cédulas.

En el presente apartado no hemos incluido la totalidad de los comités constituidos en todo el país, toda vez que, en algunos casos, la información recabada no permitía precisar el lugar o los integrantes del comité. Es probable, por otro lado, que en muchas comunidades del país no se hayan organizado grupos de porristas. Para despejar estas dudas, habrá que agotar el examen de toda la documentación existente en el Archivo Porras de la Universidad de Panamá, en el Archivo Nacional y, posiblemente, en colecciones particulares.

---

50 Archivo Porras. Circular Nº1, Comité de la Liga Nacional Porrista. 16 de noviembre de 1922.

51 Archivo Porras. Carta de Luis Solanilla al Dr. Porras. 24 de octubre de 1922.

El 10 y el 28 de Noviembre de 1821

Rommel Escarreola P.

> El espionaje era terrible, de parte de nuestros conquistadores para con nosotros. No se nos permitía hablar de política, se impedía las reuniones de los criollos, i nuestra vida era un tormento. No ecsistia a la verdad otra cosa que victimarios i víctimas. Sin embargo, nadie dudaba ya que había sonado la hora de la independencia.
>
> **Mariano Arosemena**
> **Apuntamientos Históricos**

Las convulsiones que se gestaron en la sociedad colonial debido a las luchas sociales y políticas propias de las tensas relaciones entre criollos y realistas, desembocaron en la revolución que rompió las cadenas que nos ataban a España. Pero este colapso del régimen colonial fue un proceso largo y contradictorio, donde se conjugaron diversos factores y fuerzas antagónicas.

Cabe anotar que la invasión napoleónica a la península fue otra de las influencias que incidió en el debilitamiento del gobierno español. Al tiempo que esto sucedía, pronto se gestaron alzamientos en distintas ciudades, que decretaron a través de sus Juntas romper con las cadenas que las sometían. Desde Buenos Aires y luego en Quito, el pueblo dirigió sus reclamos contra las autoridades realistas. A los ocho meses, la impronta de insubordinación se generalizó en Caracas y así, sucesivamente, en Santa Fe de Bogotá, México y Chile. En España, la situación de invasión de las tropas francesas vulneraba la existencia del régimen monárquico.

Entre tanto, las autoridades realistas en las colonias ensayaban discursos que intentaban desvirtuar los avances de Napoleón en España. Intentaban convertir sus hazañas en pírricas victorias con el fin de que sus tropas conservaran la moral y confundir a los insurrectos criollos. Pero, en el Istmo, los independentistas lograban enterarse de la realidad debido a la información que recibían de los periódicos de Jamaica. Al mismo tiempo, el Comandante General de Panamá, para contrarrestar la **"conducta que se observaba por los istmeños,"** permitió el comercio de contrabando con la isla inglesa del caribe. La alternativa fue utilizada por los realistas de paliativo, con el fin de que, al verse los criollos cerrada la puerta de comercio con la metrópoli, no optaran, velada o bien abiertamente por abrazar las ideas de la revolución.

Ante las condiciones existentes al año siguiente de 1810, la actividad de contrabando se acentuó y los comerciantes recibieron importantes beneficios. Ahora bien, en palabras de Mariano Arosemena, estas ganancias fueron posibles debido a que el Comandante General logró que esta actividad fuera **"más abierta que antes, derivado el tesoro del Rei algunas sumas de dinero, por los derechos de importación de las mercaderías."** [1] Además, otra actividad similar se complementó con la situación del comercio clandestino. Nos referimos al intercambio mercantil con Sudamérica, que generó para el Istmo ganancias más elevadas. Esto fue posible debido a que la vía hacia Nueva Granada se obstaculizó por los conflictos bélicos de esa región. Y sucedió entonces que, al verse los barcos imposibilitados para llegar a esa costa, los buques mercantes provenientes de la metrópoli debieron recalar su quilla en nuestras costas del atlántico, lo que produjo la apertura de las relaciones mercantiles con el Perú. De nuestro puerto en el Pacífico, salieron expediciones hacia Paita y Lima.

El progreso de los comerciantes istmeños, en ese periodo, se convirtió en la garantía de la estabilidad entre ellos y las autoridades realistas. La convivencia reflejada en el cumplimiento exacto y puntual de la negativa de vincularse a la insurrección en Sudamérica, sólo fue posible mientras las autoridades españolas estuvieron anuentes a mantener los privilegios que se generaron de la actividad económica de contrabando.

La coincidencia entre peninsulares y criollos se mantuvo a pesar de la efervescencia militar en otras regiones, y es probable que esta situación fue una de las condiciones que ayudó a que el Gobernador y Comandante General del Istmo, artillara expediciones punitivas hacia Santa Fe y Quito. Se encargaron de ellas, el Coronel Alderete dirigida a Quito y la del Sargento Mayor José de Fábrega hacia el Chocó.

De la opresión que impuso España a las regiones de América, la postura de los dirigentes istmeños fue contraria a las expectativas que de ellos tenían los pueblos sudamericanos en su lucha por lograr la independencia. Esto se debió a que los dirigentes de los sectores comerciales en Panamá arriaron las banderas de la revolución. ¿Pero cuáles fueron los motivos de esta decisión que rompió los vínculos de solidaridad entre Panamá y esos pueblos sudamericanos ?

La Regencia Española dictó, en 1811, el Decreto de Libre Comercio y vulneró con ello el plan de unificar a Panamá con los pueblos que luchaban contra el poder español. Las aparentes mejoras en el comercio istmeño, a raíz de la aplicación de este Decreto, hicieron posible que existiese una aparente paz y, con ello, la garantía de que la revolución estaría ausente en nuestro medio. Se

suplieron algunas exigencias que requería el aparato burocrático español en Panamá. Tales como el pago tanto de los salarios de los empleados inmigrantes que en desbandada se retiraban a otras ciudades resultado de los conatos revolucionarios, y también los gastos de las autoridades recién establecidas de la Audiencia y del Virrey brigadier Benito Pérez.

A lo anterior se une la participación de los representantes José Joaquín Ortiz y Juan Cabarcas en las Cortes de Cádiz, de 1812 -1814. Pero mientras las peticiones de estos enviados se escuchaban en España, el gobierno del virrey Benito Pérez llevó a cabo la tarea de fortalecer el poder monárquico en el Istmo. En ese sentido, solicitó ayuda a los virreyes del Perú y México contando también con la decidida ayuda del Capitán General de Cuba. Este último envió armamento militar y soldados que llegaron a Panamá en tres buques. La plaza de esta ciudad se pertrechó fuertemente con el arribo del batallón Albuera que había partido de España.

Para pacificar la región de Santa Marta, el virrey Benito Pérez, fiel representante de los intereses de España, remitió cuatro goletas del puerto de Portobelo. No obstante, este auxilio fue interceptado y confiscado por los alzados en armas. Luego de este incidente, le sobrevino la muerte al virrey Benito Pérez, el 4 de agosto de 1813; lo reemplazó Víctor Salcedo Somodevilla cuyo mandato fue efímero, y ocupó la dirección del gobierno el Gobernador Carlos Meyer. La visión estratégica de Meyer para armar la plaza y organizar su gobierno fue distinta a la concepción que el virrey anterior había implementado y, en consecuencia, el resultado de esta política de gobierno hizo impresión en el ánimo de los criollos. Así lo consideró Mariano Arosemena**: "para nosotros tal estado de cosas era grato."** Pero el régimen actual o gobierno de Meyer, en realidad no altera el ímpetu centralista, y los sucesivos gobiernos continuaron representando los intereses de España. Las medidas monárquicas subsistieron y el status quo se mantuvo a pesar de que fuese matizado este gobierno con eufemismos cuando el prócer Arosemena los tilda de "gratos".

Curiosamente, mientras esto sucedía, en el Istmo, el proceso de liberación en Sudamérica avanzaba en contra de los realistas. En Panamá la vida continuó al vaivén de la imposición de gobiernos monárquicos. Llama la atención que los criollos y su liberalismo, más que enfrentar el poder que la monarquía ejercía, optaron por diluir toda actitud hostil al régimen del centralismo español. En aquella coyuntura, la oposición contra el régimen imperante se concretó en un intento revolucionario, en 1819. En el breve episodio en que se desarrolló, los insurrectos enarbolaron las banderas de la **República Neogranadina**. En ese instante, los alzados en armas designan

De lo anterior se deduce que la oposición del Coronel Fábrega al alzamiento santeño era de por sí obvia, debido a las marcadas diferencias entre ambos grupos. Los terratenientes de Veraguas habían impugnado desde el principio cualquier propuesta que plateara la secesión. Los latifundistas veragüenses, creyentes hasta el momento en que el grito santeño era en definitiva la opción del grupo social con vinculación al criollismo de la zona de tránsito, conscientemente cerraron filas —porque no hay otra explicación— e impugnaron toda acción revolucionaria. Esto se explica sobre todo, porque los intereses de este grupo social, estaban circunscritos a la explotación de la población indígena y campesina. En cambio, en Natá y Los Santos, la mano de obra mantenida en repartimientos fue liberada en temprana fecha de la colonia. Es muy probable que antes de declararse el grito del 10, los terratenientes quizá pensaron que era imposible que la nueva clase de pequeños propietarios en ascenso, sobrepasara los marcos de la legalidad colonial y que expresara en forma coherente su proyecto libertador. Pero al llegar ese día, los conservadores se convencieron de que los santeños habían rebasado estas expectativas y que asumirían cualquier acción contra el régimen imperante a costa de imponer su programa libertador. Los terratenientes fueron incapaces de sobreponerse incluso de intentar establecer una alianza con los sectores santeños, con el fin, quizás, de poder neutralizar la insubordinación. Es claro que al grupo de Fábrega le faltó iniciativa, que sólo desistió de su oposición cuando, por la presión de los natariegos, tuvieron que aceptar los hechos consumados.

Pero mientras que los santeños luchaban por mantener su revolución, en la capital los sectores de los comerciantes, desde un año antes habían dispuesto tomarse literalmente el **Cabildo**. Este hecho sobremanera importante lo habíamos mencionado antes. También importante fue el establecimiento de la primera imprenta y la organización de sociedades patrióticas. Ambos fueron instrumentos para lograr desarrollar los planes de la independencia. Con estos tres medios, los criollos habían de intensificar el proceso de lucha contra el régimen colonial. En ese periodo autoridades cambiaban constantemente, y fue al finalizar 1820, cuando falleció Alejandro de Hore, y lo sustituyó Don Pedro Ruiz de Porras. En ese periodo de transición de autoridades, el Cabildo fue, sin lugar a dudas, el organismo o núcleo donde los criollos se aprovecharon de su aparente legalidad para desarrollar su actividad. Se organizo así, el ***Cabildo Constitucional,*** en el cual se eligió de Alcaldes Ordinarios: Mariano Arosemena y Luis Lasso de la Vega. De Regidores se escogieron a Jaun Manuel Berguido, Manuel de Arce Delgado, Dr. Pedro Jiménez, Dr. Carlos Ycaza, Juan José Calvo, Remigio Lasso, Pablo Jiménez y Tadeo Pérez.

El 28 de diciembre de 1820 arribó al Istmo el Virrey Juan de Sámano y Ubarry. Los miembros del Cabildo se opusieron a la llegada del Virrey, hecho que contrarió a las autoridades. El Cabildo dictó un auto de obstaculizar la entrada de Sámano; además dispusieron que se le detuviera en la población de Cruces. Pero los militares afectos al régimen apoyaron al Virrey, y en punto pudo llegar hasta la ciudad de Panamá sin atraso. Pero la residencia de Sámano fue corta y falleció el 2 de agosto de 1821. Lo sustituyó el coronel de división Juan de la Cruz Murgeón.

Con la llegada de Murgeón se producen algunos cambios significativos a favor de los criollos, entre los que puedo mencionar la organización del **Colegio Electoral,** propuesta que en principio fue presentada por los comerciantes. La organización del **Colegio Electoral** que favorece a este grupo no fue una canonjía, ni un acto de ferviente condescendencia. Se debió a que Murgeón era el representante de la nueva **monarquía regenerada** y defensor de la Constitución. Por lo que sus decisiones se centraban en la conciliación con el grupo de los criollos.

La acción opositora de los criollos a Murgeón se hizo efectiva, en parte, con la intervención del **Cabildo** que, según Arosemena, se **"había hecho respetable por la firmeza i constitucionalismo."** Es importante señalar que, además del **Colegio Electoral**, se realizaron las elecciones de los Diputados de la provincia. [7]

Los escritos de Arosemena no precisan las funciones del **Colegio Electoral,** que fue fundado el 3 de octubre de 1821. Sin embargo, llama la atención que dos de los miembros que lo integraban jugaron un papel esencial en la secesión, a saber: José de Fábrega y Segundo de Villarreal. Pero lo cierto es que, a los treinta y siete días de establecido, es Don Segundo de Villarreal el que levantó las armas contra el régimen realista.

Había sonado la hora de la independencia, y los grupos o sectores sociales que durante una década actuaron a través de una aparente unidad o bien se enfrentaron silenciosa o abiertamente, cada uno de ellos asumían ahora posturas más extremas. Es por eso por lo que es entendible el hecho del radicalismo de Segundo de Villarreal. En contraste, encontramos la indiferencia glacial y el nulo apoyo de Mariano Arosemena en relación con los alzados en armas en Los Santos. El elogio que debió existir de parte de Arosemena ante la insurrección santeña, se transformó en un juicio que disiente del desenlace del 10 de Noviembre de 1821. Escribió al respecto el prócer Mariano Arosemena: **"En La Villa de Los Santos aparece un movimiento revolucionario, aunque de una manera *irregular y deficiente,* pues sus habitantes no declararon el gobierno que daban, ni**

cosa alguna sobre los negocios de la transformación política: novicios, se contentaron con llamarse independientes." [8]

En efecto, al tenor de los esfuerzos santeños, admite luego Arosemena, que ese movimiento **"hizo una fuerte impresión en la capital".** Señala, además, que él y los patriotas esperaban que se diera una **"revolución general que la capital encabezara."** La realidad de esa posibilidad estaba supeditada, según él, a un apoyo del coronel Fábrega. El hecho que hemos observado es que no se concretó en ese momento. A este respecto escribió Arosemena: **"contábamos con que el gobernador Fábrega, hijo del país, una vez dado el grito de libertad, no se resolvería a disponer contenerlo."** ¿Sería el temor de enfrentar al militarismo el motivo de su vacilante actitud ante la posición de los santeños? En esta ocasión, encontramos que la postura de él es contraria a la determinación de los santeños, en reconocer en Fábrega, al enemigo que en nada difería de la postura que pudiesen asumir los realistas. O bien, parece posible que los santeños hayan decidido, según las pruebas de las circunstancias y de los hechos pasados de antemano, actuar autónomamente sin respaldo de la capital, porque conocían por experiencia cuál sería la postura de los comerciantes de la zona de tránsito. Todo parece indicar que los santeños decidieron promover la revolución antes que la capital y ejecutar sus acciones sin un apoyo de ella. Era clara la actitud de los comerciantes, que preferían una revolución cuyo cuerpo y contenido ideológico fuese sin discusión, una hechura de su grupo social.

Cumplidas en parte las expectativas para los criollos, y al punto de producirse la deserción de la tropa, se concreta el 27 de noviembre cuando desertaron más de sesenta efectivos militares realistas. Esta tarea se le confió a Gaspar, Blas Mariano Arosemena y José María Barrientos. Pero llegado el momento, el Cabildo desempeña el rol de ser el punto y núcleo de convergencia, donde se legitima la acción de la independencia. Igual sucedió en Los Santos, donde el Cabildo reunido dio la vigencia y autenticidad que el acto de insubordinación requería.

El movimiento del 10 difiere del llevado a cabo el 28 de Noviembre de 1821. Para los gestores del grito santeño era obvio el hecho de que tanto realistas y comerciantes, conservadores o terratenientes no representaban la garantía ni la seguridad que requerían para concretar su programa libertador. No debe extrañarnos, entonces, las palabras de Arosemena al referirse a los santeños de **"novicios"** y el señalar la falta de claridad de los seguidores de don Segundo de Villarreal en cuanto al tipo de gobierno que debieron constituir. Por ello, el prócer mencionado impugna la falta de consistencia de ese movimiento al referirse que se contentaron con **"llamarse independentistas."**

Pero lo cierto es que los santeños aspiraban a un sistema de gobierno liberal y, en palabras de ellos, era la aspiración de **“vivir bajo un sistema Republicano, que sigue toda Colombia.”**

Más los denominados defensores de las libertades públicas y acendrados liberales de intramuros, con perspicacia habían definido su programa emancipador. No podía ser de otra manera debido a que tuvieron un periodo aproximadamente de una década para reparar quiénes eran sus verdaderos aliados. En lo sucesivo, y a partir de la derogación del Decreto de Libre Comercio, es que se aclara su conciencia colectiva de grupo. Es el momento en que se revela realmente su real programa emancipador, el cual se activó cuando, de simples intermediarios o servidores de los intereses económicos peninsulares, reconocieron que les urgía recuperar sus concesiones o bien, al reconocer que les era imposible, decidieron encender, en la población, el camino hacia la emancipación.

Existe cierto una diferencia entre el movimiento del 10 y del 28 de Noviembre. El primero actúa en función de consolidar una base que irradiara la insurgencia a los demás pueblos del interior, y pese a que los santeños igual que Natá, por circunstancias propias de su base económica, estaban vinculados con la zona de tránsito, esto lamentablemente no le garantizaba la aquiescencia de su empresa a los liberales de intramuros. Pero, además del rechazo que los santeños sentían contra el Coronel Fábrega, este hombre y reputado militar al servicio de las fuerzas realistas era circunstancialmente el líder de los comerciantes quienes habían cifrado el resultado exitoso de su empresa libertadora. Si el proyecto santeño había sido rechazado por los terratenientes veragüenses, los liberales de intramuros también lo mantuvieron a distancia. En resumen, les resultó imposible a los santeños concretar, con satisfacción, los esfuerzos para propagar la revolución. Por ser débil desde su gestación, no por ello se le quita su significación histórica, y quiérase o no, ante cualquier argumentación que pretenda exhibir afinidad a las ideas de los Arosemena sobre ese movimiento, fue y seguirá siendo heroica esa insurrección.

CITAS

(1) Arosemena, Mariano. Apuntamientos Históricos. (1801-1840) Publicaciones del Ministerio de Educación. 1949. p. 47.
(2) AROSEMENA, Mariano. Independencia del Istmo de Panamá. Introducción y notas de Rodrigo Miró. Cuadernos de Historia Patria. Panamá Ministerio de Educación. 1949 p.39.
(3) AROSEMENA, Mariano. p. 106.
(4) Acta de Independencia de la Villa de Los Santos.
(5) Acta de Independencia de la Villa de Los Santos.
(6) Un juicio contrario al que comúnmente se conoce sobre el Coronel José de Fábrega es el que tenía José de Obaldía. Para adversar la candidatura de Fábrega al cargo de

Senador de la Provincia de Veraguas, él publicó un largo panegírico donde señalaba que Fábrega había sido durante el periodo de 1810-1820, un implacable perseguidor de los dirigentes de la emancipación. Hecho que lo explica al referirse a varios fusilamientos a los patriotas.

En la biografía de Don José de Obaldía publicada en el Boletín de la Academia de la Historia en enero de 1933, se reproduce la orden de Toribio Montes de ejecutar a Nicolás de la Peña y Rita de Zárate. Además de la repuesta de Fábrega luego de haber cumplido la orden.

"Quito, 18 de junio de 1813, Señor don José de Fábrega.

"He recibido dos oficios de usted, de 17 de Mayo y 1° del corriente, quedando entendido de la prisión de don Nicolás de la Peña y su mujer, a quienes después de recibirles declaración y que den noticias del paradero donde han enterrado el dinero, y formando inventario de cuanto se les haya hallado, pues es constante que llevaban una cantidad considerable y alhajas, procederá usted a ponerlos en capilla me las remitirá usted, del mejor modo posible para que se conserven, y que vengan ocultas a fin de ponerlas en medio de esta plaza de esta capital."

Dios guarde a usted.

En el certificado que expidió el capitán Fábrega sobre la ejecución de la orden de Montes, dice:

Excelentísimo señor:

El 14 de éste recibí el superior oficio de Su Excelencia, fecha 18 del próximo pasado, y en cumplimiento de lo que en él pasé a la prisión donde se hallaba don Nicolás de la Peña y su mujer, a quienes tomé la declaración que adjunto; en seguido los hice en capilla, y el 17 del presente fue ejecutada la sentencia, como lo acredita la inclusa certificación que ha parecido conducente su remisión. Siguen las cabezas en dos pequeños cajones, bien acomodadas, y es el único modo de que puedan llegar en el mejor estado, y en el instante las he puesto en vía con oficio a los jueces de La Tola y esmeraldas, para que se conserva y a la mayor brevedad sigan.

Dios guarde a usted muchos años,

Tumaco, Julio 17 de 1813.

José de Fábrega.

(7) Los miembros de Colegio Electoral eran los siguientes: José de Fábrega, Jefe Político y Presidente. Los electores Casimiro del Bal, Segundo de Villarreal, José de Santa Cruz, José María Vásquez Pinzón y Secretario José María Calvo.

(8) AROSEMENA, Mariano. P. 125-126.

BIBLIOGRAFÍA

- AROSEMENA, Mariano. Apuntamientos Histórico**.** (1801-1840) Publicaciones del Ministerio de Educación.
- AROSEMENA, Mariano. La independencia del Istmo de Panamá. Introducción y notas de Rodrigo Miró. Cuaderno de historia Patria. Panamá. Ministerio de Educación. 1949
- Acta de Independencia de la Villa de Los Santos.
- Biografía de José de Obaldia. Boletín de la Academia de la Historia. Panamá. Enero 1933.
- **Conferencia dictada el 28 de noviembre de 2004, en la Alcaldía de San Miguelito en el acto organizado por esta entidad y el Consejo Municipal para conmemorar la independencia de Panamá de España.**

Panamá, sus Cuentos y su Historia

Presentación por el ***Dr. Juan David Morgan G.***

A lo largo de estos dos años, los panameños hemos venido celebrando con justificado entusiasmo los primeros cien años de vida de nuestro país como república independiente. Al margen de las inevitables festividades y anacrónicos desfiles marciales, hemos visto el despertar de un edificante interés por conocer mejor nuestra historia, por apreciar en su verdadero sentido los valores que hicieron de este pequeño país la nación cuya identidad comenzó a forjarse desde el momento en que el español puso pie por primera vez en el continente americano. Para quienes compartimos la convicción de que la educación y la cultura deben estar en la base de cualquier esquema de desarrollo, es en extremo satisfactorio que los panameños hayamos convertido la celebración del centenario en una verdadera fiesta cultural con presentaciones de libros, charlas, foros y debates, en los que el tema fundamental ha sido precisamente a nuestra historia y la búsqueda de lo que, por momentos, parece elusiva la identidad nacional.

La obra que esta tarde tengo el placer y el honor de presentar es parte de ese banquete cultural, pero ofrece una particularidad digna de destacar. Y es que "Panamá, sus cuentos y su historia" es un libro que la sucursal panameña de la institución bancaria más importante del mundo, el Citibank, concibió como el mejor regalo que podía brindarle en su centenario al país, en el que lleva a cabo sus actividades financieras. No tengo la menor duda de que en el ánimo de don Francisco Conto Díaz del Castillo surgió la idea del libro al comprobar que en el banco que él dirige en Panamá también cumplió el pasado agosto cien años de presencia en nuestro suelo. Y a nadie escapa que en esta simbiosis entre los propósitos de la empresa privada y el Estado reside uno de los elementos fundamentales que permiten a los países alcanzar el anhelado desarrollo sostenible.

Impecablemente editado por Imprelibros Carvajal, S.A., el libro anuncia ya su belleza desde la portada, en la que se reproducen seis impresionantes recuadros de nuestro afamado pintor-muralista Ciro Oduber. El original de la obra pictórica, que el artista tituló "La evolución histórica de Panamá", se encuentra en las oficinas del Citibank, que se le encargó al maestro Oduber en 1968. En su interior, las páginas del libro reproducen documentos y escenas de gran trascendencia en nuestro devenir histórico para deleite de

aquellos que nos conmovemos ante las cosas antiguas que encierran la semilla de lo que somos o lo que hacemos hoy.

Pero si bien el libro es hermoso en apariencia, lo es aún más en contenido. El distinguido grupo de investigadores, historiadores y escritores que tuvo a su cargo la selección y compilación de los quince ensayos que integran la obra, acertó al combinar los hitos fundamentales de nuestra historia con la importancia que tuvo el Cabildo a todo lo largo de ella. El primero de esos ensayos se remonta al surgimiento del Istmo y a la época precolombina, para recordarnos que la emersión de esa cintura terrestre fue el mayor acontecimiento geológico de los últimos tiempos y que tuvo como consecuencia no sólo crear un puente permanente entre el norte y el sur de lo que hoy conocemos como el Continente Americano, sino la modificación de la faz del planeta por los desórdenes climáticos que desencadenó. Como si ya desde los tiempos inmemorables se anticipara la importancia que esta tierra nuestra, la más joven de la región, alcanzaría posteriormente durante el descubrimiento, la conquista y la colonización del Nuevo Mundo, que la ha llevado a convertirse hoy en un importante eslabón del comercio mundial.

Siguen luego relatos que recogen hechos trascendentales de los primeros días de nuestra historia, cuando se definieron los primeros rasgos de nuestra identidad como nación. Se nos recuerda las primeras poblaciones de tierra firme fundada por los españoles, el descubrimiento del Mar del Sur, la fundación de la primera ciudad de Panamá en 1519 y el traslado a las faldas del Ancón de la ciudad renacida, luego que Henry Morgan y sus corsarios convirtieran aquella en Panamá la Vieja. (IMPROVISAR).

Las páginas del libro nos trasladan luego a la independencia de Panamá de España en 1821 y a nuestra separación definitiva de Colombia en 1903. Debo señalar que lo original de la obra que comento, lo que verdaderamente la convierte en un libro diferente y necesario, está en el énfasis que se da a la función del Cabildo. A medida que leemos en sus páginas y estudiamos los documentos históricos que allí se reproducen, vamos comprendiendo claramente la enorme relevancia que el Cabildo ha tenido en los momentos más difíciles y transcendentales de nuestra historia. Durante la época colonial, mientras las futuras repúblicas del nuevo mundo estuvieron sometidas a la monarquía española, los cabildos en las ciudades fueron, por lo general, extensiones del poder autocrático del rey, que nombraba a los regidores e influía para que el resto de las plazas se otorgaran a quien más dinero ofreciera por ellas. Los cabildos respondían así, más que a las inquietudes populares, a los intereses de los ciudadanos ricos. Pero tan pronto se iniciaron los movimientos independentistas en América; el Cabildo

se situó a la vanguardia de la gesta y cuando sonó la hora de romper cadenas con la Madre Patria, fue reunido en Cabildos Abiertos que los pueblos americanos se adueñaron finalmente de su futuro. Entre nosotros ocurrió así en 1821, cuando nos independizamos de España para unirnos voluntariamente al sueño de Bolívar, así como también se repitió el caso en cada uno de los varios movimientos separatistas que se dieron a lo largo del siglo XIX. Y cuando en 1903 llegó el momento de la separación definitiva, el primero en declararla fue precisamente el Consejo Municipal de Panamá que, bajo la dirección de su presidente, el insigne patriota Demetrio H. Brid, celebró la noche del 3 de Noviembre una sesión extraordinaria y solemne para (abro comillas) " Convocar a Cabildo Abierto al pueblo en general y a todas las corporaciones públicas civiles, militares y eclesiásticas para mañana a las tres de la tarde…" Al día siguiente, 4 de Noviembre, a esa hora, ante el pueblo reunido en el parque de la Catedral, el Consejo Municipal de Panamá declaró formalmente la separación de Panamá de Colombia y llamó para administrar y dirigir transitoriamente la nueva república, a una Junta de Gobierno compuesta por los señores José Agustín Arango, Federico Boyd y Tomás Arias. El resto es historia patria.

El Municipio ha sido siempre la cuna y, más que la cuna, la célula madre de la democracia. Es solamente a través del fortalecimiento de ese núcleo fundamental de la organización política, que los gobiernos pueden llegar al país profundo para promover el bienestar de las grandes mayorías. El momento es propicio para regocijarnos de que así parecen haberlo comprendido finalmente nuestros gobernantes que, entre las reformas constitucionales recientemente aprobadas, han incluido la descentralización del Estado mediante el otorgamiento de una mayor autonomía a los municipios.

Insisto, pues, en que uno de los aciertos del libro que hoy presento a tan distinguido auditorio es la importancia que el mismo otorga a los Cabildos y a la función municipal. No es de extrañar, entonces, que este acto se realice precisamente en esta hermosa y significativa Casa de la Municipalidad.

Transcurridos los primeros cien años de vida independiente, un siglo de luchas, de maduración de nuestras instituciones democráticas y de consolidación territorial para la realización plena de nuestra función geográfica, nos corresponde ahora a los panameños pensar con visión de futuro en los próximos cien años. Al no tener ya el objetivo común que significó el rescate de nuestra soberanía plena, que sirviera de lazo permanente de unión, otras deben ser las metas que impulsen la actuación

concurrente de gobernantes y gobernados. Para ello debemos tener presente que, gracias a los atributos naturales que nos ha otorgado la providencia, Panamá debería ser no sólo el país con el índice de pobreza más bajo, sino también el más rico de la región. Que Panamá tiene, igualmente, derecho a aspirar a ser la nación menos corrupta de América, donde los tribunales de justicia sean verdaderos árbitros imparciales del devenir ciudadano, donde la impunidad sea cosa del pasado, y donde quienes dirigen los medios de comunicación social comprendan a plenitud que el ejercicio del sagrado derecho de libertad de expresión conlleva también una responsabilidad social ineludible.

Los panameños podemos alcanzar esas metas si retornamos al alpinismo generacional que nos permitió vencer el egoísmo del más grande de los imperios y, comprendemos finalmente que el bienestar de todos requiere cubrir los viejos rencores con un velo de concordia. Sin embargo, no podemos aspirar a ello si antes no dirigimos nuestras energías a lograr una mejor educación para todos los que se cobijan bajo el pabellón nacional, de modo que, apoyados en una sólida cultura podamos avanzar con optimismo hacia el ansiado desarrollo sostenible. Actos como el que esta noche nos reúne, en que, para celebrar conjuntamente su centenario y el de la República, una institución bancaria de la tradición, prestigio y categoría del Citibank nos regala un hermoso y enjundioso libro, apuntan a esa positiva dirección y constituyen ejemplo digno de imitar. Muchas gracias al Citibank y a su gente por tan feliz iniciativa y a todos y cada uno de ustedes por engalanar con su presencia este acto.

Guerra, diversión y entretenimiento

Movimiento. Tráfico. Todas las cantinas,
todos los borrachos, todos los fox-trots,
y todas las rumbas y todos los grajos
y todos los gringos que nos manda Dios.

Diez mil extranjeros y mil billeteras…
Aguardiente, música… La guerra es fatal!
Danzan los millones su danza macabra.
Gringos, negros, negros, gringos… ¡Panamá!

Demetrio Korsi

La diversión forma parte de la idiosincrasia de todas las sociedades, en cualquier época; la panameña también tiene su estilo propio de entretenerse y divertirse. La ciudad de Panamá, históricamente ubicada en una zona de tránsito fue influida por una variedad de formas de diversión, que generalmente constituyeron la base para explotar lucrativos negocios. Obviamente muchos de ellos podríamos clasificarlos como no beneficiosos para la mayoría de la población.

A lo largo de la historia, especialmente durante los periodos de auge económico del Istmo, la ciudad de Panamá y Colón, como ejes comerciales, se saturaron de establecimientos dedicados a actividades de diversión muy lucrativas para comerciantes extranjeros y nacionales. En ambas ciudades existía un número elevado de prostíbulos, moteles, cantinas, garitos y tugurios diversos.

En oposición a esta abundancia, era notoria la ausencia de sitios dedicados a las diversiones que estimularan el desarrollo integral del hombre. El Paseo de las Bóvedas, prácticamente, el único sitio de esparcimiento donde concurría un gran número de personas de distintas edades y sexo.

Para los hombres, las cantinas se constituyeron en los lugares donde se pasaba un rato ameno, aunque, con ello se adquirieran otros patrones de conducta no muy sanos. Las actividades tildadas de licenciosas se mantenían latentes dentro de algunos grupos y durante los períodos de auge económico se convertían en el centro de atracción de extranjeros y nacionales.

Estas actividades emergen durante la época colonial y se expanden y arraigan con mayor fuerza a partir del siglo XIX, cuando la construcción del ferrocarril y posteriormente del Canal, requieren de una considerable cantidad de obreros que contribuyen con el desarrollo de las mismas. El

periodo del Canal Francés se caracterizó por el derroche de dinero que hubo por parte de los elementos que allí llegaron, quienes acudían a la ciudad en busca de diversiones, en donde los juegos de azar y la prostitución, eran sus pasatiempos favoritos:

> …los juegos de azar se propagaron enormemente y la prostitución floreció desde un principio.(…) La llegada de algún nuevo cargamento de "mujeres galantes" era anunciada mediante un telegrama en clave que se trasmitía a lo largo de la línea del ferrocarril y que decía: "langouste arrivée" (llegaron langostas) Aquellas mujeres, lo mismo que los obreros y los técnicos, procedían de todos los rincones del mundo.[1]

Este fenómeno vuelve a registrarse con la llegada de los estadounidenses; sin embargo, en esta ocasión, el gobierno de la Zona del Canal sugirió al gobierno panameño que "se organizaran barrios destinados a la prostitución"[2] . Esta delimitación evitaría las constantes rivalidades entre soldados y nacionales y permitiría un mejor control de su personal, ya que eran frecuentes los problemas de indisciplina que ellos atribuían a la facilidad con que encontraban, todo tipo de diversiones en cualquier punto de la ciudad.

Los extranjeros, en especial los estadounidenses, tenían la percepción que para los panameños los entretenimientos y las diversiones se anteponían a toda actividad y visualizaban al país como tierra de jolgorios; al respecto escribe Biesanz:

> *Panamá se ajusta al concepto corriente norteamericano de Iberoamérica como tierra de jolgorio… En las ciudades, las diversiones eran un negocio muy lucrativo, pues atrae fácilmente los dólares de los soldados y marineros que estaban francos, de los turistas que buscaban emociones nuevas, de los norteamericanos que escapaban del sombrío ambiente suburbano de la Zona…*[3]

Los estadounidenses constituyen la mayor parte de la clientela que demanda y asiste a estos centros de diversiones, no obstante, los panameños también aportan parte de sus ingresos en los mismos:

> *...Los mismos panameños de la ciudad pasan gran parte de su tiempo buscando diversión, recorriendo las calles, en el cine, en los salones de baile, los juegos de azar, practicando los deportes o presenciando los juegos deportivos, que son una réplica fiel de los existentes en los Estados Unidos o subrayando el hecho de que, después de todo, no están tan americanizados, al celebrar con entusiasmo fiestas populares como el carnaval.*[4]

---

1 Mc Cullough, David. *El Cruce Entre Dos Mares. La Creación del Canal de Panamá (1890-1914*). México, Lasser Press, México, S.A., 1979. p. 161.
2 Díaz Szmirnov, Damaris. Op. Cit. p. 87.
3 Biesanz, John y Mavis. Panamá y su Pueblo. México, Editorial Letra, S. A., 1961, p.193.
4 Ibídem.

Si bien es cierto que muchos panameños deambulaban por las calles de la ciudad en busca de diversión, catalogada como no muy sana, también había otro sector de la población que dedicaba parte de su tiempo a actividades como las religiosas y las cívicas.

Durante la Segunda Guerra Mundial, el espacio público de la ciudad de Panamá se convierte en el centro donde convergen los extranjeros y nacionales en busca de diversiones, pero igualmente de personas que convierten la coyuntura en la forma de proveerse del sustento diario. La ciudad se convierte en un sitio poco seguro; primeramente la explosión demográfica impide tener un control más preciso y, luego, las medidas de seguridad que impusieron las autoridades de la Zona del Canal, se hicieron extensivas a la ciudad de Panamá. Ello contribuyó a incrementar los actos delictivos, porque estas medidas consistían en apagar las luces públicas desde tempranas horas de la noche (6:00 p.m.) hasta rayar el alba, al igual que se prohibió encender luces en los hogares después de las once de la noche; durante el tiempo que permanecían encendidas debían ser lo más tenues que fuera posible, para evitar ser detectadas a cierta distancia. Posteriormente, se permitió que las luces de las vías públicas tuvieran un alumbrado bajo. Refiriéndose a este tema, las autoridades señalaban el comportamiento de los diferentes barrios de la ciudad.

> *Los residentes de la capital que más se preocupaban por cumplir con el Reglamento relativo al oscurecimiento eran los del barrio de El Chorrillo (…). Allí puede decirse que no se observaba nunca una sola luz residencial encendida después de las once de la noche; y el barrio que menos de consuno presenta en esta materia – continúa diciendo el señor Alcalde– es el de Bella Vista, donde no parece seguirse al pie de la letra las instrucciones dictadas al respecto…*[5]

Juegos de Azar

Desde la época colonial, los juegos de azar tuvieron una excelente acogida, y se arraigaron con mayor fuerza en la población a mediados del siglo XIX. Cuando los obreros que llegaron al Istmo se establecieron definitivamente, dichos juegos adquieren carácter pemanente.

Entre los juegos de azar, el que más caló en la vida de los panameños fue la lotería, al punto que adquirió su legalidad el 15 de noviembre de 1882, cuando la ley 16 le otorga el derecho de explotar este negocio a José Gabriel Duque A., Ricardo Miró, Buenaventura Camero y a Joaquín Vejarano, quienes la denominaron con el nombre de Lotería de Panamá. Estas personas también adquirieron otros juegos como la lotería, rifa y charada china.[6]

---

5 Estrella de Panamá. Martes 16 de junio de 1942. p.1, 3. Col. 6.

6 Escarreola, Rommel. 1883-1998. Ciento Quince Años de Lotería. Organización del Primer Sorteo de la Lotería de Panamá, en **El Universal de Panamá,** Viernes 27 de febrero de 1998. p. A-20.

En 1906, según Ley 25, el Estado prohibió los juegos de azar: juegos de dados, naipes, ruletas, charadas y lotería china; el único juego que se mantuvo fue la Lotería de Panamá, la que fue convertida en una entidad del Estado en 1919, bajo la administración del presidente Belisario Porras.

Los juegos de azar toman auge nuevamente durante la Segunda Guerra Mundial y la Lotería, por contar con el beneplácito del Estado, registra las mayores ventas, a pesar de la competencia con la venta de chances clandestinos. Las autoridades tenían interés en que la Lotería obtuviera todo el ingreso posible de la afluencia de dinero que hubo durante la guerra. Con este objetivo se aprueba el decreto 144 del 8 de enero de 1942 que declaraba ilegal los juegos de azar como la bolita, bill, chance y demás.

La vigilancia desplegada por las autoridades no impidió que se continuara con la práctica de los juegos de azar, catalogados como ilegales, ya que hubo personas dispuestas a dedicarse a dichas actividades, porque había dinero para invertir en estos juegos que estaban al margen de la ley.

Con el fin de combatir la venta clandestina, las autoridades tomaron algunas medidas. Por ejemplo, adelantaban la hora de los sorteos, sin previo aviso. La hora regular del sorteo era a las once de la mañana, pero repentinamente se realizaba a las diez. Este cambio ocasionaba pérdidas a los vendedores de chance clandestino, quienes sólo podían vender hasta las nueve y en consecuencia, muchas personas se quedaban sin comprar números.

Las constantes pesquisas de las autoridades llevaron a los vendedores a buscar otras estrategias de cómo realizar sus ventas en lugares diferentes cada sorteo, aunque ello requería más esfuerzo; periódicamente tenían que solicitar viviendas prestadas para realizar la actividad y también necesitaban de personas que corrieran la voz sobre donde se realizaría la venta. Las personas que no se informaban no podían realizar sus compras. Esta permanente incertidumbre, sumada a las pérdidas, obligó al retiro de muchos chanceros.[7]

Posteriormente, la venta de chance clandestino tomó nuevo auge, pero con ciertas modificaciones. La venta no estaba en mano de los pequeños chanceros, ahora era controlada por los “trust” – hoy en día conocidas como Casa Grande– con agentes en todos los barrios y patios de la ciudad, quienes manejaban el negocio metódicamente. Las personas que vendían chances de estos “trust” se dispersaban por los garitos de lotería, barajas, dados, mercado público, parques, plazas, y todo sitio concurrido. Estos “trust” contaban con suficiente dinero para pagar a los ganadores, por lo que la población los protegía, no delatándolos ante las autoridades, y al parecer, los dueños de estos negocios sobornaban a los Policías.

7 Mundo Gráfico. Sábado 1 de agosto de 1942. p. 1.

El Semanario Mundo Gráfico tenía una sección que informaba sobre las ventas en la Lotería Nacional de Beneficencia y los *modus operandi* de los chanceros clandestinos. También informaba sobre las disputas entre ambos grupos. Este Semanario consideraba que la competencia del chance clandestino no mermó las ventas de la Lotería, pero de no haber existido, las ganancias para la Institución habrían excedido a más del cien por ciento.[8]

El incremento de las ventas de lotería se debió a la inversión por parte de los jugadores y porque el gobierno, sutilmente obligó a los empresarios interesados en establecer casinos, juegos de bingos, así como actividades hípicas, a comprar de 50,00 a 100,00 dólares semanales en lotería, como uno de los requisitos para obtener las concesiones de estos negocios.[9]

El aumento de las ventas fue constante y significativo; en 1939 los sorteos ordinarios constaban de dieciséis fracciones, luego aumentó a dieciocho y así sucesivamente, hasta llegar a veinte fracciones; en 1942 se imprimían treinta y en 1943 la cifra llegaba a treinta y seis fracciones por billete.[10] El aumento de fracciones, al final de 1945, fue impuesto por el Presidente de la República, quien explicó que "la medida obedecía a la creciente demanda de billetes que se ha experimentado últimamente, que hace necesario ese aumento".[11] Lo que indica que la crisis que se dejaba sentir en la ciudad al finalizar la guerra no impidió a las personas continuar invirtiendo su dinero en la compra de lotería, hasta convertirse en el juego de azar de mayor rentabilidad para el Estado.

La actividad hípica catalogada como deporte, también era un juego de azar que contaba con la aceptación de todas las clases sociales que asistían al hipódromo Juan Franco a realizar sus apuestas y ocupaban cada cual su lugar, de acuerdo con su posición en la pirámide social:

> La tarde de los domingos y demás días de fiestas, el hipódromo, propiedad del gobierno, es el centro de febriles apuestas y de gritos ensordecedores.
> Todas las clases sociales se codean en el hipódromo: los diplomáticos, los residentes de la Zona, los aristócratas panameños, los soldados y marineros ocupaban los asientos más costosos. El pueblo se apiña en la gradería, o en torno de las caballerizas.[12]

Durante la guerra, las actividades hípicas continuaron desarrollándose de igual manera, con la diferencia que ahora el hipódromo estaba adminis-

---

8 Mundo Gráfico. Sábado 1 de agosto de 1942. p. 1.
9 Cfr. Archivo Nacional. Sección Administración del Estado. Arnulfo Arias . Primer Período, 1940-1941. Caja 9.
10 Estrella de Panamá. Martes, 10 de noviembre de 1942. p.1.
11 Estrella de Panamá. Martes, 11 de julio de 1945. p.1.
12 Biesanz, John y Mavis. Op. Cit. p. 287.

trado por una empresa privada. En 1942 expiró la concesión que tenía el Club Hípico de Panamá desde hacia 20 años.[13] y una nueva licitación le permitió a otra empresa privada - la Compañía Hípica en un lugar y los señores en otro, como se observa a continuación:

Este espacio de sociabilidad clasificaba de manera estricta a sus visitantes, según su condición social y género. Mucho antes de iniciar un nuevo año calendario, se establecían los precios que cobrarían en las diferentes secciones. Las mujeres de las clases altas se ubicaban en un lugar y los señores en otro como se observa a continuación:

> Los precios de entrada que regirán en las diferentes dependencias del Hipódromo Juan Franco, durante el año de 1943, fueron aprobados ayer por medio de una resolución ejecutiva, expedida por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.
>
> Estos serán los precios:

En el Polo Chico		B/ 0,15
Tribuna Grande	(Señoras)	0,25
Tribuna Grande	(Señores)	0,50
Club house	(Señoras)	0,25
Club house	(Señores)	1,00 [14]

La asistencia de los diversos estratos de la sociedad no elude el hecho de que las carreras de caballos eran un entretenimiento de las élites que concurrían a realizar sus apuestas y a codearse con los altos mandos de las autoridades de la Zona del Canal.

Otro de los juegos que sedujo a la población fue el bingo y durante la guerra tuvo gran apogeo. Hubo una gran demanda por parte de los empresarios interesados en obtener concesiones para establecer bingos y casinos. En este último, se podía apostar por una diversidad de juegos de azar.

Instalar un negocio de este tipo implicaba someterse a los reglamentos impuestos por las autoridades, los cuales incluían el pago de la patente, los impuestos mensuales, la compra semanal obligatoria de billetes de lotería, comprometerse a deducir del monto total de las apuestas, un porcentaje de doce y medio por ciento, no abrir los locales antes de las siete de la noche, ni permanecer abiertos después de la madrugada.[15] Si se observan los requisitos a los cuales se sometían estos empresarios, que no incluían el pago a los empleados, se concluye que a pesar del poco tiempo que permanecían abiertos, eran negocios rentables.

---

13 Estrella de Panamá. Viernes 6 de octubre de 1944. p.1,5. No. 32.
14 Estrella de Panamá. Martes 15 de febrero de 1942. p.1.
15 Archivo Nacional. Sección Administración del Estado. Arnulfo Arias Primer Período, 1940-1941. Caja. 9.

La población que llegó para laborar en la Zona y los otros grupos de la población que se beneficiaban del circulante monetario contribuyeron al florecimiento de estos locales. Hubo mayor demanda para establecer estos locales en aquellas regiones donde estaban acantonados la mayor cantidad de soldados estadounidenses y de obreros trabajando en obras militares como Coclé, Colón y Panamá.

Las inversiones para abrir locales dedicados al bingo y casinos, fueron altas como también la inversión hecha por la Compañía de Casinos S.A., que invirtió un capital de B/110 000,00, que para entonces era una fuerte suma de dinero.

No siempre estos locales obtenían el éxito esperado; en ocasiones fueron cerrados por los escándalos que se protagonizaban en su interior, es el caso del Hotel Casino que funcionaba en la Vía España, considerado por los vecinos como una molestia. Posteriormente, fue convertido en una escuela, para albergar a la población escolar de Calidonia y sus alrededores.[16] Es el edificio que conocimos como el IJA del Casino, hoy derrumbado para dar paso a una moderna construcción.

Hubo leyes para regular las actividades de los casinos y bingos, pero igualmente estas actividades se realizaban de manera ilícita y cuando así ocurría, los dueños de los locales imponían a los asistentes los reglamentos y si surgían diferencias, las resolvían violentamente. De tal manera, que los tumultos que se protagonizaban con frecuencia, terminaban en heridos y muertos. Muchos de estos casos quedaban sin resolver, ya que la penumbra de los establecimientos y la total oscuridad que había en las calles impedían ver quiénes cometían los delitos. Casos hubo donde las personas eran asesinadas en sus hogares, por causa de rencillas originadas en los bingos y casinos. Estos garitos abundaron en las áreas limítrofes a la Zona:

> Toda la orilla oeste del Canal de Panamá se tornaba en un garito en el que saltaban ansiosos los cuchillos asesinos y la sangre caliente de los jugadores (…) Desde Milla Uno a Milla Cuatro, había gente a toda hora. Siempre había dinero, día y noche. Y un alegre bullicio flotaba en los fines de semana, desde los apiñados ventorrillos de las casetas de pago, en Milla Cuatro arriba, hasta el mismo Ferry, en La Boca, por los comisariatos, hasta La Cantina Casa Blanca y El Amanecer en El Chorrrillo, donde el bullicio se levanta altanero (…) Sólo se podía estar seguro en una cantina entre el bullicio, amparado por la misma gente que estaba dispuesta a rasgar carnes y vísceras con el puñal filoso de una botella despedazada.[17]

En estos garitos, las riñas, asesinatos y asaltos estuvieron a la orden del día, y en muchos de estos casos, estaban involucrados estadounidenses, quienes

16 Estrella de Panamá, Jueves 5 de junio de 1941. p. 1.
17 Beleño, Joaquín. Op. Cit. pp. 171-172.

una vez que cometían la fechoría, se internaban en la Zona del Canal y de allí eran enviados hacia su país de origen, y lograban escapar de las leyes.

Estos elementos cometieron graves abusos contra las mujeres que desempeñaban labores como prostitutas, quienes morían a manos de los soldados. Las constantes riñas, porque, incluso, pasaban por encima de las autoridades panameñas, tal como señalaban las noticias de la época:

> *Ayer tarde, por segunda vez ,en un espacio de veinticuatro horas, fueron retirados de la ciudad de Panamá, dos soldados estadounidenses por causa de un incidente con la policía panameña.*
> *Este incidente, de menores proporciones que el de la tarde anterior, tuvo lugar en la acera del cabaret Tierra Feliz o Happy Land, cuando un soldado, cuyo nombre no pudimos averiguar, agredió con una silla al teniente Joaquín Amaya de la Policía Nacional, y un grupo de agentes lo arrestó y se vio precisado a usar de sus toletes para someterlo.*[18]

Los hábitos del juego de azar y la vida licenciosa de esos lugares se habían arraigado en la población, por ello, la Alcaldía del Distrito presentó un pliego de peticiones en 1944 al gobernador de la provincia, porque el jugador, a la postre, se constituye en una carga inútil para la sociedad, desmoraliza la familia y el juego lo precipita a otro vicio"[19]. Paradójicamente, las autoridades que habían realizado el mayor esfuerzo para fomentar los juegos de azar, en la postrimería de la guerra, eran los más preocupados por las consecuencias perniciosas de este hábito, lo que indica que creció la población de jugadores empedernidos y se convirtieron en una carga para la sociedad.

Cuando el dinero corría en grandes cantidades, tanto a las autoridades como a los empresarios les tenía sin cuidado las consecuencias que generaran esas actividades, su único interés era lucrar, mientras que los que concurrían a estos lugares estaban por disfrutar la vida, aunque ello implicara jugársela en uno de estos garitos ilegales, o en las oscuras calles saturadas de cuanto elemento extraño circulara a altas horas de la noche.

Hoteles, casas de ocasión, cantinas

Los hoteles, casas de ocasión y cantinas contribuyeron a darle un permanente ambiente de jolgorio a la ciudad de Panamá, especialmente en épocas de auge económico. En el período que nos ocupa, estos lugares aumentaron y se agregaron otros, como los cines. Resultaron siempre muy rentables, hasta el punto que los propietarios de bienes inmuebles, preferían desalojar las viviendas y convertirlas en centros de diversión.

---

18 Estrella de Panamá. Martes 5 de mayo de 1,942. p.1, 6. Col. 7.
19 Memoria de Gobierno y Justicia. 1943-1944. p. 1,162.

Muchos de estos negocios funcionaban de manera clandestina, se presentaban como lugares u hoteles donde residían, de forma permanente, obreros que laboraban en la Zona del Canal o mujeres solas, pero en realidad eran sitios donde se ejercía la prostitución. Frecuentemente, los obreros que vivían en estos lugares, atraían a las meretrices y éstas, a su vez, atraían más obreros, por lo cual el negocio prosperaba.

Los empresarios extranjeros eran los propietarios de la mayor parte de estos negocios, especialmente los españoles y los gringos, aunque también se encontraban algunos panameños dedicados a estas actividades. Los aportes que recibían las arcas del Estado en concepto de impuestos por estos locales facilitó la apertura de los mismos; ello motivó las críticas de la población, ya que argumentaban que mientras escaseaban las viviendas, habían proliferado las casas de citas, las que permanecían la mayor parte del día cerradas para abrir sus puertas en determinadas horas de la noche en espera de clientes, y las autoridades avalaban la situación, porque les reportaba buenos ingresos.

Los sitios dedicados a estas actividades se abrieron mayoritariamente en las áreas aledañas a la Zona del Canal lo que permitió canalizar una gran cantidad de dinero de los soldados y obreros que llegaron en el primer lustro de la década de 1940. Generalmente, estos sitios eran muy concurridos por personas de diversos estratos sociales y se observaba un relajamiento de los patrones de conducta; sin embargo, la misma población delimitó de una u otra forma quiénes asistían a determinados lugares según su procedencia étnica. Hubo casas de cita frecuentadas solamente por negros, otras por estadounidenses y otras donde concurrían diversos tipos de personas.[20] A pesar de esta selección, los conflictos eran habituales en estos lugares.

Estas casas aparecen descritas con frecuencia como lugares donde la ausencia de higiene es característica, los malos hábitos y la inmoralidad prevalecen convirtiendo a la sociedad capitalina con una sórdida imagen, ya que a cada paso se podía encontrar uno de estos establecimientos.

En el cuadro aparece una lista – posiblemente incompleta – de la cantidad de establecimientos de este tipo oficialmente registrados, lo que me permite inferir que allí quedó gran parte del dinero que circuló durante la guerra.

---

20 Cfr. Archivo Nacional. Sección Administración del Estado, Período 1940-1941, Arnulfo Arias, Caja 10.

Cuadro No. 19
Hoteles y Casas de Ocasión en la Ciudad de Panamá

Casa No 7 de la Calle C	
Casa No. 34 de la Calle 13 Oeste	
Casa No.9 de la Calle D	
Casa No. 38 de la Calle B	Hotel Nápoles
Casa No.48 de la Calle 16 Oeste	Hotel OK
Casa No. 1 de la Calle Monteserín	Hotel Universal
Casa No.10 de la Calle J	Hotel Visión
Casa No. 58 de la Calle Estudiante	Hotel Ancón
Casa No. 56 de la Calle Estudiante	Cabaret Copa de Oro
Casa No. 160 de la Calle Estudiante	
Casa No. 9 de la Calle 20 Oeste	Hotel Plaza
Casa No. 3 de la calle 19 Este	
Casa No. 14 de la Calle Carlos A. Mendoza	
Casa No. 2 de la Calle Manuel Urriola	Hotel Español
Casa No. 64 de la Calle Carlos A. Mendoza	Hotel Trópico
Casa No. 24 de la Calle 23 Este Bis	Hotel Gloria
Casa No. 1 de la Calle M	
Casa No.|2 de la Calle N	Hotel Galicia
Casa No. 307 de la Avenida Central	
Casa No. 166 de la Avenida Central	
Casa No.19 de la Avenida Francisco de la Ossa	Hotel Nacional
Casa No. de la Calle Q	Hotel Buenos Aires
Casa No.1 de la Vía España (Antiguo Casino)	Hotel Casinos
Casa No. 3 de la Calle 23 Este Bis	
Casa No. 159 de la Avenida Central	Hotel Bolívar
Casa No. 7 de la Calle K	Hotel Rex
Casa No. 124 de la Avenida Central	Hotel Nueva Cork
Casa No.67 de la Calle B	Hotel Tommy Place
Casa No.74 de la Calle B	
Casa No.38 de la Calle B	
Casa No. 6 de la Calle D	Hotel España
Casa No. 9 de la Calle C	Hotel Santa Ana
Casa No.5 de la Calle C	
Casa No. 54 de la Calle 13 Oeste	Pensión Cubana
Casa No. 1087 Las Sabanas	Las Dos Palmeras
Casa No. 2172 Las Sabanas	Molino Rojo
Casa No. 14 Calle Este	Hotel Avión
Casa No. 122 Calle del Estudiante	
Casa No.2 de la Calle 23 Este	Cuarto No. 2
Casa No. 8 de la Calle 23 Este	
Casa No.3 de la Calle 20 Este	Hotel Grecia
Camino de Corozal	Chico la Moña (Al lado de la Antigua Plaza de Toro)
Las Sabanas	Cabaret Gruta Azul
Bella Vista	Club Chiquito
Avenida Central	Normandie

Fuente: Archivo Nacional. Sección Administración del Estado. Arnulfo Arias. Primer Período. 1940-1941. Caja No. 1 y Caja No. 10.

Las cantinas, los cabarets y clubes, también alegraron la vida nocturna de nuestra ciudad; en ellos se instalaron las llamadas tragamonedas, que llenaron de música no sólo estos recintos, sino la ciudad en general. Estas cajas de música se convirtieron en la atracción del momento; el Estado permitió las tragamonedas de cinco centavos, pero los dueños de los negocios alteraron lo dispuesto en los contratos y procedían a instalar máquinas de diez y veinticinco centavos que fueron a parar a sus bolsillos. Un estudio de abril de 1941 ordenado por el presidente Arnulfo Arias, para detectar cuántos establecimientos tenían tragamonedas y cuáles habían incumplido el contrato que indicaba que sólo estaba permitido los de cinco centésimos (0,05), señala que para la época funcionaban 64 tragamonedas y 54 cajas de música en el centro de la ciudad. Supongo que la música que provenía de estos artefactos debió cubrir el área de la ciudad, especialmente en las noches.

En 1942 se emitió una Orden Ejecutiva que establecía que estas máquinas de música debían funcionar a un volumen normal para no afectar a los vecinos. Posteriormente, el gobierno del presidente Ricardo de la Guardia canceló las tragamonedas y las convirtió en fonógrafos, de manera que los asistentes a estos lugares ya no tendrían que pagar para escuchar música, porque la misma era gratuita.

Al bullicio de la ciudad contribuyen, además de tragamonedas y fonógrafos, otros aparatos musicales que tienen un aumento en sus ventas como los radios. Al respecto, el representante de la agencia R.C.A. Víctor indicaba que Panamá y la Zona del Canal se constituyeron en los mejores clientes y atribuía el aumento a que no había desempleo y las personas invertían en la compra de artículos de lujo.

A principio de la guerra, las cantinas estaban clasificadas como tipo A y tipo B; las de la primera categoría podían funcionar a todas horas, pero debían estar instaladas en lugares exclusivos y lujosos, de manera que se consideraran como atracción turística. Las de segunda categoría – tipo B – sólo podían abrir de las once de la mañana a la una de la tarde y de las cuatro de la tarde a las doce de la noche.[21]

Esta clasificación fue eliminada por considerar que menguaba los ingresos monetarios de los comerciantes panameños quienes habían invertido en estos negocios. La Ley No. 11 del 25 de septiembre de 1941, derogó esta clasificación y todas las cantinas; a partir de entonces, podrían permanecer abiertas a todas horas del día.

---

21 Memoria del Ministerio de Hacienda y Tesoro. 1941. p. 1.

Esta nueva ley no solamente benefició a los comerciantes, sino a las arcas del Estado, las cuales también recibían parte de estos ingresos, ya que al ser consideradas todas las cantinas como tipo A, debían pagar B/.250,00 mensuales de impuesto. Posteriormente, en 1942, se les aumentó un impuesto adicional de B/15,00 mensuales a aquellas cantinas que funcionaran después de las once de la noche.

Los cabarets, cantinas y casas de citas contribuyeron con la industria licorera, pues allí se consumía gran parte de la producción nacional de licor y también del importado, sin menoscabar los precios fijados por los dueños del local. En marzo de 1941, la botella de whisky aumentó a B/ 3,50, al igual que subió el precio de todas las bebidas.[22] Pero esta situación parecida era casi imperceptible para los clientes de estos lugares, porque quienes acudían allí, generalmente derrochaban el dinero, como alegóricamente lo describe Joaquín Beleño:

> Con los bolsillos llenos de dinero, no sé por qué presiento en todo que el Mundo nos chupa, nos sentimos atraídos por las cantinas y vivimos borrachos. Nuestro organismo no acaba de eliminar el alcohol del martes, cuando el miércoles nos estamos embriagando de nuevo con whisky, cerveza o ron. Sabemos perfectamente que nos explotan; pero nos tiene sin cuidado. Vivimos angustiados. Queremos destruir todo el dinero en lo primero que sea para sentirnos libres de él. No queremos ser esclavos de billetes de veinte dólares; pero por ellos nos sumergimos en Milla Cuatro, desde las cinco de la mañana hasta el anochecer. Despreciamos el dinero; pero lo enterramos en billetes de loterìa, en los boliches o en los dados. [23]

En el perímetro urbano de la ciudad hubo gran cantidad de bares destinados al expendio de licor, al igual que abundó la música; “al 10 de mayo de 1941, había entre cantinas y jardines 61 establecimientos”,[24] y “aproximadamente 33 casas de citas”.[25] Escoger un lugar para libar licor no requería del más mínimo esfuerzo, pues los había por todas partes y abiertos a todas horas. Tal situación obligaba a las autoridades a tratar – al menos en teoría – de establecer controles contra aquellas actividades que atentaban contra la moral y las buenas costumbres de la época. Por ejemplo, ordenaron que las “canciones pornográficas que circulaban en cancioneros y discos debían ser eliminadas. [26]

---

22 Estrella de Panamá. Jueves 20 de marzo de 1941. p. 1, 7. Col. 7.
23 Beleño, Joaquín. Op. Cit. p. 89.
24 Archivo Nacional. Sección Administración del Estado. Arnulfo Arias. 1940-1941. Caja 9.
25 Archivo Nacional. Sección Administración del Estado. Arnulfo Arias. 1940-1941. Caja 1.
26 Estrella de Panamá. Sábado 24 de mayo de 1944. p. 6.

La Prostitución

Gringos, gringos, gringos… Negros, negros, negros…
Tiendas y almacenes, cien razas al sol.
Cholitas cuadradas y zafias mulatas
llenan los zaguanes de prostitución.

Demetrio Korsi

Las ciudades puertos y/o terminales siempre han sido un terreno fértil para el ejercicio de la prostitución. La ciudad de Panamá – paso obligado de viajeros – fue, además, escenario de auge comercial en distintas épocas. Cada vez que la circulación de dinero aumentó, la prostitución alcanzó cifras considerables. Las áreas aledañas a la zona de tránsito eran los sitios propicios para esta actividad.

Cuando los estadounidenses llegaron para la construcción del Canal, se mantuvo esta práctica que llegó a generar fuertes polémicas entre las autoridades de la Zona y las de Panamá por las secuelas en la salud física y moral de quienes participaban de estos encuentros. Uno de los defensores de los intereses estadounidenses -Pouthey Biglow- señalaba lo siguiente:

> *…el clero del Istmo protestaba ruidosamente, porque las autoridades de los Estados Unidos habían importado, a precios considerables, varios cientos de mujeres a Colón. Las prostitutas no se necesitan en el Istmo, y en el caso que se necesitaran no se justifica que se importaran a costo del contribuyente. No hay duda de que vendrán sin ayuda especial.*[27]

En opinión de los defensores de los intereses estadounidenses, hasta cierto punto, esto era cierto, una vez llegaban los contingentes de obreros, inmediatamente llegaban las mujeres que les ofrecían sus servicios sexuales. La prostitución, en opinión de muchos, era un mal necesario; los soldados y obreros podían tener los bolsillos saturados de dinero, pero ello no satisfacía algunas necesidades inherentes a la condición humana, pero sí podían pagar para satisfacer esas necesidades.

En los primeros años de la década de 1940, los soldados estadounidenses y los obreros asistían a los burdeles, a las casas de citas o a los cuartos de las prostitutas, que generalmente quedaban a la orilla de la calle. Cuando se les prohibió a los soldados asistir a ciertas áreas, las meretrices recorrían las calles, desde tempranas horas de la noche, en busca de clientes. Desde calle J hasta el Parque de Lesseps –hoy Parque Legislativo– las prostitutas se dispersaban por las cantinas y las aceras, ofreciendo sus servicios. Las calles de mayor renombre fueron la calle J y la K, las que Joaquín Beleño

27 Pouthey Biglow, citado por Mack Gerstle, en **La Tierra Divida**. Panamá, Editorial Universitaria, 1978, p. 328.

señala como las calles de las cruces, quizás indicando con ello las enfermedades venéreas que adquirían las mujeres y que en la tarjeta que le otorgaban en Higiene Social se le señalaban con cruces. Eran las calles del dinero que provenía de la prostitución, pero igualmente, de las cruces por las enfermedades venéreas.

La calle Pedro Obarrio, entre calles 19 y 21, recobró su protagonismo como lugar exclusivo dedicado a la prostitución, conocido como el Barrio de Tolerancia. Era visitado, especialmente, por los marinos estadounidenses durante su estadía en la Zona del Canal. Este lugar se caracterizaba por la falta de higiene y el poco alumbrado. Ofrecía todo tipo de actos y espectáculos no recomendables para niños y adultos, quienes vivían dentro de sus límites, aunque no tuvieran ninguna relación con las actividades de la prostitución.[28]

Los cabarets y los clubes, aún con todos sus lujos y fastuosidades, donde asistían célebres personalidades, fueron centros en donde también floreció la prostitución. Gran parte de las conocidas como "artistas", eran alternadoras que camuflaban esta actividad, a través de los servicios que ofrecían.

Las mujeres que laboraban en los cabarets de renombre como el Refugio, el Gardel, el Casa Blanca, - con capacidad para 350 personas - realizaban su trabajo semidesnudas, ello contribuía a atraer al sexo masculino. Los soldados estadounidenses, los obreros extranjeros y nacionales que laboraban en la Zona del Canal, así como los de la élite, eran los que concurrían a estos lugares, porque tenían las facilidades para costear los precios de estos espectáculos y los servicios de las mujeres que allí laboraban.

Las alternadoras, a veces participaban en las funciones, pero generalmente se dedicaban a atender a los clientes que solicitaban sus servicios; cada bebida que el cliente pagaba a la alternadora que lo acompañaba, debía ir acompañada de una ficha "que la mujer guardaba en su bolsillo y que posteriormente cambiaba por dinero".[29] Los ingresos de estas mujeres eran sustanciosos y atrajo a muchas, porque les permitía enviar fuertes sumas de dinero a sus países de origen:

> …La prostituta extranjera sólo gasta en su ropa personal, en su comida y en sus necesidades inherentes a los seres humanos. Pero llega aquí con el espíritu de conquistadora. Con su cuerpo y el blue moon se enriquece y dispersa por todos los países de América el dinero de la soldadesca y de los trabajadores de la Zona.[30]

---

28 Mundo Gráfico. Sábado 14 de abril de 1945. p.7.
29 Biesanz, John y Mavis Op. Cit. p. 289.
30 Beleño, Joaquín. Op. Cit. p. 204.

La afluencia masiva de mujeres para dedicarse a estos menesteres se debía a la crisis económica que atravesaban los países centro y suramericanos, que se generalizó a todos los sectores sociales, lo que las obligó a emigrar y buscar el sustento de ellas y de sus familias.

A medida que mermaban los ingresos económicos y finalizaba la guerra, se organizó una Junta de Censura que inició un estudio para conocer el status de las mujeres que laboraban en esos lugares. Para ello se exigió a los propietarios que clasificaran el personal con el cual contaban como artistas, anfitrionas y alternadoras. Posteriormente, la Junta de Censura aplicaría una serie de exámenes y de acuerdo con los resultados, determinaría en qué sección ubicaba a cada una de estas mujeres.

Lo paradójico es que entre los requisitos exigidos para llevar a cabo la clasificación, se exigió un certificado de buena conducta de las mujeres que laboraban en esos negocios. Una vez clasificadas las mujeres, la Alcaldía expedía a cada quien una documentación, como artista, anfitriona o alternadora, y las de este último grupo estaban obligadas a realizarse exámenes permanentes en el Dispensario de Higiene Social.

En la ciudad de Panamá había 8 clubes nocturnos y la mayor parte del personal fue clasificado por sus dueños como artistas, sin embargo, al ser sometidas a los exámenes de rigor, quedó demostrado que no clasificaban como tal. Así "de las 350 mujeres que han sido contratadas por los cabarets de la capital como "artistas", sólo han quedado en tal condición 70 considerándose las demás como "alternadoras", sujetas a las restricciones de ley de profilaxis".[31] El Decreto 10 del 21 de marzo de 1944 exigía a estas portar un carné donde se indicaba la función que desempeñaba.

La prostitución en Panamá estaba legalizada y vigilada por el gobierno. La constante demanda de prostitutas por parte de los soldados estadounidenses, llevó a las autoridades panameñas, conjuntamente con las de la Zona del Canal, a establecer la Sección de Higiene Social del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, con el objetivo de prevenir y aplicar tratamientos contra las enfermedades venéreas.[32]

Por su parte, el gobierno panameño construyó un anexo al lado del Matías Hernández, que se conoció como el Hospital Profiláctico, para recluir a las mujeres que tenían enfermedades venéreas, quienes eran dadas de alta cuando se comprobaba que estaban sanas.[33]

---

31 Estrella de Panamá. Lunes 22 de mayo de 1944. p. 1,5. No. 34.

32 Cfr. Mundo Gráfico. Sábado 26 de junio de 1943. p. 1.

33 Velásquez, Osvaldo. Control de las Enfermedades Venéreas en Panamá durante la Segunda Guerra Mundia. En **Revista Médica Científica**. Panamá, Universidad de Panamá, Asociación de Estudiantes de Medicina de Panamá. Vol. 5, No.2. 1989. pp.91-93.

Las mujeres que se dedicaban a la prostitución recibían una tarjeta y tenían que presentarse semanalmente para los exámenes de rutina, en un dispensario de la Sección de Higiene Social. En muchas ocasiones, se aplicaron medidas coercitivas, como las redadas realizadas con el apoyo de la Policía, para que dichas mujeres asistieran a este dispensario. Si padecían de alguna enfermedad venérea eran enviadas al Hospital Profiláctico en donde se les sometía a tratamientos. Los tratamientos que se aplicaban eran a base de sulfa, especialmente sulfatiozol, para contrarrestar la gonorrea y en caso de sífilis eran sometidas a fuertes tratamientos como la inyección de arsénico intravenoso, alterado con bismuto intramuscular, que causaba fuertes dolores y laceraciones en la piel.[34]

La asistencia de las prostitutas al dispensario de Higiene Social no evitó la propagación de las enfermedades venéreas. A finales de la guerra, las cifras de las personas con estas enfermedades aumentaron y tanto las autoridades de la Zona del Canal como las de la República, iniciaron una campaña para que la población mejorara las prácticas sexuales. En el Gorgas se dictaban conferencias para difundir el aumento en las estadísticas de las enfermedades venéreas y de la tuberculosis que para entonces eran difíciles de curar. Las estadísticas indicaban que en 1944 se registraron 60 000 casos de sífilis y un número mayor de blenorragias. Las autoridades hacían el siguiente señalamiento:

> *…En el Centro Amador Guerrero, el Dr. Tapia Jefe de la División de las Enfermedades Genito Infecciosa (…) expuso en toda su crudeza los problemas de la sífilis; por cada tres niños nacidos muertos, uno es debido a esta enfermedad; por cada 6 que mueren del corazón, uno se debe a la sífilis; por cada siete ciegos, uno es debido a la sífilis; por cada 6 aislados en el manicomio, uno está sifilítico, etc., en cuanto a la blenorragia, la proporción es mucho más alarmante que en la sífilis.*[35]

Las autoridades consideraban que la propagación era culpa de las meretrices, a quienes recriminaban, porque según ellos, a sabiendas que eran portadoras de enfermedades, continuaban con sus actividades, infectando una gran cantidad de personas. Pero no tomaban en cuenta que una vez que las mujeres salían del Hospital Profiláctico a las calles, eran infectadas por los hombres que también eran portadores de enfermedades venéreas. A ellos no se les recriminaba por sus prácticas y tampoco se les exigía protegerse con preservativos - que según las autoridades médicas de la época - los podía proteger contra la gonorrea, no contra la sífilis.

La prostitución permitió ingresos cuantiosos no sólo a las mujeres dedicadas a ella. El mundo del comercio a través de los diferentes establecimientos

34 Velásquez, Osvaldo, Op. Cit. pp. 92 - 93.
35 Estrella de Panamá. Domingo 7 de mayo de 1944. p. 1, 3. No. 91.

donde se practicaba esta actividad también recibieron beneficios económicos. Eran muy concurridos por soldados y obreros, especialmente aquellos que invitaban a personalidades de la farándula, aún sin ser famosos. En los cinco años de guerra, por nuestro país desfilaron innumerables artistas, quienes posteriormente se consagraron como celebridades del mundo artístico como Toña la Negra, Tongolele, Pedro Vargas, Mario Moreno, María Antonieta Pons, y una pléyade de conjuntos musicales se anunciaban diariamente en los diferentes clubes y cabarets.

También hay una secuela no muy positiva de estas prácticas. La Alcaldía de la ciudad de Panamá solicitó al Gobernador que analizara lo referente al Barrio de Tolerancia y la situación que allí se vivía, ya que había mucha promiscuidad. Meretrices, ancianos y niños convivían en ese mismo ambiente y los niños desde muy temprana edad se iniciaban en esas actividades. Señalaba al Alcalde que no había una eficaz vigilancia para evitar que los menores de edad asistieran a las casas de citas de las afueras de la ciudad, que en su mayoría eran burdeles o cabarets de cuarta categoría.

La deplorable situación moral que se vivió, tuvo serias consecuencias, reflejada en los patrones de conducta de determinados sectores sociales, especialmente de los más humildes. Es el caso de los "macks", descritos como viciosos, canyakceros, chulos, irrespetuosos con las autoridades y con el resto de la población, quienes mantenían ocupada a la policía con sus frecuentes hazañas delictivas. Se les podía encontrar en distintos barrios de la ciudad.[36] A la conducta delincuente de estos individuos, hay que sumarle su condición de vagos, situación que riñe con las costumbres y leyes de la época. Los llamados "pretty boys", a pesar de tener una conducta inofensiva, se suman a los vagos que se reunían en cada esquina, sin aportar beneficio de ninguna clase, y sin conocerse de dónde procedía el ingreso que les permitía vestir a la última moda. Por esta razón, muchas personas consideraban que eran chulos.[37]

Las secuelas se aprecian, igualmente, en los índices de morbilidad del país. Si bien los casos de muerte disminuyeron, en general, la mortalidad por tuberculosis aumentó, producto de la insalubridad, el hacinamiento, y la falta de higiene, que facilitó su propagación. De 244 defunciones a causa de la tuberculosis, en 1942 , subimos a 283 en 1943. Las relaciones sexuales, sin precaución ante el contagio, generaron un aumento de muerte, en cifras considerables. En 1942, el porcentaje de defunciones a causa de la sífilis

36 Mundo Gráfico. Sábado 17 de julio de 1943. p. 7.
37 Mundo Gráfico. Sábado 24 de julio de 1943. p. 6.

fue de 31,2 por cada cien mil habitantes y en 1943 ascendieron a 40,9 por igual cantidad de habitantes.[38]

Para que todo volviera a la normalidad se dictaron decretos que reglamentaron los clubes nocturnos, jardines y cantinas. El Decreto No. 33 del 20 de julio de 1943 dictó medidas en relación con la asistencia de menores a los teatros y otros sitios públicos; el Decreto No. 27 de 15 de junio de 1943 limitaba el funcionamiento de algunos aparatos e instrumentos musicales.

Cuando la guerra llegaba a su fin y hubo despidos masivos en la planilla de la Zona, los prostíbulos, cantinas, cabarets y también la prostitución registraron un descenso en el número de clientes, que se reflejó en otras actividades económicas. Por su parte, la población sufrió las consecuencias del desenfreno que se vivió, al quedar con una niñez y juventud corrompida por los vicios, y múltiples enfermedades venéreas a las que hubo que atender e invertir dinero para sanear la situación.

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes Primarias

Estrella de Panamá, Jueves 5 de junio de 1941.
Estrella de Panamá. Domingo 7 de mayo de 1944.
Estrella de Panamá. Jueves 20 de marzo de 1941.
Estrella de Panamá. Lunes 22 de mayo de 1944.
Estrella de Panamá. Martes 11 de julio de 1945.
Estrella de Panamá. Martes 15 de febrero de 1942.
Estrella de Panamá. Martes 16 de junio de 1942.
Estrella de Panamá. Martes 5 de mayo de 1942.
Estrella de Panamá. Martes 9 de mayo de 1944.
Estrella de Panamá. Martes, 10 de noviembre de 1942.
Estrella de Panamá. Sábado 24 de mayo de 1944.
Estrella de Panamá. Viernes 6 de octubre de 1944.
Estrella de Panamà, Martes 11 de Julio de 1945.
Mundo Gráfico. Sábado 1 de agosto de 1942.
Mundo Gráfico. Sábado 14 de abril de 1945.
Mundo Gráfico. Sábado 17 de Julio de 1943.
Mundo Gráfico. Sábado 24 de julio de 1943.
Mundo Gráfico. Sábado 26 de Junio de 1943
Archivo Nacional. Sección Administración del Estado. Arnulfo Arias Primer Período, 1940-1941. Caja. 1.
Memoria de Gobierno y Justicia. 1943-1944. p. 1,162.
Memoria del Ministerio de Hacienda y Tesoro. 1941. p. 1.
Archivos Nacionales. Sección Administración del Estado. Arnulfo Arias. 1940-1941. Caja 9.
Archivo Nacional. Sección Administración del Estado. Arnulfo Arias. 1940-1941. Caja 10.

38 Estrella de Panamá. Martes 9 de mayo de 1944. p. 1.

Fuentes Secundarias

BELEÑO, Joaquín. **Luna Verde.** Editorial Sibauste, S. A. s/f.

BIESANZ, John y Mavis. **Panamá y su Pueblo**. México. Editorial Letra, S. A., 1961.

DÍAZ Szmirnov, Damaris. **Génesis de la Ciudad Republicana. Entorno, Sociedad y Ocio en la Ciudad de Panamá**. Panamá, Agenda del Centenario, 2000.

ESCARREOLA, Rommel. 1883-1998. Ciento Quince Años de Lotería. Organización del Primer Sorteo de la Lotería de Panamá, en **El Universal de Panamá**. Viernes 27 de febrero de 1998.

MC CULLOUGH, David. ***El Cruce Entre Dos Mares. La Creación del Canal de Panamá (1890-1914*).** México, Lasser Press, México, S.A., 1979.

POUTHEY ,Biglow, citado por Mack Gerstle, en **La Tierra Divida**. Panamá. Editorial Universitaria, 1978.

VELÁSQUEZ, Osvaldo. Control de las Enfermedades Venéreas en Panamá Durante la Segunda Guerra Mundial. En **Revista Médica Científica**. Panamá, Universidad de Panamá. Asociación de Estudiantes de Medicina de Panamá. Vol. 5, No. 2.1989.

Currículum Vitae
Patricia Del Cid Guerrero

1975-1981. Estudios Primarios. Escuela de Chiriquí
1982-1984. Primer Ciclo. Col. Victoriano Lorenzo
1985-1987. Bachiller en Ciencias. Col. Francisco Morazán
2003. Licenciada en Historia, de la Facultad de Humanidades. Universidad de Panamá. Capítulo de Honor (Sigma Lambda)

*Valoración Crítica de los Premios Ricardo Miró de la Sección Cuento en la Década de los 80**

Por: ***Carlos Fong***

INTRODUCCIÓN**

Estamos en la década del 40. El país vive el inicio de una guerra mundial y una efervescencia política de latitudes telúricas. Sin embargo, una sensibilidad cultural e intelectual que se agita en el medio panameño es más poderosa: nace el concurso más importante de las letras panameñas.

Por gestiones del poeta Moisés Castillo, el Ayuntamiento Provincial de Panamá propone por unanimidad la creación del "Premio Anual de Literatura Ricardo Miró", (Ordenanza N° 4 del 20 de marzo de 1942). Tras la desaparición de los Ayuntamientos Provinciales en 1945, es descontinuado el certamen, sin embargo, el poeta Castillo, con el respaldo de don Ernesto J. Nicolau, Felipe O. Pérez y Gil Blas Tejeira, presentan y sustentan como diputados a la Asamblea Nacional, el Proyecto de Ley sobre la creación del Premio Literario Ricardo Miró (Ley N° 27 de 4 de agosto de 1946, sancionada por el Presidente de la República, Enrique A. Jiménez, y por el Ministro de Educación, don José Daniel Crespo).

El concurso se divide en tres primeros premios de mil balboas (B/.1 000,00), cada uno, y medalla de oro; tres segundos premios de quinientos balboas (B/.500,00), cada uno, y medalla de plata; y tres terceros premios de doscientos cincuenta balboas (B/.250,00), cada uno, y medalla de bronce para las secciones de poesía, cuento y novela, originalmente.

Tras varios años de continua producción y recomendaciones de escritores e intelectuales, el Gobierno Panameño reconoce la contribución eficaz de este concurso en el adelanto intelectual del país, de cara a la evolución y necesidades de la época. Así, mediante Decreto de Gabinete N° 332 del 15

---

* Ponencia presentada el martes 11 de noviembre de 2003 en el Salón de Profesores de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Panamá, en el marco de las actividades realizadas para conmemorar el Centenario de la República.

** Fuente para esta introducción: Departamento de Letras del Instituto Nacional de Cultura.

de octubre de 1970, bajo la presidencia de Basilio Lakas y por gestiones de su administración, el Concurso Literario Ricardo Miró es reformado, y establece cinco secciones permanentes: cuento, novela, poesía, teatro y ensayo. La nueva reglamentación también establece un premio único de dos mil balboas (B/.2 000,00), medalla de oro y pergamino, para cada una de las cinco secciones.

El Concurso Miró es prestigiado año tras año por jurados que representan a diversas personalidades del mundo de las letras nacionales e internacionales. A finales de los años noventa, el H.L .Oyden Ortega aporta a los ganadores del Miró con B/.2 000,00 adicionales, por género, iniciativa que secunda la entonces la Presidencia de la República, Dr. Ernesto Pérez Balladares y se convirtió el Premio de Incentivo en B/.4 000,00. A partir de 1999, el escritor Rafael Ruiloba, Director del Instituto Nacional de Cultura, en su compromiso por la exaltación de las artes literarias, da continuidad al premio de incentivo y gestiona un anteproyecto de ley para incrementar la asignación del mismo, el cual es sustentado y prohijado por la H.L. Gloria Young con el respaldo de la comisión de Educación, Cultura y Deportes de la Asamblea Legislativa. De esta manera, la Presidenta de la República, Mireya Moscoso, sanciona la Ley N°. 38 de 5 de agosto de 2002 por la cual el Concurso Nacional de Literatura Ricardo Miró se reforma, garantizando entre otras cosas, el montaje de las obras teatrales premiadas e incrementando el monto de todos los premios de B/.2 000,00 a B/.15 000,00, por género.

El Concurso Miró es prestigiado por diversas personalidades del mundo de las letras nacionales e internacionales que han servido como jurados, de la talla de Justo Arroyo, Stella Sierra (q.e.p.d), Esther María Osses (q.e.p.d.), Carlos Gasteazoro (q.e.p.d.), Rogelio Sinán (q.e.p.d.), Carmen Naranjo, Mía Gallegos, Pablo Antonio Cuadra, Gustavo Cobo Borda, Roberto Sosa, Alfonso Chase, Nicasio Urbina, Jorge Eduardo Arellano, Ernesto Cardenal, Jaime Quezada, Isaac Chocrón, Mario Benedetti, entre otros.

El desfile de autores panameños que han recibido el galardón no es de menos prestigio: Stella Sierra, Rogelio Sinán, Tristán Solarte, José de Jesús Martínez, Joaquín Beleño, Renato Ozores, César Candanedo, Ramón H. Jurado, Rodrigo Miró, Dora Pérez de Zárate, Alfredo Cantón, Ricaurter Soler, Gil Blas Tejeira, Elsie Alvarado de Ricord (q.p.d.) Dimas Lidio Pitty, Carlos García de Paredes, Justo Arroyo, Manuel Orestes Nieto, José Franco… como una breve muestra del parnaso literario panameño.

El siguiente trabajo fue presentado el martes 11 de noviembre de 2003 en el Salón de Profesores de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Panamá en el marco de las actividades realizadas para conmemorar el

Centenario de la República. Hacemos una valoración crítica de los cuentarios ganadores del Ricardo Miró en la década de los 80.

Marco Histórico Nacional - Internacional 1980-1990

La década de los años 80 es una época de grandes cambios y agitaciones políticas para Panamá: golpes de Estado, sucesión precipitada de gobiernos, grandes movimientos de huelgas y luchas obreras y populares; el surgimiento de la agremiación de los empleados públicos, profunda crisis política y económica, fraudes electorales. Es una época de inestabilidad. Solamente de 1981 a 1984 se da la sucesión de cuatro presidentes. En total. son siete hasta 1989. En 1981 muere Omar Torrijos y la crisis se empeora a partir de ese momento. Posteriormente, con el asesinato de Hugo Spadafora en 1985, las manifestaciones populares se agudizan: huelgas de educadores y médicos; el gobierno asume el control de la administración de la policía en el antiguo territorio de la Zona del Canal.

A finales de los 80, con el General Manuel Antonio Noriega en el poder, el país vive una de las peores crisis económica-política: cese de todas las operaciones bancarias y congelación de los fondos del Banco Nacional. En 1989 se anulan las elecciones por los militares y, finalmente, en diciembre, se da la invasión del ejército estadounidense a Panamá.

En el marco internacional para 1981, Ronald Reagan, quien no simpatiza con los Tratados Torrijos–Carter, sube al poder en su país. Nace el Cartel de la droga en Colombia. Se reactivan los movimientos guerrilleros en El Salvador. La *contra* y *los contra* inician la contrarrevolución en El Salvador. Todo esto tiene importantes repercusiones en Panamá, somos el centro de estos conflictos. Estas circunstancias afectan también, en alguna medida, la sensibilidad de los escritores nacionales para quienes la realidad nacional y cotidiana es una catapulta para la exploración de los problemas de la sociedad a través del repertorio ficcionario.

Sin embargo, en las obras ganadoras de la sección cuento, del concurso Ricardo Miró, no es una temática principal ninguno de estos acontecimientos, pero sí existe una preocupación social que se refleja en situaciones existenciales históricas, acaecidas a algunos personajes y que se remontan, inclusive, a la década del 20 y del 40.

Los premios, los autores

1980 – **Desierto**
1981 – ***La lluvia sobre el fuego*** de Giovanna Benedetti (1949)
1982 – ***Las aventuras de Piti Mini*** de Ernesto Endara (1932)
1983 – ***Cuentos de la vida*** de Herasto Reyes (1952)

1984 – ***Un lucero sobre el ancla*** de Ernesto Endara (1932)
1985 – ***¿Quién inventó el mambo?*** de Rosa María Britton (1936)
1986 – ***Cuentos de acá y de allá*** de Pantaleón Henríquez Bernal (1915)
1987 – **Desierto**
1988 – ***Potentados de Sueños*** de Cirilo Castillo Barrera (1940)
1989 – ***Nada personal*** de Beatriz Valdés (1940)

Neco Endara es el único autor que gana dos veces en esa década en el mismo género: 82 y 84. Cronológicamente no se puede hablar de una generación entre los ganadores. Hay un vínculo generacional entre Rosa María Britton y Neco Endara: década del 30. Cirilo Castillo Barrera y Beatriz Valdés nacen el mismo año: 1940; y Giovanna Benedetti, en 1949. Pantaleón Bernal nace en 1915 y Herasto Reyes, en 1950.

Ejes temáticos y tendencias

Según Ricardo Segura, en *Tendencias y perspectivas del cuento en Panamá:* ***1960 – 1991*****, las temáticas a las que tienden los autores en la década del 80 son:**

1. Perduración del realismo crítico enriquecido con nuevas modalidades temáticas: los marginales, las minorías sexuales y la liberación femenina.
2. Reivindicación de lo cotidiano en un espacio de época.
3. Tendencia existencialista en la que sobresale el tema de la alienación social y la búsqueda de la autenticidad.
4. La modalidad fantástica o la presencia de una realidad extraña a nuestra experiencia nacional.
5. La recreación histórica que rescata acontecimientos estelares de la historia patria.
6. La movilidad policíaca.

Muchas de estas características las podemos encontrar en los trabajos ganadores del Concurso Ricardo Miró de la sección cuento en los años 80. Específicamente:

1. Preocupación existencialista en una realidad cotidiana.
2. Reivindicación de los valores femeninos y su papel en las luchas sociales.
3. Lo lúdico como expresión creadora en una realidad alienante.
4. La situación histórica existencial como crítica y denuncia.
5. Intento de conciliación del espacio rural y el espacio urbano.
6. La realidad cosmopolita y universal como expresión de la autenticidad nacional.
7. Lo fantástico introducido con un lenguaje sencillo, irónico y a veces patético.

Entre lo rural y lo urbano

El discurso, en los cuentos ganadores del Ricardo Miró en la década del 80, a pesar de contar con algunos temas nuevos descritos por el profesor Segura como el erotismo, la conciencia de la alienación social, la preocupación por los personajes marginales e innovaciones expresivas, no deja de girar en torno a lo rural y lo urbano como expresión de nuestra panameñidad; de hecho, uno de los libros se titula: ***Cuentos de acá y de allá***; con excepción de la obra de Beatriz Valdés: ***Nada Personal,*** que parece tener una propuesta para alejarse del localismo urbano y el ruralismo.

Esto no es un descubrimiento: Desde que Ignacio J. Valdés, en su obra ***Cuentos panameños de la ciudad y el campo,*** intentó distinguir las características de ambas tendencias, pasando por Rogelio Sinán, quien introduce el vanguardismo y luego "intenta conciliar la relación entre el cuento urbano y rural" (Hudson, 2003) el discurso, en la narrativa panameña, gira con base en una preocupación por la problemática nacional tanto de las ciudades como del campo; y los temas, los espacios y el lenguaje cosmopolita no son predominantes (Menton, 2001).

Ahora, veamos brevemente cada uno de las obras ganadoras del Miró en los 80.

Apreciación final

Los cuentos ganadores de la sección cuento del concurso Ricardo Miró en la década del 80, se enmarcan en un espacio temporal rico en posibilidades que aprovechan algunos autores con la innovación temática y el recurso expresivo. Sin embargo, es evidente la preocupación por dejar un registro de lo rural y lo urbano en una producción donde lo nacional se aleja de lo cosmopolita. En algunos autores descubrimos la voluntad de parodiar las convenciones del poder y de problematizar la historia (Britton, Endara y Reyes) o de aspirar a un relato universal (Valdés). No es posible encontrar un vínculo de preferencias generacional ni tampoco procedimientos y códigos estéticos comunes aunque el lenguaje en algunos (Bernal, Barrera) parezca apelar a un sistema cultural-ideológico común. Los une, eso sí, una circunstancia histórica: la efervescencia política de los años 80; pero esto tampoco es una preocupación para todos que se refleja en los textos. Veamos.

La lluvia sobre el fuego (1981) de Giovanna Benedetti
Con nueve cuentos el título del libro alude poéticamente a las relaciones conyugales. La posibilidades de los personajes giran alrededor de los rituales y la monotonía doméstica. El monólogo y la primera persona priman. La realidad se fricciona con la irrealidad. Hay interesantes pincelazos eróticos.

La casa es un espacio donde los personajes encuentran reinvidicación. Sobresalen los cuentos: ***El fuego sobre la lluvia***, ***La lluvia sobre el fuego***.

Las aventuras de Piti Mini (1982) de Neco Endara
Con una estructura lineal, en estos siete cuentos largos, las aventuras del personaje son un diálogo silencioso relevante con la memoria. Lo lúdico como expresión creadora. La nostalgia y el retorno de los héroes "míticos": D'Artagnan, El Capitán Maravilla y Tarzán. La soledad como impulso de la creación. Las aventuras de Piti Mini (9 años) nos recuerdan al Zalacaín de Baroja. La guerra (1941) en los ojos de un niño. La situación histórica existencial. La ciudad y la casa como posibilidad de los personajes.

Cuentos de la Vida (1983) de Herasto Reyes
Cinco cuentos donde queda explícita la importancia de poder resistir. Impera el parlamento como expresión cotidiana; el protagonismo de la mujer en las luchas sociales; la denuncia de la dictadura; las situaciones históricas que marcan la condición existencial de los personajes: la invasión del 89, por ejemplo. El narrador es muchas veces una voz colectiva: la del pueblo (las marchas, por ejemplo). Personajes marginales como expresión de la panameñidad y la identidad de lo urbano y la casa como expresión de lo cotidiano. Cuentos representativos: ***Ñare*** y ***Chombo Black***.

Un Lucero sobre el Ancla (1984) de Neco Endara
En estos 8 cuentos y dos a manera de epílogo, Endara es uno de los autores que apela, con un discurso ameno y entusiasta, a una sensibilidad por la patria y distancia. El mar es el motor que elogia y crea posibilidad al personaje. La nostalgia por el pasado, lo urbano; la ciudad; lo universal, la valorización de la naturaleza y la ecología panameña. El cromatismo en el lenguaje es una de las características que matizan estos cuentos.

¿Quién inventó el Mambo? (1985) de Rosa María Britton
Lo autobiográfico como lenguaje ameno y sencillo. Protagonismo de la mujer. El efecto nostálgico de algunos paisajes. El caserón como espacio identitario. La fragilidad de las convicciones políticas. El recurso irónico. Cuentos representativos: ***La Alambra*** y ***El Baúl de Belén***.

Cuentos de Acá y de Allá (1986) de Pantaleón Henríquez Bernal
Es uno de los libros de menor calidad literaria en esta década que mereció el Miró. Los once cuentos son en realidad anécdotas que logran alcanzar estructura de relato. Contraste entre lo rural y lo urbano. Situaciones históricas de la década del 20. Los textos son salvados por el tono humorístico y la habilidad de relatar con entusiasmo. Se destacan: ***La sesión***; ***El almendro***; y ***Las aventuras de un "orejanito" en la capital***.

Potentados de sueños (1988) de Cirilio Castillo Barrera
Es un libro de catorce cuentos con poca calidad literaria. Por suerte, el mismo autor, a manera de prefacio, lo advierte en las primeras páginas como advertencia al lector. Intento de describir la vida obrera. Denuncias a la dictadura militar, las pasiones humanas y su condición existencial. Algunas de las tramas salvan al libro del fracaso. Entre sus otros cuentos están: ***El elixir***; ***La iniciación***; y ***El arresto***.

Nada Personal (1989) de Beatriz Valdés
Sin duda es uno de los mejores libros que cierra la década con broche de oro. Compuesto de siete cuentos con personajes bien logrados y caracterizados. Unidad temática. Espacios que rompen y se alejan del localismo: el cielo, el infierno, el paraíso... Una propuesta inteligente y creativa para distanciarse del localismo urbano y rural. Cuentos representativos: ***Nada personal***; ***El derviche***, y ***Una tentación para Satán***.

BIBLIOGRAFÍA

- GARCÍA HUDSON, Mario. 2001. ***¿Qué son Las Lomas y Cristales de Ariel Barría Alvarado?*** Casa de Gobierno de David, Chiriquí, 2 de octubre.
- MENTON, Seymour. 2001. ***Revista Iberoamericana***. Vol. LXVII. Núm. 196, Julio Septiembre. pg. 399.
- SEGURA, Ricardo. 1992. ***Intentemos la utopía, Memoria del Primer Encuentro Nacional de Escritores Jóvenes (comp.)***. Especialmente: *Tendencias y Perspectivas del cuento en Panamá 1960-1991*. Panamá. Editorial Mariano Arosemena. INAC,

CARLOS E. FONG A.

Nació en la Ciudad de Panamá en 1967. Está casado con Vielka Victoria y tiene dos hijos: Isaac y Ezequiel, quienes lo ayudan a resistir las adversidades de la vida. Miembro fundador de los colectivos de escritores "Umbral" y del Movimiento Juvenil "Avanzada Cultural" con sede en La Chorrera. En 1993 ganó el Primer lugar en el ***Concurso de Cuento*** organizado por la Agencia Española de Cooperación Internacional y el Municipio de La Chorrera; en 1995 gana el Tercer lugar en el ***Concurso de Ensayo "Premio Franckfort"***, de la Embajada de Alemania en Panamá; y en 1997 Mención Honorífica en el ***Premio Nacional de Cuento "José María Sánchez"***, de la Universidad Tecnológica de Panamá. En el 2001 vuelve a ganar una Mención Honorífica en el mismo concurso de cuento y el Premio Único en el Concurso de Cuentos Darío Herrera de la Universidad de Panamá. Ha ganado el concurso literario en la secciones de poesía, cuento y ensayo de la Semana de la Literatura Panameña que organiza el Departamento de Español de la Universidad de Panamá. Premio IPEL de cuento Nacho Valdés 2004. Premio Nacional de Cuento José María Sánchez 2004. Ha ofrecido recitales de cuentos y poesía y dictado conferencias y charlas didácticas. Ha publicado artículos en el diario ***"La Prensa"*** y textos diversos en las revistas ***Umbral*** , ***Lotería*** y ***Maga***, así como en el libro **Intentemos la utopía** (INAC, 1992), **El humo y la ceniza** (Antología literaria de la invasión de Estados Unidos a Panamá, 1993) y **Antología del humor panameño** (USMA, 1995). Aparece en la Antología de Cuentos **Hasta el sol de mañana: 50 Cuentistas panameños nacidos a partir de 1949** (Fundación Cultural Signos, 1998). Tiene un libro de cuentos: **Desde el otro lado** (2003). Miembro del equipo pedagógico del Abuelo de mi abuela que coordina Casa Taller y la Fundación de la Biblioteca Nacional. Actualmente labora como Asistente y Promotor de Lectura en el Departamento de Letras del Instituto Nacional de Cultura.

Acta

de la sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Panamá la noche del 3 de Noviembre de 1903, en la cual el Concejo decidió aceptar y sostener la independencia del Istmo proclamada ese mismo día por un grupo de notables, y convocar a un Cabildo Abierto para el día siguiente.

Sesión Extraordinaria y Solemne del día 3 de Noviembre de 1903

- Presidencia del Vocal Brid -

En la ciudad de Panamá, a las nueve y cincuenta minutos de la noche del martes tres de Noviembre de mil novecientos tres, se reunió el Concejo Municipal del Distrito en sesión extraordinaria y solemne con asistencia de sus miembros señores General Rafael Aizpuru, Agustín Arias Feraud, Demetrio H. Brid, José María Chiari R., Manuel J. Cucalón P., Enrique Linares y Manuel María Méndez.

Abierta la sesión, el señor Presidente manifestó a los señores miembros del Concejo, que en este solemne momento y de gran excitación, un grupo respetable de ciudadanos de esta Capital habían proclamado la independencia del Istmo, con el beneplácito de los pueblos de su comprensión y de la ciudadanía, y que con tal motivo deseaba saber si los actuales representantes de los derechos del pueblo estaban dispuestos a adherirse y secundar ese movimiento político bajo juramento de sacrificar sus intereses y vidas, y hasta el porvenir de sus hijos si fuere necesario.

EL Concejo prestó el solemne juramento de aceptar y sostener ese movimiento, y en tal virtud el Concejal Sr. Aizpuru presentó la siguiente proposición:

“La Municipalidad de Panamá en vista del movimiento espontáneo de los pueblos del Istmo, y particularmente de la Ciudad de Panamá, declarando su independencia de la metrópoli colombiana, y deseando establecerse en gobierno propio, independiente y libre, acepta y sostiene dicho movimiento y en consecuencia,

RESUELVE:

Convocará Cabildo Abierto al pueblo en general, y á todas las corporaciones públicas, Civiles, Militares y Eclesiásticas para hoy á las tres de la tarde en el Palacio Presidencial de la República de Panamá”.

Puesta en discusión, el mismo proponente vocal Aizpuru usó la palabra para expresar que esa moción estaba de acuerdo en un todo con el juramento

prestado anteriormente, y que la independencia del Istmo era un hecho trascendental, que tendría eco entre nuestros hijos pues así como en este mismo recinto nuestros Próceres juraron la emancipación del Istmo del Gobierno de España en 28 de Noviembre de 1821, para agregarse espontáneamente á la Gran Colombia, hoy proclaman su independencia del Gobierno Colombiano para recoger óptimos frutos; y que esa independencia era absolutamente indispensable para llegar á la meta de la felicidad.

Sometida á votación la proposición aludida resultó aprobada por unanimidad, circunstancia que se hace constar á solicitud del Concejal Cucalón P.

Acto continuo el Concejal Sr. Brid separado de la silla presidencial, suscribió esta otra proposición.

"Envíese el siguiente telegrama á su Excelencia el Presidente de los Estados Unidos. Washington. La Municipalidad de Panamá celebra en este momento sesión solemne adhiriéndose movimiento separación Istmo de Panamá resto de Colombia, y espera reconocimiento de su Gobierno para nuestra causa".

Al discutirse esta proposición el mismo Concejal Brid hizo presente que le había movido á hacer esa moción, la visión del porvenir, y porque el actual movimiento popular contaba con el decidido apoyo del Istmo; pero que necesariamente ese apoyo debía tener una guía y que esa era la protección directa de Los Estados Unidos.

Puesta á votación fué igualmente aprobada por unanimidad de votos, que pidió se hiciera constar el mismo Concejal proponente.

Terminado el objeto de la convocatoria y vuelto á ocupar el Concejal Brid el puesto de Presidente, ratificó el juramento prestado por los señores Concejales é invocó el nombre de Dios y de la Patria como testigos de este acto solemne.

Con lo cual terminó la sesión a la diez de la noche.

El Presidente,

(Fdo.) Demetrio H. Brid.

El Secretario,

(Fdo.) Ernesto J. Goti.

Registro Municipal", Órgano Oficial del Municipio de Panamá, Año XII. Número 2. - Panamá, 26 de noviembre de 1903).

Mensaje

de la Junta Provisional de Gobierno a la Convención Nacional Constituyente.

Honorables Diputados:

Os halláis aquí reunidos en representación de los pueblos del Istmo, merced a un acontecimiento de la mayor resonancia histórica: la transformación del antiguo Departamento de Panamá en una República independiente, libre y soberana.

Esa transformación se ha efectuado sin sacrificio de vidas ni de parte alguna de la riqueza pública, por haber sido unánime el movimiento que le dio impulso, armónico y firme el esfuerzo para sostenerla y universal la aprobación del país.

Causas de diversa naturaleza, que vosotros como istmeños conocéis bien, justifican plenamente ante nosotros mismos y ante los demás pueblos de la tierra nuestra separación de la República de Colombia. Vosotros sabéis que al independizarse de España se incorporó voluntariamente a Colombia, confiando sin duda en que mejoraría su condición y estaría en capacidad de labrar su prosperidad al amparo de aquella nación que se alzaba como una de las más poderosas del continente. La experiencia, larga y dolorosa, ha demostrado que aquellas esperanzas eran infundadas.

El régimen de gobierno central implantado en una nación como aquella, cuyo territorio se extendía desde el Mar Caribe hasta el río Amazonas, sin vías de comunicación que pusieran en contacto sus diversas y remotas partes, tan desemejantes entre sí por la naturaleza del suelo como por la índole de sus habitantes, debía producir y produjo, en efecto, la reacción inevitable que en forma de guerra civil desastrosa azotó el país en los años 1840 y 1841, iniciada por las provincias deseosas de una organización descentralizada favorable a su desarrollo.

En ese movimiento armado tomaron parte las provincias de Panamá y Veraguas, las cuales se separaron de la entonces República de la Nueva Granada y convocaron una Convención Constituyente que declaró constituido el Estado libre e independiente del Istmo el 18 de Marzo de 1841. Una de las disposiciones de aquel acto constitucional fue que el Istmo jamás entraría otra vez a formar parte de la Nueva Granada bajo un régimen central.

No triunfaron entonces las ideas que dieron origen a la guerra civil, y el centralismo continuó en vigor hasta el año de 1855 en que el Congreso de la Nación Granadina expidió una ley por la cual se creó el Estado de Panamá con facultades autónomas. A aquella ley siguieron otras análogas que transformaron toda la nación, de tal modo que cuando en 1858 se expidió una nueva Constitución política que le dio al país el nombre de Confederación Granadina, el sistema federal existía ya real y efectivamente.

Sobrevino luego una nueva guerra civil cuyas consecuencias se sienten todavía por los gérmenes funestos que dejó diseminados en el país. Los federalistas triunfantes por las armas extremaron sus ideas y quisieron ponerlas a cubierto de toda reforma futura; debilitaron de ese modo el poder real de la entidad nacional, y de un sistema teóricamente ideado para fundar el orden y el concierto armónico de los poderes públicos y de los intereses sociales, surgieron las agitaciones continuas, las luchas armadas y el desastre.

El entonces Estado Soberano de Panamá no se salvó de los males de aquel régimen. Vinculado a una nación cuya inestabilidad era crónica, se vió envuelto también en continuos desórdenes provocados con fines políticos por Agentes del Gobierno general, hasta que en 1886 se estableció de nuevo el régimen central que hoy rige en Colombia y bajo el cual vivió el Istmo de Panamá hasta el 3 de Noviembre de 1903.

Bajo ninguno de esos regímenes progresó el Istmo en proporción a sus capacidades industriales y a sus facilidades comerciales notorias; el centralismo le fue funesto por las circunstancias que antes hemos enunciado; la federación también lo fue por una concurrencia de causas complejas que la historia estudiará con mayor serenidad.

Si, pues, ninguno de esos sistemas produjo los bienes esperados, si todos se ensayaron y ninguno de ellos fue parte a promover el adelanto intelectual, moral y material de los pueblos que componen esta entidad etnográfica y política, el mal debía consistir en algo que se imponía sobre todos esos sistemas y prevalecía sobre ellos para desnaturalizarlos; en algo que realmente hacia sentir una influencia letal y entorpecedora. Hoy en presencia de los sucesos recientes y de los bienes relativamente grandes que en tan corto tiempo hemos alcanzado, siquiera sea que se consideren como únicos, la concordia entre los partidos y la desaparición de los odios que hasta ayer no más fueron origen de persecuciones y de crueldades, el mal se ha revelado a los de todo observador sagaz, y consiste en la dependencia directa o indirecta de un poder extraño que jamás se puso en contacto con las necesidades del país o que las desatendió de modo

voluntario, persistente y criminal.

Algunas de estas Ideas las hallaréis vosotros expuestas en el MANIFIESTO que contiene las causas del movimiento tan felizmente iniciado en esta ciudad el día 3 de Noviembre del año último, y como tal documento tiene carácter oficial, creemos innecesario insistir en la relación pormenorizada de las razones que produjeron aquella explosión de patriotismo.

El hecho actual, elocuente y de consecuencias irrevocables, es que la República de Panamá existe, que para constituirla definitivamente en forma que garantice los bienes del orden y de la libertad habéis sido elegidos por el pueblo istmeño en elecciones realizadas con la mayor pureza y con absoluta libertad. Sois, pues, los representantes genuinos de la voluntad popular, y poseéis los poderes del soberano sin más limitaciones que las que la opinión pública os ha impuesto al elegiros.

La Junta de Gobierno Provisional, compuesta por nosotros en virtud de designación de las Municipalidades de la República, cesa desde hoy en el ejercicio de las facultades legislativas de que tuvo que hacer uso para organizar los varios ramos del servicio público y para resolver cuestiones de vital importancia para la Nación. Resignamos, pues, en vosotros esas facultades que de derecho os pertenecen y conservamos la dirección ejecutiva de la administración nacional para que no haya trastornos en el servicio por el tiempo absolutamente indispensable hasta que en vuestra sabiduría dispongáis el modo de reemplazarnos en ramo tan importante del Gobierno.

Al depositar en vosotros los poderes de que hemos estado investidos desde el día 4 de Noviembre de año último, es nuestro deber daros cuenta de los actos legislativos que hemos dictado en virtud de las circunstancias excepcionales en que nos hemos visto, al frente de un país nuevo en el que se suponían no existentes por razón de los hechos consumados las leyes que rigieron hasta el día anterior a la proclamación de la independencia, y en donde había que proceder con cordura y actividad a asegurar la existencia de la nación misma contra toda agresión externa.

Para atender a los diversos y variados ramos de la administración pública, creímos necesaria la creación de seis Ministerios, así: Gobierno, Relaciones Exteriores, Justicia, Hacienda, Guerra y Marina e Instrucción Pública, para desempeñar los cuales nombramos, respectivamente, a los señores doctores Eusebio A. Morales, F. V. de la Espriella, Carlos A. Mendoza, don Manuel E. Amador, don Nicanor A. de Obarrio y don Nicolás

Victoria J., siendo este último reemplazado, por excusa, con el señor don Julio J. Fábrega.

Uno de los primeros actos del Gobierno así formado fue poner en vigor todas las leyes que habían regido hasta el día anterior al movimiento, con las alteraciones y cambios que imponía el nuevo régimen y con las modificaciones que la Junta de Gobierno acordara posteriormente. Esa era una medida de necesidad incuestionable. No es posible que en un país que ha estado gobernado por un cuerpo de leyes conocido, se encuentre repentinamente sin ley ninguna que regule las relaciones de los asociados y fije las facultades y los deberes de las autoridades encargadas de darles protección y seguridad. Lo más acertado era en esas circunstancias seguir gobernándonos por las leyes anteriores y así lo resolvimos, dando por resultado el funcionamiento inmediato y armónico de toda la administración pública sin el más leve tropiezo.

Una medida que desde hace muchos años reclamaba la opinión pública era la creación de la Provincia de Bocas del Toro, y en consideración a los valiosos intereses vinculados a aquel territorio, a la dificultad en las comunicaciones y aun a razones de seguridad, dictamos el decreto por el cual se creó la Provincia, compuesta de los Distritos de Bocas del Toro, Chiriqui Grande y Bastimentos. Gran regocijo ha causado ese acto de justicia en todas las poblaciones favorecidas y estamos seguros de que la nueva Provincia continuará desarrollándose industrialmente con mayor rapidez y con más estabilidad que antes.

Las leyes puestas en vigor comprendían el importante ramo de la Justicia; pero como por la naturaleza de la transformación efectuada, los Tribunales y Juzgados no podían seguir funcionando como si derivaran su autoridad de un poder que había desaparecido, se expidió un decreto orgánico del ramo en armonía con la nueva situación creada.

Lo mismo ocurrió en la Hacienda pública. En el extinguido Departamento existían dos clases de impuestos, de contribuciones y de proventos fiscales: unos nacionales que pertenecían a la nación colombiana y otros departa mentales que correspondían al Departamento. Fue necesario introducir alteraciones en la legislación existentes para uniformar el sistema fiscal y suprimir las Administraciones que habían llegado a ser inútiles.

Las rentas actuales han sido insuficientes por dos causas para atender a todos los servicios públicos. Una de ella ha consistido en la notable disminución del producto de la contribución comercial, disminución ocasionada por la expectativa de los cambios que el Tratado del Canal habrá

de imponer en nuestro sistema rentístico y que habrán de afectar principalmente al comercio de importación. Como la fecha en que el Tratado debe entrar en vigor es incierta, el comercio ha temido hacer las importaciones ordinarias y la contribución ha bajado consecuencialmente.

Si a eso se agregan las necesidades crecientes por razón del aumento del Ejército, con un numeroso personal, el servicio de la marina, el personal de los nuevos Ministerios y los variados, repentinos e inevitable gastos que demanda una transformación tan trascedental como la efectuada, no es sorprendente que el Gobierno Provisional se haya visto en la necesidad imperiosa de ocurrir al crédito de la Nación para atender a esos gastos urgentes. Los empréstitos contratados con ese objeto han sido dos de cien mil dollars cada uno, obtenidos ambos en Nueva York, en condiciones ventajosas para el fisco nacional. Los detalles de esas operaciones os serán suministradas por el Ministerio del ramo.

Las relaciones exteriores han sido atendidas del modo que exigían las circunstancias, por medio de Agentes Confidenciales encargados de solicitar el reconocimiento de la República. Para desempeñar tales funciones en los Estados Unidos de América y asumir las de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, una vez obtenido el reconocimiento, fue designado el señor Phillipe Bunau-Varilla, quien hizo la solicitud correspondiente ante el Ilustrado Gobierno de aquel país. Obtuvo oportunamente la decisión apetecida y fue recibido en audiencia pública en su carácter de diplomático el día 13 de Noviembre. Al reconocimiento de los Estados Unidos siguió el de Francia, y luego siguieron por el orden de su enumeración los de Austria- Hungría, China, Alemania, Rusia, Dinamarca, Bélgica, Gran Bretaña, Italia. Japón. Suecia, y Noruega, Suiza, Perú, Cuba, Costa Rica y Nicaragua.

Nos es muy satisfactorio daros cuenta de esos hechos, sobremanera plausibles, que demuestran la complacencia universal por el advenimiento de la nueva República, y prueban inequívocamente que el mundo civilizado ha sabido apreciar los justos móviles que impulsaron a los pueblos del Istmo a romper el vínculo político que los ligaba a la República de Colombia.

Demuestra también ese reconocimiento por las naciones más poderosas e ilustradas del mundo, que ellas tienen confianza en la capacidad de nuestra República para desempeñar el papel importante a que está destinada por su posición, por sus recursos y por la obra de interés universal que se construye en su territorio, y en leal correspondencia a tan señaladas y excepcionales muestras de simpatía, el Gobierno provisional creyó de su deber manifestar desde los primeros días de su existencia que la nueva nación se consideraba

obligada, en beneficio de la civilización y de los intereses comerciales del mundo, a facilitar la pronta realización de la obra del Canal de Panamá.

El Ministro Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América ajustó en consecuencia, con el Gobierno ante el cual estaba acreditado, una convención para la construcción de aquella obra, que lleva fecha 18 de Noviembre de 1903 y que el Gobierno Provisional ratificó por decreto de fecha 2 de Diciembre del mismo año.

Para ratificar ese Tratado el Gobierno tuvo en cuenta razones poderosas especiales que os serán comunicadas por el Ministro del Ramo, en caso de que juzguéis indispensables conocerlas.

Es condición esencial del convenio la obligación perpetua que los Estados Unidos han aceptado de garantizar la independencia de nuestro país. Ese acuerdo, en punto de tan vital importancia puesto que se relaciona con la existencia misma de la Nación, que a falta de tal garantía se vería expuesta a agresiones externas cuyo temor nos mantendría obligados a permanecer en constante estado de defensa, es evidente prueba de la buena fe y del espíritu de justicia que anima a aquel pueblo amigo que nos ha tendido mano generosa. El convenio, apreciado con criterio estrecho, puede parecer desfavorable para nosotros en ciertos respectos, pero estimándolo como se estiman las obras calculadas para cambiar la faz de las naciones, considerándolo siquiera como la semilla de bienes incalculables que habrán de favorecer a la posteridad más remota, el Tratado realiza muy nobles y elevadas aspiraciones.

Fundado en consideraciones de esa naturaleza y en otras que, como ya os hemos expuesto, os serán comunicadas, si lo creéis necesario, el Gobierno Provisional ratificó el Tratado, sin vacilación, por un acto legislativo que lleva la firma de todos los Ministros del Despacho y que después ha merecido la aprobación entusiasta de casi todas las Municipalidades de la República. Resta ahora que el Senado de los Estados Unidos le imparta su aprobación.

En relación con ese convenio es esta la oportunidad de comunicaros que el Gobierno Provisional ha dado instrucciones al Ministerio de la República en los Estados Unidos para tratar de darle forma distinta de la pactada al pago de la suma de diez millones de dollars, precio de las concesiones otorgadas, indicándosele que esta República preferirla reducir a dos millones de dollars la suma pagadera en la fecha de la ratificación, y convertir el resto en una renta perpetua sobre el Tesoro federal de los Estados Unidos. Para recomendar ese plan nos hemos inspirado en ideas de equidad que vosotros comprenderéis sin esfuerzo, y en los más elementales consejos